

INSTITUTO DANÉS  
DE DERECHOS  
HUMANOS

IMPULSAR EL  
CAMBIO A TRAVÉS DE  
LA CONTRATACIÓN  
PÚBLICA

HERRAMIENTAS DE DERECHOS  
HUMANOS PARA PROFESIONALES Y  
RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN  
DE POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA

MARZO 2020



El objetivo de este kit de herramientas es facilitar a los responsables de la formulación de políticas de contratación pública, de la compra y de la gestión de contratos públicos la implementación de requisitos para promover el respeto de los derechos humanos por parte de sus proveedores.

El ciclo de contratación pública consiste en la planificación de compra, el proceso de contratación y la gestión contractual.<sup>1</sup> Este kit de herramientas resalta cómo los requisitos para los proveedores que respetan los derechos humanos pueden incorporarse en las diferentes etapas del ciclo de contratación pública. El ámbito de compra y contratación de bienes y servicios por las autoridades públicas varía ampliamente, e incluye desde proyectos de infraestructura y desarrollo urbano a gran escala, la adquisición de productos complejos como sistemas armamentísticos hasta la contratación de servicios públicos esenciales en el sector de la salud y la asistencia social, así como la compra de bienes de consumo tales como artículos de papelería, muebles y alimentos. Este kit de herramientas indica cómo ciertos requisitos de derechos humanos pueden integrarse en la mayoría de los procesos de contratación.

Dada la diversidad que existe entre los sistemas nacionales de contratación pública, estas herramientas describen un enfoque general aplicable en distintos contextos legales y de mercado. Sin embargo, las leyes y políticas nacionales relacionadas con la contratación pública pueden limitar la aplicación directa de algunos de los enfoques descritos en este kit de herramientas o, por otro lado, pueden exigir requisitos más estrictos. Por lo tanto, las sugerencias aquí descritas deben ser adaptadas por los usuarios para garantizar su alineación con las leyes y políticas nacionales. Además, la adaptación al contexto local debe basarse en una evaluación de los niveles actuales de conocimiento, capacidad y presupuesto dentro de la contratación.

Este kit de herramientas no destaca las violaciones de los derechos humanos en las cadenas de valor del Estado ni evalúa los vacíos existentes en los sistemas de contratación pública.<sup>2</sup>

Para la mayoría de los compradores públicos, la responsabilidad de establecer políticas en materia de contratación, compra y gestión contractual recae en diferentes equipos e individuos. Con el fin de ser relevante para los lectores que tengan diferentes roles y responsabilidades, este kit de herramientas se estructura de la siguiente manera:

## **A – Introducción**

## **B – Guía para los responsables de la formulación de políticas de contratación pública**

## **C – Guía para los profesionales de adquisiciones**

Las secciones B y C pueden leerse de forma independiente. Sin embargo, puede ser útil leer el kit de herramientas completo cuando el tiempo lo permita, para comprender las responsabilidades y roles de otros actores involucrados en el proceso de contratación pública en lo que respecta a los derechos humanos.



## IMPULSAR EL CAMBIO A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Herramientas de derechos humanos para profesionales y responsables de la formulación de políticas públicas. Marzo 2020

Autor: Daniel Morris

Revisores: Claire Methven O'Brien, Elin Wrzoncki y Cathrine Bloch Veiberg

Agradecimientos: Este kit de herramientas se basa en informes del [International Learning Lab on Public Procurement and Human Rights](#).<sup>3</sup> También nos gustaría agradecer la contribución de [Vinge](#) (Suecia) y la contribución del Grupo de Revisores Expertos de estas herramientas, quienes se enumeran a continuación.

Individuo	Institución
Andy Davies	<a href="#">Museo de Historia Natural</a> (Reino Unido)
Björn Claesson	<a href="#">Electronics Watch</a> (Suecia)
Elena Mora	<a href="#">ChileCompra</a> (Chile)
Kaori Kuroda	<a href="#">Red CSO Japón</a> (Japón)
Kevin Funk	<a href="#">Administración General de Servicios de Estados Unidos</a> (EE. UU.)
Marcus McKay	<a href="#">Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos</a>
Nikki Archer and Lorraine Hook	<a href="#">Gobierno de Escocia</a> (Reino Unido)
Olga Martin-Ortega	<a href="#">Universidad de Greenwich</a> (Reino Unido)
Pauline Göthberg	<a href="#">Nationella Kansliet Hållbar Upphandling</a> (Suecia)
Radu Cacos	<a href="#">Organización para la seguridad y la cooperación en Europa</a>
Stine Foss	<a href="#">ETI Norway</a> (Noruega)
Théo Jaekel	<a href="#">Ericsson</a> (Suecia)
Thomas Trier Hansen	<a href="#">Bufete Trier Law ApS</a> (Dinamarca)

También agradecemos a quienes comentaron la versión de prueba.

Traducción: María Francisca Díaz y Catalina Büchner

Prueba de lectura: Olga Martin-Ortega y Laura Trevino

© 2020 Instituto Danés de Derechos Humanos  
Wilders Plads 8K, 1403 Copenhagen, Dinamarca  
Teléfono +45 3269 8888  
[www.humanrights.dk](http://www.humanrights.dk)

Siempre que su reproducción no sea para uso comercial, esta publicación, o partes de esta pueden ser reproducidas si se cita el autor y la fuente.

En el Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR) queremos que nuestras publicaciones sean tan accesibles como sea posible. Usamos tamaños de fuente grandes, líneas cortas (sin guiones), texto alineado a la izquierda y fuerte contraste para una máxima legibilidad. Para más información sobre accesibilidad, visite [www.humanrights.dk/accessibility](http://www.humanrights.dk/accessibility)

Este kit de herramientas fue financiado por Danida y Sida. Su contenido es de exclusiva responsabilidad del Instituto Danés de Derechos Humanos.

# CONTENIDOS

<b>A</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
	A1. La razón para actuar	10
	A2. Derechos humanos y contratación pública	11
	A3. Cómo actuar – primeros pasos	18

<b>B</b>	<b>GUÍA PARA LOS RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>21</b>
	B1. Marcos legales y de políticas de contratación pública y derechos humanos	22
	B2. Derechos Humanos como un objetivo político	36
	B3. Planificación de todo el sistema	43

<b>C</b>	<b>GUÍA PARA LOS PROFESIONALES DE ADQUISICIONES</b>	<b>68</b>
	C1. Planificación previa a la licitación	69
	C2. Proceso de contratación pública – Medidas previas a la adjudicación	81
	C3. Proceso de contratación pública – Medidas posteriores a la adjudicación	94
	C4. Gestión contractual	104

<b>GLOSARIO</b>	<b>122</b>
<b>NOTES</b>	<b>126</b>



ESTOS CUADROS DESTACAN PUNTOS IMPORTANTES



ESTOS CUADROS PROPORCIONAN EJEMPLOS



ESTOS CUADROS SEÑALAN LOS PRIMEROS PASOS

# A

## INTRODUCCIÓN

En los últimos años la contratación pública ha sido reconocida cada vez más como un medio para que los Estados cumplan con sus obligaciones relativas a los derechos humanos y logren un desarrollo sostenible. Incluir requisitos dentro de la contratación pública para que los proveedores respeten los derechos humanos puede ayudar a prevenir violaciones de estos dentro de las cadenas de valor, incluyendo la esclavitud moderna, el trabajo infantil, la trata de personas, las jornadas laborales excesivas y las condiciones laborales inseguras. Dichos requisitos también son una parte crucial de la protección de los derechos humanos cuando se contratan los servicios de actores privados para la prestación de servicios públicos, por ejemplo, en las esferas de la salud, la educación y la justicia penal. Finalmente, los derechos humanos deben integrarse al diseño y la organización de las compras de Tecnología Informática, dada la creciente digitalización de los Estados y el surgimiento de la inteligencia artificial.



### ¿QUÉ SON LAS CADENAS DE VALOR?

Una cadena de valor abarca todas las actividades y materiales que intervienen en bienes o servicios. Cubre la producción de materias primas, etapas de fabricación, transporte, entrega y desecho al final de su vida útil. También incluye las actividades de proveedores y subcontratistas.



## DAÑO HACIA PERSONAS A TRAVÉS DE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS CADENAS DE VALOR ESTATALES

En Australia se contrató a la empresa G4S para prestar servicios de seguridad al Centro de Procesamiento Regional Manus, uno de los centros de detención en alta mar de dicho país para refugiados y solicitantes de asilo. En 2014 el personal de G4S estuvo involucrado en actuaciones violentas en el Centro, las que dejaron una persona fallecida y 77 heridos, siendo un guardia de seguridad de G4S condenado por homicidio.<sup>4</sup> El incidente también fue objeto de una demanda colectiva que resultó en el acuerdo conciliatorio de derechos humanos más grande de Australia. Los demandados, el Estado australiano y G4S, se vieron obligados a pagar una compensación de 70 millones de dólares australianos.<sup>5</sup> En 2018 el personal del Centro inició acciones legales exponiendo haber sufrido daños físicos y psicológicos durante los disturbios y que el contratista y el Gobierno australiano no proporcionaron un lugar de trabajo seguro y faltaron en su deber de protección.<sup>6</sup> Posteriormente, el Gobierno australiano ha tenido dificultades para obtener proveedores de servicios acreditados para los Centros de Procesamiento Regionales. Al último proveedor, Paladin, se le adjudicó un contrato de 423 millones de dólares australianos a través de un proceso de licitación cerrado. En 2019 el jefe del Departamento del Interior se vio obligado a negar las acusaciones respecto a que el contrato fue adjudicado a Paladin porque estaban “desesperados”, aunque admitieron que la adjudicación se llevó a cabo bajo un conjunto de circunstancias “urgentes”. Se admitió que se contactó a Paladin porque las empresas no estaban interesadas en licitar ya que había “demasiado ruido en torno al procesamiento regional”.<sup>7</sup>

En enero de 2016 se emitió un documental en la televisión nacional del Reino Unido que mostraba al personal de un centro de seguridad y formación haciendo uso excesivo de la fuerza para inmovilizar a los menores. El personal era empleado de la compañía de seguridad G4S, que administraba el centro bajo contrato con el Reino Unido.<sup>8</sup> Las investigaciones realizadas por la ONG Danwatch en 2015 demostraron que los fabricantes chinos de servidores para marcas como HP, Dell y Lenovo, dependían del trabajo forzado de estudiantes. Las escuelas exigían a sus estudiantes que trabajaran sin remuneración hasta 12 horas al día en líneas de producción, en los llamados “períodos de pasantías”, para graduarse y recibir sus diplomas en disciplinas que no tenían relación con el trabajo que hacían, como educación infantil y contabilidad. El informe de Danwatch destacó que los servidores producidos con el trabajo forzado de los estudiantes fueron comprados por instituciones de educación superior en Europa.<sup>9</sup>

En 2017, se reportó sobre mano de obra norcoreana en condiciones de esclavitud en la construcción del buque de guerra danés Lauge Koch así como la retención de salarios y limitación de libre movimiento de los trabajadores.<sup>10</sup>

Desde 2018, los servicios de salud europeos han sido acusados de comprar guantes de goma y condones producidos a través de trabajo forzoso en Malasia, con informes de trabajadores que enfrentan el cobro de comisión de contratación, jornadas de trabajo excesivas, confiscación de pasaportes, alojamiento deficiente y salarios retenidos.<sup>11</sup>

Además de evitar que ocurran violaciones a los derechos humanos en la cadena de valor, la contratación pública puede también promover los derechos de grupos vulnerables y en riesgo al favorecerlos o favorecer a las empresas que los protegen en los procesos de contratación pública.



La contratación pública se utiliza para proteger, por ejemplo, contra:

-  - El trabajo forzoso (Estados Unidos)
-  - La esclavitud moderna (Reino Unido)
-  - El trabajo infantil (Suecia)

La contratación pública se utiliza, por ejemplo, para:

-  - Apoyar la rehabilitación de personas condenadas por delitos (Uruguay);
-  - Apoyar a los productores de alimentos en condición de vulnerabilidad (Brasil);
-  - Dar empleo a personas que han estado fuera del mercado laboral por un tiempo prolongado (Suecia);
-  - Abordar los efectos económicos del Apartheid (Sudáfrica);
-  - Apoyar la participación de mujeres (Chile), personas con discapacidades (Colombia), pueblos indígenas (Canadá) y veteranos (Estados Unidos) en empresas.



La contratación pública es un componente esencial de la economía en general y brinda a los Estados una oportunidad significativa para influir en las cadenas de valor mundiales. La compra pública es un mecanismo a través del cual los Estados pueden incentivar e influir en las prácticas comerciales sostenibles del sector privado (ver sección B3.1 Aumento de influencia).<sup>13</sup> De hecho, las empresas ya ven los requisitos de derechos humanos de los compradores públicos como una razón de peso para adoptar medidas que respeten tales derechos.<sup>14</sup> En su calidad de mega consumidores, los Estados tienen el poder adquisitivo para establecer estándares que impliquen un giro en el mercado hacia estándares de práctica y competencia más humanas, y para garantizar la rendición de cuentas de los proveedores responsables de cometer abusos contra los derechos humanos, así como de reparar a las víctimas.<sup>15</sup>



Los Estados son “los mayores consumidores del mercado global a través de la adquisición de bienes, servicios y obras para llevar a cabo sus funciones y prestar servicios a los ciudadanos”.

La contratación pública representa el 15-20% del producto interno bruto mundial (PIB) en los Estados de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).



**1,3B €**



Los compromisos del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio representan alrededor de 1,3 billones de euros en oportunidades comerciales en todo el mundo.

**2B €**



Los contratos públicos representan el 12% del PIB en promedio.



En 2016, los contratos de contratación pública a nivel mundial se estimaron en un total de 2 billones de euros.

## A1. LA RAZÓN PARA ACTUAR

Existen diversas razones para incluir requisitos dentro de la contratación pública para que los proveedores respeten los derechos humanos.

### CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES

El Estado tiene la obligación legal de proteger los derechos humanos, lo que incluye los derechos humanos de las personas en las cadenas de valor de las empresas que suministran bienes y prestan servicios al Estado y que se encuentran en su territorio o jurisdicción.<sup>17</sup> Además, el Estado debe ayudar a los proveedores a cumplir con la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos. Incluir requisitos en la contratación pública para que los proveedores respeten los derechos humanos se reconoce cada vez más como una herramienta para cumplir con estas obligaciones.<sup>18</sup>

### GESTIÓN DE RIESGOS

El riesgo principal que los compradores públicos deben abordar es que la contratación pública esté vinculada a daños graves hacia las personas. Sin embargo, existen otros riesgos que los compradores y proveedores públicos deben considerar, incluidos los riesgos legales (incurrir en responsabilidad por violaciones de los derechos humanos, por ejemplo), riesgos financieros (costos asociados con demoras en el cumplimiento del contrato; repetir los procesos de contratación o reparar daños a las víctimas, por ejemplo) y riesgos para la reputación.

Si se abordan de manera efectiva, algunos de estos riesgos pueden convertirse en oportunidades. Por ejemplo, un proveedor que toma medidas efectivas para respetar los derechos humanos de los trabajadores puede ser visto y evaluado de manera más favorable por los compradores e inversionistas. La reputación también tiene valor para el comprador público; la asociación con violaciones de los derechos humanos puede desalentar a potenciales empleados o socavar la credibilidad de compromisos políticos para defender los derechos humanos en otras áreas.

### LIDERAR CON EL EJEMPLO

Que los compradores públicos implementen requisitos para que los proveedores respeten los derechos humanos, incentiva al sector empresarial hacia el mismo objetivo. Dichos requisitos pueden aplicarse a proveedores de primer nivel y luego ser traspasados a través de la cadena de valor a subcontratistas en el país y en el extranjero. Estos también proporcionan un mecanismo para que los Estados hagan cumplir las leyes existentes, por ejemplo, en los ámbitos de normas laborales, trata de personas y protección infantil. Además, pueden apoyar políticas públicas en ámbitos como la promoción del desarrollo del mercado laboral inclusivo.

### ESTABLECER REGLAS DEL JUEGO QUE PERMITAN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

Cuando los compradores públicos exigen que los proveedores respeten los derechos humanos cuando suministran bienes y prestan servicios al Estado, contribuyen a la creación de un campo de juego en igualdad de condiciones

para aquellos proveedores que se esfuerzan por respetar dichos derechos. Las empresas que violan los derechos humanos, empleando niños para realizar tareas peligrosas, confiscando los pasaportes de los trabajadores o haciendo reducciones excesivas de sus salarios, por ejemplo, pueden obtener una ventaja competitiva injusta por sobre las empresas que respetan los derechos humanos. Algunas empresas están avanzando con medidas para respetar los derechos humanos, pero cuando estos esfuerzos no se reconocen o valoran en los procesos de contratación pública, se desincentiva a esas empresas a mantener prácticas comerciales responsables. Asimismo, puede desalentar a otras empresas de abordar amenazas o violaciones a los derechos humanos. Las prácticas de compra pública deben garantizar que todos los proveedores cumplan con las mismas reglas y que la contratación pública promueva un entorno empresarial de excelencia.

## A2. DERECHOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas; son prerrogativas legales universales que protegen a los individuos y grupos de personas contra acciones que interfieren con las libertades fundamentales y la dignidad humana. Los derechos humanos son:

- Aplicables a todos los seres humanos;
- con igual valor, lo que significa que no existe una jerarquía entre los diferentes derechos humanos;
- universales, lo que quiere decir que deben ser disfrutados por todos por igual, independiente de su raza, sexo, origen étnico, religión, edad o cualquier otra condición.

Los derechos humanos se reconocen en tratados y declaraciones internacionales y regionales.<sup>19</sup> Existen nueve tratados principales de derechos humanos que articulan las obligaciones de los Estados respecto a los derechos humanos, incluyendo:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos;
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Los demás tratados “principales” de derechos humanos profundizan en los derechos de grupos específicos, incluyendo mujeres, niños, personas con discapacidad y trabajadores migrantes, y amplían la prohibición de la discriminación racial, la tortura y las desapariciones forzadas.

Además, se reconoce que los ocho convenios fundamentales, o “principios y derechos fundamentales en el trabajo” de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), protegen los derechos humanos: la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Estos se complementan con otros estándares relevantes de la OIT en áreas como la salud y seguridad laboral, salarios y seguridad social.

La contratación pública se refiere al proceso a través del cual las autoridades públicas, como departamentos o ministerios de Gobierno, autoridades locales o municipales y empresas estatales, contratan obras, bienes o servicios a las empresas.<sup>20</sup> El ciclo de contratación pública generalmente consiste en la planificación de compra, el proceso de contratación y la gestión contractual.<sup>21</sup> El ámbito de compra y contratación de bienes y servicios adquiridos por las autoridades públicas varía ampliamente, y va desde proyectos de infraestructura y desarrollo urbano a gran escala; la adquisición de elementos complejos, como sistemas armamentísticos; la contratación de servicios públicos esenciales en el sector de la salud y la asistencia social; hasta la adquisición de bienes de consumo, como artículos de papelería, muebles y alimentos.



Las obligaciones estatales en materia de derechos humanos son aplicables a todos los organismos públicos que contraten bienes y servicios, desde departamentos gubernamentales hasta consejos locales; desde agencias de compras centrales y locales hasta hospitales públicos y bibliotecas. Los estándares internacionales establecen un punto de referencia mínimo y los Estados pueden ir más lejos al implementar mayores protecciones de los derechos humanos diseñadas por ellos mismos.



En 2013, la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte publicó un [informe](#) que detalla las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos relacionadas con la contratación pública. En 2018, el Departamento de Finanzas de Irlanda del Norte desarrolló una [nota de orientación sobre contratación pública](#) que explica cómo y por qué los derechos humanos se incluirán en sus procesos de contratación pública en la práctica, observando que:

“El no respetar los derechos humanos de una persona entra en conflicto con los estándares internacionales y el derecho interno. Las autoridades públicas tienen la obligación de respetar, proteger y promover los derechos humanos incluso durante el proceso de contratación pública... Un enfoque de contratación pública basado en los derechos humanos puede utilizarse tanto para prevenir violaciones y abusos contra los derechos humanos como para desempeñar un papel activo en el respeto, la protección y el cumplimiento de estos”.

Entre los riesgos de derechos humanos que se han abordado en el proceso de contratación a través de la legislación o la política se encuentran:

- Trabajo infantil;
- discriminación y trato desigual;
- jornadas de trabajo excesivas y bajos salarios;
- libertad de asociación (por ejemplo, afiliación a sindicatos);
- trata de personas;
- condiciones de trabajo inseguras (para ver ejemplos sobre lo que esto puede incluir, consulte la sección C1.1 Identificación y evaluación de riesgos con relación a los derechos humanos).



En septiembre de 2018, el Reino Unido, Australia, Canadá, Nueva Zelanda y los Estados Unidos (EE. UU.) adoptaron cuatro Principios para orientar la acción de los gobiernos en la lucha contra la trata de personas en las cadenas de suministro mundiales. El primer principio establece que “los gobiernos deben tomar medidas para prevenir y abordar la trata de personas en las prácticas de contratación pública”. Los gobiernos deben “proporcionar herramientas e incentivos y adoptar políticas y procedimientos de evaluación de riesgos que requieran que sus funcionarios de compras y contratistas evalúen la naturaleza y el alcance de la exposición potencial a la trata de personas en sus cadenas de suministro”.

Las medidas en la contratación pública también se han utilizado para promover los derechos o la situación de:

- Personas con discapacidades;
- Mujeres, niñas y niños;
- personas condenadas por delitos penales;
- veteranos;
- minorías económicamente desfavorecidas;
- trabajadores migrantes;
- personas que viven en zonas de conflicto.



En Chile, la Ley de Compras Públicas de 2003 y la Directiva N°17 permiten procedimientos de adquisición para favorecer a personas con discapacidad, jóvenes desempleados y pueblos indígenas. La Directiva N°17 señala:

“El 12,9 % de la población chilena presenta algún tipo de discapacidad. Dentro de este grupo, el 50% se encuentra en edad laboral y solamente el 29% de ellas realiza alguna actividad de este tipo. Si a ello se le agrega que 2 de cada 5 personas viven en condición socioeconómica baja, surge la necesidad de introducir conceptos, criterios y directrices que fomenten la inclusión de estos grupos, a través de la contratación pública”.

ChileCompra, el órgano central de contrataciones en Chile, adoptó un programa que promueve la participación de empresas lideradas por mujeres en el mercado de compras públicas para contribuir a la igualdad de género y abordar las desventajas estructurales que enfrentan las mujeres en el mercado laboral chileno.



En México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de 2014 establece en su Artículo 14:

“...En el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán puntos en los términos de esta Ley, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social... De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto”.

Los requisitos también se han utilizado para contribuir a la realización progresiva del derecho humano a una alimentación adecuada a través del sector de servicio de alimentación pública, incluidos los programas de comidas escolares.<sup>22</sup>



La Ley N°11.947 del 16 de junio de 2009 de Brasil establece que un mínimo del 30% de los recursos financieros transferidos por el Gobierno federal a los Estados y municipios para implementar el Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE), que cubre más de 49 millones de niños, debe utilizarse para comprar alimentos provenientes de agricultura familiar, incluidas comunidades indígenas, quilombolas (descendientes de esclavos afrobrasileños) y beneficiarios de programas de redistribución de tierras.<sup>23</sup>

### RIESGOS PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS USUARIOS FINALES Y LOS USUARIOS DE SERVICIOS.

Los bienes y servicios que se prestan a las personas no deben dañar sus derechos humanos. Esto es relevante cuando los proveedores brindan servicios públicos esenciales, como servicios de salud o atención social personalizados para personas con discapacidades o necesidades especiales. También es relevante cuando los bienes se suministran directamente a los usuarios finales, como medicamentos y equipos de movilidad, incluidas sillas de ruedas.

El Estado puede contratar el suministro de bienes y prestación de servicios, pero no puede derogar sus obligaciones de derechos humanos a través de la contratación de terceros. Por lo tanto, el comprador público debe tomar medidas específicas para gestionar el riesgo de daño a las personas a través de la debida diligencia en materia de derechos humanos (ver sección B3.2 Gestión de riesgos) y consultar con los usuarios del servicio y los usuarios finales como partes interesadas relevantes (Ver B3.6 Participación de las partes interesadas).

© Greg Walters



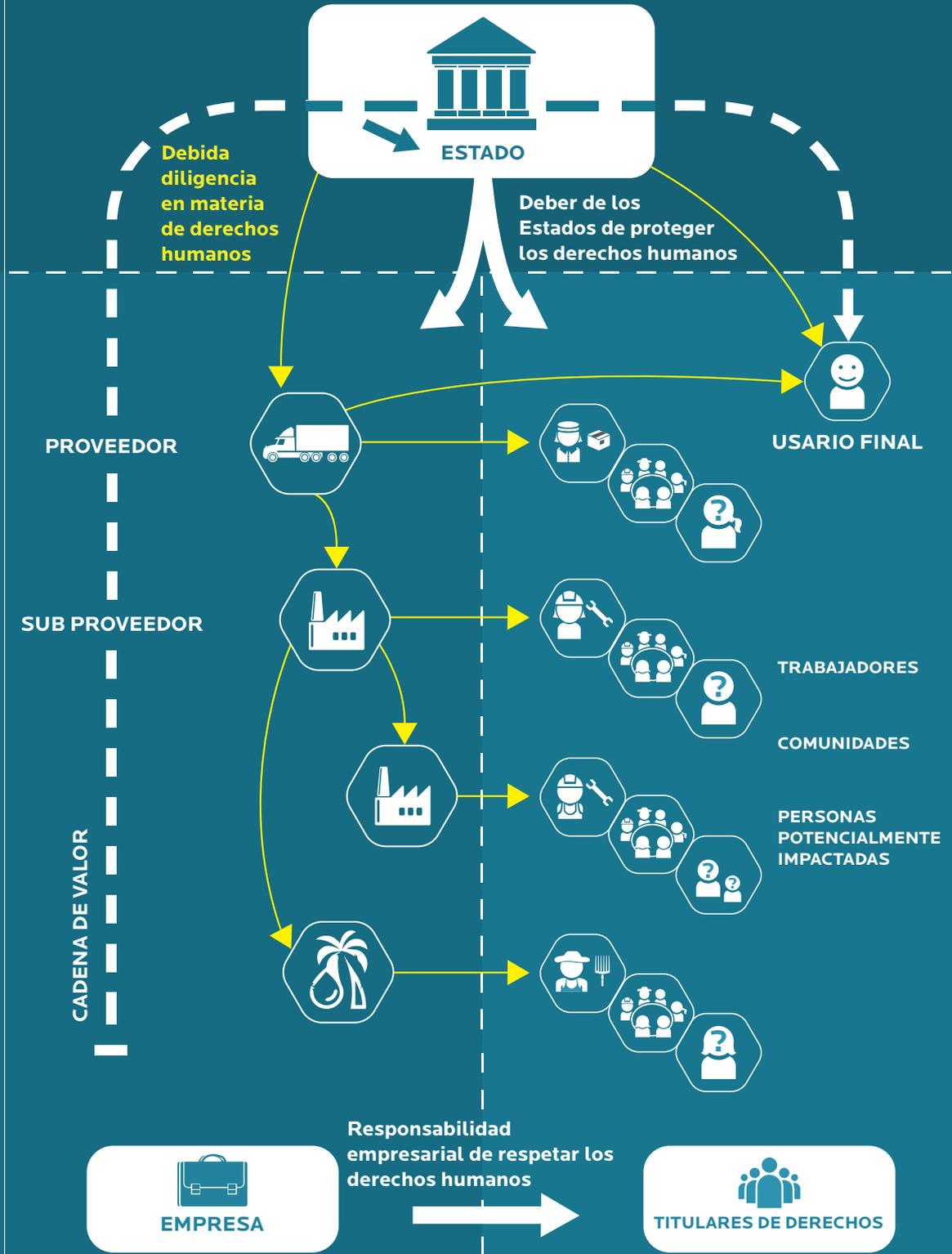
Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (PRNU) declaran el deber del Estado de proteger los derechos humanos contra abusos relacionados con las empresas, junto con el deber de remediar dichos abusos de manera efectiva en caso de que ocurran. Los PRNU también aclaran que todas las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, incluso en sus relaciones en la cadena de suministro.<sup>24</sup> Los PRNU fueron adoptados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en junio de 2011 y son el primer marco internacional ampliamente aceptado que articula los deberes y responsabilidades respectivos de los Estados y las empresas en relación con los derechos humanos. Los PRNU encuentran su fundamento en el derecho internacional de los derechos humanos. Además, afirman explícitamente que el deber estatal de proteger los derechos humanos contra los abusos de las empresas se extiende a la contratación pública.<sup>25</sup>

Actualmente, no se considera que las empresas tengan obligaciones legales directas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. En cambio, las empresas tienen la “responsabilidad de respetar” los derechos humanos, es decir, “no hacer daño”.<sup>26</sup> De acuerdo con los PRNU:

“La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos se aplica a todas las empresas independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Sin embargo, la magnitud y la complejidad de los medios dispuestos por las empresas para asumir su responsabilidad puede variar en función de esos factores y de la gravedad de las consecuencias negativas de las actividades de la empresa sobre los derechos humanos”.

Las empresas deben tomar medidas activas para evitar impactos negativos en los derechos humanos a través del proceso llamado debida diligencia en materia de derechos humanos (ver B1.1 Instrumentos de derechos humanos y sección B3.2 Gestión de riesgos).<sup>27</sup>

## Derechos Humanos y Contratación Pública



\* El fin de la vida útil de los bienes no se aborda en este kit de herramientas

### A3. CÓMO ACTUAR – PRIMEROS PASOS

Esta sección está dirigida a los encargados de la legislación y la formulación de políticas de contratación pública y a los profesionales de adquisiciones, y destaca los primeros pasos potenciales para implementar requisitos con la finalidad de que los proveedores respeten los derechos humanos. Información sobre otros primeros pasos se incluye en las Secciones B y C, junto con directrices sobre medidas adicionales para los compradores que tengan establecidos programas de gestión de riesgos para los derechos humanos.





## RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS

- Identifique leyes, políticas y directrices nacionales relevantes relacionadas con la contratación pública, sostenibilidad y derechos humanos para saber qué requisitos de derechos humanos están permitidos y/o requeridos.

Sección B1. Marcos legales y de políticas de contratación pública y derechos humanos

- Identifique los objetivos de la política de contratación pública y explore cómo se incorporan o podrían incorporarse los derechos humanos en estos.

Sección B2. Derechos Humanos como un objetivo político

- Investigue si existen acuerdos marco y consorcios de compra que hayan comenzado a abordar problemas de derechos humanos que pueda utilizar o a los cuales pueda unirse.

Sección B3.1 Aumento de influencia

- Aprenda sobre la debida diligencia en materia de derechos humanos, como se describe en los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, y tome medidas para implementarla dentro de los sistemas de contratación pública existentes.

Sección B3.2 Gestión de riesgos

- Establezca un grupo de trabajo sobre derechos humanos con miembros de los diferentes equipos y departamentos que están involucrados en el ciclo de contratación pública para diseñar un enfoque adaptado al contexto local;
- Busque aceptación política, administrativa y de equipo para facilitar el trabajo con los requisitos de derechos humanos;
- Active los sistemas existentes de inducción, capacitación, gestión, evaluación y presupuesto para desarrollar la competencia en la debida diligencia en materia de derechos humanos.

Sección B3.3 Garantizar coherencia en la implementación

- Comience con proyectos piloto para desarrollar el conocimiento y la capacidad gradualmente, detectar desafíos, captar aprendizajes y generar confianza en el equipo antes de una implementación más amplia;
- Desarrolle políticas internas con directrices y capacitación para proporcionar claridad y ayudar a gestionar las expectativas sobre lo que se puede lograr y lo que se requiere del personal, acompañado de capacitación y desarrollo de habilidades;
- Reúna buenas prácticas y lecciones aprendidas y hágalas accesibles entre los equipos;
- Converse con otros compradores públicos y adapte elementos exitosos de enfoques de otros lugares.

Sección B3.4 Apoyo al personal de adquisiciones

- Use la etapa de prueba de mercado para identificar qué tan bien informados están los proveedores sobre los riesgos para los derechos humanos, qué medidas aplican actualmente y cómo responderían a los nuevos requisitos;
- Brinde orientación y capacitación accesible para proveedores y proveedores potenciales con ejemplos prácticos de cómo abordar los riesgos para los derechos humanos.

Sección B3.5 Apoyo a proveedores y diálogo de mercado

- Además de las pruebas de mercado para proveedores, considere formas de obtener retroalimentación de otras partes interesadas relevantes, como asociaciones de proveedores, trabajadores, organizaciones de trabajadores, actores de la sociedad civil, usuarios finales o usuarios de servicios, así como de las comunidades que se han visto afectadas o que puedan ser potencialmente afectadas por violaciones a los derechos humanos en la cadena de valor del Estado.

Sección B3.6 Participación de las partes interesadas

- Considere un proyecto piloto a pequeña escala para evaluar requisitos y alinear estimaciones presupuestarias.

Sección B3.8 Recursos

- Mapee los mecanismos internos de reclamación o de retroalimentación, identifique quienes pueden acceder a ellos (por ejemplo, personal, contratistas, proveedores, subcontratistas y otras partes interesadas externas relevantes) y para qué tipos de reclamos o retroalimentación.

Sección B3.9 Reparación



# PROFESIONALES DE ADQUISICIONES

- Mapee los niveles superiores de su cadena de valor para las próximas licitaciones a gran escala;
- Utilice datos públicos para saber si existen informes de problemáticas relativas a los derechos humanos en determinadas regiones geográficas, países, sectores o empresas específicas que sean relevantes para su licitación;
- Seleccione una licitación próxima que represente altos riesgos para utilizarla como proyecto piloto.

Sección C.1.1 Identificación y evaluación de riesgos con relación a los derechos humanos

- Incluya una sesión sobre derechos humanos durante las pruebas de mercado para comprender el desarrollo de la base de proveedores; para identificar áreas donde se puede lograr progreso de inmediato y aquellas donde el cambio llevará más tiempo;
- Además de las pruebas de mercado para proveedores, considere formas de obtener retroalimentación de otras partes interesadas relevantes, como asociaciones de proveedores, trabajadores, organizaciones de trabajadores, actores de la sociedad civil, usuarios finales o usuarios de servicios, así como de las comunidades que se han visto afectadas o que puedan ser potencialmente afectadas por violaciones a los derechos humanos en la cadena de valor del Estado.

Sección C1.2 Prueba de mercado y participación

- Considere la incorporación de motivos de exclusión para proveedores que hayan sido condenados como responsables de violaciones graves contra los derechos humanos en un plazo específico por tribunales u otros organismos oficiales.

Sección C2.1 Motivos de exclusión

- Identifique si existen etiquetas o certificados sociales relevantes para los bienes, servicios u obras adquiridas que podrían considerarse como requisitos.

Sección C2.2 Especificaciones técnicas

- Incluya criterios de selección sencillos que sean transparentes y fácilmente alcanzables por los proveedores, y que sean fáciles de evaluar para los compradores públicos, como el requisito de que el proveedor tenga una política de compromiso con los derechos humanos.

Sección C2.3 Criterios de selección

- Considere formas en las que pueda darle peso a la protección de los derechos humanos en la evaluación del puntaje de las ofertas de los licitantes.

Sección C2.4 Criterios de adjudicación de contratos

- Incluya requisitos para que los proveedores revelen informes sobre reclamaciones y reparación relativas a irregularidades laborales, discriminación, acoso u otras problemáticas relevantes que hayan sido presentadas ante las autoridades reguladoras o ante otras instancias.

Sección C3.1 Condiciones para la ejecución de los contratos

- Considere requisitos contractuales que los proveedores puedan, a su vez, aplicar a sus propios subcontratistas.

Sección C3.2 Subcontratación

- Establezca un diálogo con los proveedores sobre objetivos, riesgos y expectativas, y cómo pretenden cumplir con los requisitos contractuales de derechos humanos.

Sección C4.1 Monitoreo del cumplimiento de los proveedores

- Incluya como requisito que los proveedores informen anualmente sobre cómo están cumpliendo con los requisitos de derechos humanos estipulados en el contrato;
- Discuta los informes anuales con los proveedores y apóyelos en el desarrollo de acciones que aborden los riesgos y oportunidades identificados en los informes.

Sección C4.2 Informes de proveedores

- Considere incluir un requisito para que los proveedores brinden acceso a un mecanismo efectivo de reparación para las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en su cadena de valor.

Sección C4.3 Mecanismos de reparación

- Adapte las cláusulas de terminación del contrato y reajuste de precios existentes para incluir abusos graves contra los derechos humanos como causales para establecer medidas de reparación y para rescindir el contrato.

Sección C4.4 Ejecución y rescisión de contratos

# A

## GUÍA PARA LOS RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta sección está dirigida principalmente a los encargados de la planificación de compras públicas y del desarrollo de políticas a nivel central y local. Los objetivos de esta sección son:

- Explicar la base legal para que los Estados incluyan requisitos dentro de la contratación pública para que los proveedores respeten los derechos humanos;
- explicar cómo enmarcar los derechos humanos como un objetivo de política de contratación pública;
- identificar cómo implementar la planificación de todo el sistema para respaldar los requisitos, con la finalidad de que los proveedores respeten los derechos humanos.



<b>B1</b>	<b>Marcos legales y de políticas de contratación pública y derechos humanos</b>	22
B1.1	Instrumentos de derechos humanos	22
B1.2	Instrumentos de contratación sostenible	27
B1.3	Instrumentos de contratación pública	31
<b>B2</b>	<b>Derechos Humanos como un objetivo político</b>	36
<b>B3</b>	<b>Planificación de todo el sistema</b>	43
B3.1	Aumento de influencia	43
B3.2	Gestión de riesgos	47
B3.3	Garantizar coherencia en la implementación	53
B3.4	Apoyo al personal de adquisiciones	56
B3.5	Apoyo a proveedores y diálogo de mercado	59
B3.6	Participación de las partes interesadas	60
B3.7	Evaluación y aprendizaje continuo	63
B3.8	Recursos	64
B3.9	Reparación	65

## B1. MARCOS LEGALES Y DE POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS

Existe una base legal para incluir requisitos en la contratación pública con el fin de que los proveedores respeten los derechos humanos. Tanto el Derecho internacional, como el supranacional o regional y nacional exigen que los Estados protejan y respeten los derechos humanos. Además, los Estados tienen obligaciones legales y compromisos políticos en las áreas de desarrollo sostenible, transparencia, corrupción y responsabilidad.



### PRIMEROS PASOS

- Identifique leyes, políticas y directrices nacionales relevantes relacionadas con la contratación pública, sostenibilidad y derechos humanos para saber qué requisitos de derechos humanos están permitidos y/o requeridos.

Esta sección se estructura en torno a tres tipos de instrumentos legales:

#### **B1.1 Instrumentos de derechos humanos**

#### **B1.2 Instrumentos de contratación sostenible**

#### **B1.3 Instrumentos de contratación pública**

### B1.1 INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (PRNU) establecen el deber del Estado de promover el respeto de los derechos humanos en sus propias cadenas de valor y resaltan que las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, incluso en las relaciones con sus proveedores.<sup>28</sup>

Los PRNU fueron adoptados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) en junio de 2011 y son el primer marco internacional universalmente aceptado que articula los deberes y responsabilidades respectivos de los Estados y las empresas en relación con los derechos humanos. Posteriormente, los PRNU han sido reconocidos por otros organismos de derechos humanos de la ONU,<sup>29</sup> numerosos gobiernos nacionales,<sup>30</sup> una gama de organizaciones internacionales y regionales (incluida la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Organización Internacional de Normalización (ISO, por su nombre en inglés), que alinearon respectivamente sus Líneas Directrices para Empresas Multinacionales y el estándar ISO 26000 con los PRNU), la Unión Europea (UE) y el Consejo de Europa, la Corporación Financiera Internacional y otras instituciones financieras internacionales e inversionistas.<sup>31</sup> En consecuencia, se puede decir que las obligaciones del Estado para proteger los derechos humanos se extienden a la protección de los mismos dentro de sus cadenas de valor.<sup>32</sup>

Los PRNU se fundamentan en el Derecho internacional de los derechos humanos preexistente. Además, afirman que el deber estatal de proteger los derechos humanos se extiende a situaciones en las que existe un “nexo” comercial entre los actores públicos y las empresas.<sup>33</sup> Los PRNU destacan que:

“Los Estados deben proteger contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por terceros en su territorio y/o su jurisdicción, incluidas las empresas. A tal efecto deben adoptar las medidas apropiadas para prevenir, investigar, castigar y reparar esos abusos mediante políticas adecuadas, actividades de reglamentación y sometimiento a la justicia”.<sup>34</sup>

Los PRNU explican las obligaciones existentes en virtud del Derecho internacional. Señalan que los Estados deben exigir, cuando sea apropiado, que las empresas estatales o controladas por los Estados ejerzan la debida diligencia en materia de derechos humanos.<sup>35</sup> Aclaran que este deber se extiende a situaciones en que los Estados establecen relaciones comerciales, incluso a través de la contratación pública.<sup>36</sup> Cuando los Estados se comprometen a privatizar o “contratar” servicios que pueden afectar los derechos humanos, deben “ejercer una supervisión adecuada”, incluso asegurando que los contratos o la legislación que habilite dichas prestaciones comuniquen las expectativas del Estado con respecto a que los proveedores de dichos servicios respeten los derechos humanos de los usuarios del servicio, es decir, de sus ciudadanos.

Los PRNU disponen que “Los Estados deben promover la concienciación y el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas con las que realizan transacciones comerciales”.



Los PRNU señalan que:

“Los Estados llevan a cabo múltiples transacciones comerciales con empresas, especialmente a través de sus actividades de adquisición. Esto les brinda oportunidades excepcionales —individual y colectivamente— de promover la concienciación y el respeto de los derechos humanos entre esas empresas, en particular al estipular los términos de los contratos, prestando la debida atención a las obligaciones del Estado dimanantes de la legislación nacional e interna”.<sup>37</sup>

Los PRNU también destacan que los Estados deben garantizar la “coherencia política”, en otras palabras, la alineación con las obligaciones de normas y políticas de derechos humanos en todos los departamentos, agencias y otras instituciones estatales que llevan a cabo prácticas comerciales,<sup>38</sup> lo que incluye los organismos de contratación pública.



La Guía de compras públicas socialmente responsables de Colombia Compra Eficiente destaca que “Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compra pública que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones”.

En cuanto a las empresas, todas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, así como el Estado tiene el deber de implementar leyes, políticas y orientaciones para garantizar que todas las empresas cumplan con su responsabilidad de respetar los derechos humanos. Los PRNU confirman que se aplica la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos “a todas las empresas, tanto transnacionales como de otro tipo, con independencia de su tamaño, sector, ubicación, propietarios y estructura”.<sup>39</sup> Por otro lado, se reconoce que las medidas implementadas por empresas particulares para cumplir con dicha responsabilidad habrán de reflejar sus diferentes capacidades y recursos. Se espera, por ejemplo, que una empresa multinacional adopte medidas más sofisticadas para abordar los riesgos en materia de derechos humanos que una pequeña y mediana empresa (PYME).

Según los PRNU, las empresas deberían “[tratar] de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales, incluso cuando no hayan contribuido a generarlos”. Los PRNU destacan más adelante que “[l]as empresas pueden estar implicadas en las consecuencias negativas sobre los derechos humanos a través de sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales con otras partes”. Se entiende que “relaciones comerciales” incluyen relaciones con “entidades de su cadena de valor y cualquier otra entidad no estatal o estatal directamente relacionada con sus operaciones comerciales, productos o servicios”.<sup>40</sup>

Un número cada vez mayor de Estados está adoptando un plan de acción nacional (PAN) de empresas y derechos humanos para articular las prioridades y acciones que adoptarán para apoyar la implementación de los PRNU.<sup>41</sup>

Además de los PRNU, el Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1949 establece una base legal para proteger los derechos de los trabajadores en el contexto de la contratación pública.

## DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

La debida diligencia en materia de derechos es un proceso descrito por los PRNU para poner en práctica la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos. La responsabilidad de las empresas de todos los tamaños de llevar a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos ha sido reforzada por



organismos de las Naciones Unidas y la OCDE, entre otros.<sup>42</sup> Algunos Estados ya han establecido leyes y políticas para exigir a las empresas que actúen con debida diligencia. Esto incluye la Ley francesa sobre el deber de vigilancia de las empresas y la Ley de debida diligencia en materia de trabajo infantil de Países Bajos.

Al actuar con debida diligencia en materia de derechos humanos, una empresa puede identificar, prevenir, mitigar y considerar los impactos sobre los derechos humanos que puede causar o a los cuales puede contribuir a través de sus propias actividades, o que pueden estar directamente vinculados a sus operaciones, productos o servicios a través de las relaciones de la empresa. Los PRNU destacan que la debida diligencia en materia de derechos humanos:

- Debe abarcar todas las consecuencias negativas, reales y potenciales, sobre los derechos humanos;
- variará de complejidad en función del tamaño de la empresa, el riesgo de graves consecuencias negativas sobre los derechos humanos y la naturaleza y el contexto de sus operaciones;
- debe ser un proceso continuo, ya que los riesgos para los derechos humanos pueden cambiar con el tiempo, en función de la evolución de las operaciones y el contexto operacional de las empresas.

La OCDE también ha desarrollado una “Guía de debida diligencia para la conducta empresarial responsable”, la cual toma los PRNU como punto de partida (consulte la sección B3.2 sobre Gestión de riesgos para saber cómo se vería la debida diligencia en materia de derechos humanos para los compradores públicos).

## **DESARROLLOS RECIENTES DE POLÍTICAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS**

Una serie de organismos han desarrollado recomendaciones y directrices sobre contratación pública y derechos humanos a raíz de los PRNU.

Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales abordan la “conducta empresarial responsable” (CER) en diferentes ámbitos que incluyen los derechos humanos; el empleo y las relaciones laborales; el medio ambiente; la lucha contra la corrupción; y la ciencia y tecnología.<sup>43</sup>

Basándose en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, una reciente nota conceptual de la OCDE destaca que el uso de la contratación pública para alentar una conducta empresarial responsable y respetar los derechos humanos tiene sentido por varias razones:

- Los fondos públicos no deben contribuir a la generación de impactos ambientales o sociales adversos por parte de las operaciones empresariales;
- los Estados esperan que las empresas se comporten de manera responsable. Por lo tanto, los Estados deben liderar con el ejemplo, exigiéndole a sus proveedores que actúen con debida diligencia en materia de derechos humanos;
- la creciente evidencia indica que la CER favorece a las empresas. Los beneficios potenciales de la conducta empresarial responsable – como la reducción de los costos de la vida útil, la producción de mejor calidad, la implementación de cadenas de suministro con menos afectaciones y más eficientes– también aplican a los gobiernos
- los Estados tienen interés nacional para alentar a otros países a integrar las consideraciones de CER en sus procesos de contratación pública para promover la igualdad de condiciones para sus propias empresas cuando operan en el extranjero.

La esclavitud moderna, el trabajo forzoso y la trata de personas son violaciones generalizadas de los derechos humanos que afectan a la mayoría de los Estados. Según el Informe sobre la Trata de Personas de Estados Unidos de junio de 2019, “los traficantes están robando la libertad y dignidad humana básica a la sorprendente cifra de 24,9 millones de personas”. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) adoptó en 2018 las Directrices modelo sobre medidas gubernamentales para prevenir la trata de personas con fines de explotación laboral en las cadenas de suministro. Esta es una herramienta práctica que ayuda a los Estados a adoptar medidas específicas con el fin de prevenir la trata de personas en las cadenas de suministro. Las Directrices modelo de la OSCE incluyen modelos de legislación y políticas que promueven la transparencia para garantizar que las cadenas de suministro públicas estén libres de la trata de personas, y para promover que la contratación de trabajadores sea justa y ética.

Para algunos Estados, ratificar una convención internacional de derechos humanos significa que se vuelve inmediatamente vinculante a nivel nacional. En otros, los Estados deben aprobar leyes nacionales adicionales para implementar las convenciones de derechos humanos. Los estándares internacionales establecen un punto de referencia mínimo y los Estados pueden ir más allá e implementar mayores protecciones de los derechos humanos de diseño propio. Por lo tanto,

es importante identificar qué leyes de derechos humanos son vinculantes para las autoridades responsables de los contratos públicos de cada país de manera particular.



En Indonesia, la Ley N°39 del año 1999, relativa a los derechos humanos, establece:

“Artículo 71: El Gobierno respetará, protegerá, defenderá y promoverá los derechos humanos según lo establecido en esta Ley, otras leyes y el Derecho internacional relativo a los derechos humanos ratificados por la República de Indonesia.

Artículo 72: Los deberes y responsabilidades del Gobierno a que se refiere el Artículo 71 incluyen medidas para la implementación efectiva en la ley, la política, la economía, los aspectos sociales y culturales, la seguridad del Estado y otras áreas”.



En el Reino Unido, la Ley de Derechos Humanos de 1998 incorpora protecciones a los derechos humanos alineadas con las obligaciones legales internacionales del Reino Unido. La Sección 6 de la Ley de Derechos Humanos declara ilegal que cualquier autoridad pública viole los derechos humanos. La Sección 6 se extiende a todos los actos de las autoridades públicas, comprendiendo las compras, por lo que se aplica a los contratos para la prestación de servicios públicos, incluidos la vivienda, la asistencia social, los servicios de seguridad y la administración de las cárceles y los centros de detención relacionados con el asilo y la inmigración.<sup>44</sup>

### B1.2 INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE

En 2015, la Asamblea General de la ONU adoptó por unanimidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (la Agenda 2030) como “un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad”. Esta proporciona un marco integral y universal que une las dimensiones ambientales, sociales y económicas del desarrollo sostenible. La Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) “buscan hacer realidad los derechos humanos de todos”, al tiempo que promueven que todas las partes interesadas se centren en la implementación al “actuar en una alianza de colaboración”. Contiene 169 metas y 232 indicadores para medir el progreso en la implementación, y un conjunto de principios y mecanismos de seguimiento y revisión.

El ODS 8 aborda el trabajo decente y el crecimiento económico. El ODS 9 establece objetivos para la industria, innovación e infraestructura, y el ODS 12 aborda el consumo y producción responsables. El papel de las empresas en relación con cada uno de estos tres ODS es evidente. Sin embargo, las contribuciones de las empresas son necesarias para cumplir con la gran mayoría de los demás objetivos y metas de la Agenda 2030.

En consecuencia, muchas asociaciones empresariales y empresas concretas han adoptado los ODS.<sup>45</sup> Además, han surgido diferentes plataformas e iniciativas para aprovechar el poder de las empresas en la realización de los ODS.<sup>46</sup> Hoy, la Agenda 2030 es una referencia destacada sobre el papel de las empresas en la sociedad.<sup>47</sup>

El ODS 12 destaca el potencial transformador de la contratación pública como motor de los derechos humanos y la producción y consumo sostenibles.<sup>48</sup> La meta 12.7 llama a todos los Estados a “[p]romover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”. Esto brinda una oportunidad para que los Estados no solo adquieran de proveedores que entregan el producto más barato y rápido, sino también que prioricen comprarles a proveedores que respeten las tres dimensiones de la contratación pública sostenible: económica, social y ambiental. Por ejemplo, los procesos de contratación pueden centrarse en comprarles a proveedores que tengan medidas efectivas para eliminar el trabajo forzoso y la trata de personas, en línea con la meta 12.7, pero también como un medio para lograr las metas 8.7 y 16.3 para erradicar el trabajo infantil, la esclavitud moderna y la trata de personas.<sup>49</sup> La inclusión de los requisitos para que los proveedores respeten los derechos humanos se puede aplicar a los proveedores de primer nivel y luego traspasarse a los subcontratistas, tanto en el país como en el extranjero, para apoyar el cumplimiento de los ODS en todo el mundo.

Hasta hace poco, la contratación pública sostenible se concentraba en gran medida en los impactos ambientales, a través de políticas e iniciativas de compra “ecológicas/verdes”.<sup>50</sup> Con el tiempo, se ha puesto mayor énfasis en lograr un equilibrio apropiado entre los tres pilares del desarrollo sostenible: económico, social y ambiental, en todas las etapas del proceso de contratación pública, donde el elemento social refleja los derechos humanos.<sup>51</sup> Esto es visible en el creciente énfasis que los marcos de contratación importantes, como las Directivas de la UE 2014 y la Organización Mundial del Comercio, han puesto en consideraciones sostenibles (ver sección B1.3).



En 2015, El International Institute for Sustainable Development en coordinación con la Red Interamericana de Compras Gubernamentales elaboraron el manual Implementando Compras Públicas Sostenibles en América Latina y el Caribe, donde se reconoce que “[l]as Compras Públicas Sostenibles (CPS) buscan asegurar que los productos y servicios adquiridos por los gobiernos sean lo más sostenibles posibles, tanto para generar el menor impacto ambiental, así como para también producir el mejor impacto social”.



La Guía de compras públicas socialmente responsables de Colombia Compra Eficiente establece que:

“El desarrollo sostenible implica la aplicación de prácticas social y ambientalmente responsables por parte de las autoridades cuando contratan bienes y servicios. El objetivo es alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad: el económico, el ambiental y el social, en todas las etapas del proceso de compra pública. De esta forma, la política pública para un desarrollo sostenible implica fomentar un ciclo en el que estos tres aspectos se refuercen y no se socaven mutuamente.

Los objetivos de sostenibilidad social parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para grupos vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado.

La incorporación de estas medidas y criterios generan valor por dinero en las compras pues [sic] optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y cumplir su misión”.

Además de los ODS, a raíz de los PRNU, una serie de organizaciones han promovido la importancia de cadenas de valor globales responsables, incluidos el G7, la OCDE, la OIT y la OSCE.<sup>52</sup>



Incluir requisitos dentro de la contratación pública para que los proveedores respeten los derechos humanos es un medio para la realización de los ODS.

La Organización Internacional de Normalización (ISO) crea requisitos, especificaciones, directrices o características para garantizar que los materiales, productos, procesos y servicios sean adecuados para su propósito y cuenta con una membresía de 164 organismos nacionales de normalización. La Norma sobre compras sostenibles ISO 20400:2017 incluye una lista de principios importantes para la contratación sostenible, y señala que “una organización debe respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente”. Se basa en la ISO 26000 sobre Responsabilidad Social y es una orientación en lugar de un estándar certificable. Identifica los principales temas de contratación sostenible incluyendo:

- Derechos humanos: debida diligencia, situaciones de riesgo para los derechos humanos, evitar la complicidad, resolver reclamaciones, discriminación y grupos vulnerables, derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales y culturales, principios y derechos fundamentales en el trabajo;
- prácticas laborales: empleo y relaciones laborales, condiciones de trabajo y protección social, diálogo social, salud y seguridad en el trabajo, desarrollo humano y capacitación en el lugar de trabajo;
- participación y desarrollo de la comunidad: participación de la comunidad, educación y cultura, creación de empleo y desarrollo de habilidades, desarrollo y acceso a la tecnología, creación de riqueza e ingresos, salud, inversión social.



### B1.3 INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La contratación pública está regulada por leyes y políticas a nivel internacional, supranacional o regional y nacional (estatal y federal).

#### INTERNACIONAL



La Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la Contratación Pública (2011) tiene como intención servir como un esquema de la legislación nacional para mejorar los regímenes regulatorios nacionales para la contratación pública. Contiene principios y procedimientos destinados a lograr una buena relación calidad-precio y evitar abusos en el proceso de contratación, como por ejemplo la corrupción. En su Preámbulo, la Ley Modelo establece seis objetivos principales: economía y eficiencia; el comercio internacional; competencia; trato justo y equitativo; rectitud, equidad y confianza pública en el proceso de contratación; y transparencia. Aunque no hay una mención específica de los derechos humanos en la Ley Modelo, sí permite la integración de criterios sociales y económicos en los procesos de contratación pública, como promover la accesibilidad de la contratación a las PYME o grupos desfavorecidos, criterios ambientales y requisitos de calificación ética. La Guía para la implementación señala además que los derechos humanos pueden aparecer como aspectos sociales de la contratación sostenible y pueden abordarse mediante criterios de evaluación socioeconómica.<sup>53</sup>



El Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio (OMC) (1994) es un acuerdo plurilateral dentro del marco de la OMC<sup>54</sup> y se aplica solo a los miembros de la OMC que se han adherido a este. Sus objetivos fundamentales son:

- Mayor liberalización y expansión del comercio internacional;
- no discriminación: las medidas elaboradas, adoptadas o aplicadas a la contratación pública no deben brindar mayor protección a los proveedores, bienes o servicios nacionales, ni discriminar a los proveedores, bienes o servicios extranjeros;
- integridad y previsibilidad, para garantizar una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos; y
- transparencia, imparcialidad, evitar conflictos de intereses y prácticas corruptas.<sup>55</sup>

## SUPRANACIONAL Y REGIONAL



En la UE, todos los compradores públicos deben cumplir con las directivas de adquisición de la UE para adquisiciones específicas que superen ciertos umbrales.<sup>56</sup>

El Artículo 18(2) de la [Directiva 2014/24/UE](#) establece que “Los Estados miembros tomarán las medidas pertinentes para garantizar que, en la ejecución de contratos públicos, los operadores económicos cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derechos de la Unión, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho Internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo X”. El Anexo X hace referencia a diferentes convenios sobre el medioambiente y a los 8 Convenios Principales de la OIT.

El Artículo 57(1) contiene motivos de exclusión obligatorios. Estos incluyen que un operador económico haya sido condenado mediante sentencia firme por su participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos o incumplimiento de obligaciones relacionadas con el pago de impuestos. Además, los motivos discrecionales para la exclusión de conformidad con el Artículo 57 (4) EU incluyen la posibilidad de que las autoridades públicas excluyan a los proveedores cuando el poder adjudicador pueda demostrar por cualquier medio apropiado una violación de las obligaciones aplicables mencionadas en el Artículo 18 (2).

El Artículo 69 requiere que los poderes adjudicadores rechacen las ofertas que son anormalmente bajas debido a estándares muy bajos de derechos humanos, en caso de que el proveedor no pueda justificar satisfactoriamente el bajo nivel del precio.



## NACIONAL

Casi todos los Estados cuentan con leyes nacionales específicas en relación con la contratación pública, y con otras leyes que son aplicables a la contratación pública en las áreas de medio ambiente, anticorrupción y transparencia, por ejemplo. Como se destacó anteriormente, un Estado puede utilizar la contratación pública como vehículo para respetar, proteger y cumplir los derechos humanos, en línea con sus obligaciones internacionales.



La Ley de contratación pública de Bélgica de 2017 exige que los proveedores y subcontratistas cumplan con las leyes ambientales, sociales y laborales. Según la Ley, no hacerlo puede constituir un motivo de exclusión. El comprador público puede exigir una etiqueta específica como evidencia del cumplimiento de los derechos humanos de los bienes y servicios. El comprador también puede incorporar estándares mínimos como parte de las especificaciones técnicas aplicables a lo largo del ciclo de vida de los bienes y servicios, incluida la etapa de reciclaje.



La Ley sueca de contratación pública de 2016 establece que:

“La autoridad contratante deberá, si es necesario, exigir que el proveedor ejecute el contrato de acuerdo con los requisitos establecidos en los convenios fundamentales de la OIT, si el desempeño se realiza en condiciones tales que la legislación laboral sueca no fuera aplicable”.<sup>57</sup>



El Plan de Acción Nacional de 2020–23 actualizado de Suiza sobre empresas y derechos humanos señala que:

“Las prácticas de contratación pública en Suiza se rigen por la Ley Federal sobre la Contratación Pública (PPA) y la Ordenanza sobre la contratación pública (PPO).<sup>58</sup> La PPA establece que el Gobierno federal debe, como mínimo, supervisar el cumplimiento de los convenios fundamentales de la OIT en los casos en que los bienes y servicios sean suministrados o prestados en el extranjero. La autoridad contratante puede exigir a los licitantes que cumplan con otras normas laborales internacionales fundamentales, presenten pruebas de cumplimiento y acepten auditorías”.



En Estados Unidos, las normas para la contratación pública por parte de las agencias federales están contenidas en el Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR, por su nombre en inglés).<sup>59</sup> El FAR consolida las leyes aprobadas por el Congreso, las órdenes ejecutivas emitidas por el Presidente y los tratados que tienen fuerza de ley en los Estados Unidos. Está administrado por un Consejo FAR, compuesto por tres agencias federales: la Administración General de Servicios (GSA), el Departamento de Defensa (DOD) y la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA). Todas las agencias federales deben cumplir con el FAR, aunque las agencias individuales pueden emitir sus propios suplementos de apoyo.<sup>60</sup>

El marco de contratación federal en los Estados Unidos aborda algunos problemas relativos a los derechos humanos. Por ejemplo, el FAR prohíbe que los contratistas federales y sus subcontratistas participen en la trata de personas y actividades relacionadas con la trata, como cobrar comisión de contratación a los trabajadores o utilizar tácticas de reclutamiento engañosas y fraudulentas. Los contratistas deben informar al oficial de contratación del Gobierno de los Estados Unidos y al inspector general de la agencia las posibles violaciones a la política del FAR que prohíbe la trata de personas. Además, los contratistas que brindan suministros o servicios (que no sean artículos de consumo) adquiridos o fabricados fuera de los Estados Unidos con un valor estimado superior a 500,000 dólares americanos deben mantener un plan de cumplimiento que se certifique anualmente.<sup>61</sup>

El FAR también implementa la Orden Ejecutiva 13126, que prohíbe la adquisición de productos producidos a través de trabajo infantil forzoso o por contrato y obliga al Departamento de Trabajo de los Estados Unidos a elaborar una “Lista de bienes producidos por trabajo infantil forzoso o el trabajo infantil en régimen de servidumbre”. Los contratistas federales que suministran productos en la lista del Departamento de Trabajo deben certificar que hicieron un esfuerzo de buena fe para determinar si se utilizó trabajo infantil forzoso o régimen de servidumbre para fabricar el artículo suministrado.<sup>62</sup>

Según el FAR, los contratistas federales que obtienen sus productos o servicios a nivel nacional tienen prohibido discriminar en función de diversas categorías, como la raza y el origen nacional.<sup>63</sup> Los contratistas deben pagar a todos los empleados en los Estados Unidos los salarios y beneficios vigentes para la localidad en la que se realiza el trabajo.<sup>64</sup> Además, la Ley de Contratos Públicos de Walsh-Healey de 1936 establece el salario mínimo, las horas máximas y las normas de seguridad y salud para el trabajo en contratos que superen los 15,000

dólares americanos para la fabricación o suministro de materiales, bienes, artículos para el Gobierno de los Estados Unidos.<sup>65</sup>

Los gobiernos locales (es decir, Estados federales) y municipales dentro de los Estados Unidos han implementado regulaciones adicionales sobre derechos humanos (por ejemplo, La Ley de Transparencia en las Cadenas de Suministro de California de 2010 (SB657)).

## SUBNACIONAL

En el caso de algunos Estados federales o Estados con regiones autónomas, también puede haber leyes a nivel subnacional que aborden la contratación pública. Dichas leyes subnacionales pueden existir donde no hay leyes nacionales. Incluso si existe una Ley nacional sobre contratación pública, las leyes locales de contratación pueden, en algunos casos, imponer requisitos más altos de derechos humanos.



En Escocia, la Ley de Reforma de Adquisiciones (Escocia) de 2014 (la Ley) incorporó una obligación de contratación sostenible en el sector público escocés para “mejorar el bienestar económico, social y ambiental de la jurisdicción de la autoridad, facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas, organismos del sector terciario y empresas respaldadas en el proceso, y promover la innovación” a lo largo del proceso de contratación pública. La Ley también requiere que las organizaciones públicas con un gasto anual regulado estimado de 5 millones de libras esterlinas o más (sin incluir IVA) desarrollen y revisen una estrategia de contratación pública anualmente antes del comienzo del siguiente año financiero.

Cada estrategia de contratación corporativa debe ser proporcional al tamaño y al gasto de la organización. Sin embargo, hay algunos principios fundamentales que se aplicarán en cada caso. En términos generales, la estrategia de contratación debe demostrar cómo el enfoque de la organización en materia de contratación pública respalda el cumplimiento de sus objetivos y metas más amplias, incluida la obligación de contratación sostenible. Una vez que se desarrolla la estrategia de contratación pública, debe ser aprobada por los Jefes de Servicio / el Equipo Corporativo de Alta Dirección (o equivalente). El progreso en relación con la estrategia de contratación requiere ser monitoreado y comunicado en un informe anual de contrataciones, que cada organización en el ámbito de la obligación también debe publicar para respaldar la transparencia. Este informe debe resaltar cualquier compromiso que no se haya cumplido, detallando los planes de acción para corregir cualquier problema.<sup>66</sup>

## B2. DERECHOS HUMANOS COMO UN OBJETIVO POLÍTICO

No existe un enfoque único para incorporar requisitos en materia de derechos humanos a los proveedores en el contexto de la contratación pública. Para empezar, los requisitos de derechos humanos pueden enmarcarse en un objetivo político actual o desarrollarse como un objetivo político independiente.



### PRIMEROS PASOS

Identifique los objetivos de la política de contratación pública y explore cómo se incorporan o podrían incorporarse los derechos humanos en estos.



La Directiva de la UE sobre contratación pública (2014/24/EU) tiene la intención de modernizar la contratación pública aumentando la eficiencia del gasto público, facilitando la participación de las PYME y permitiendo a los contratantes utilizar las compras públicas para alcanzar objetivos sociales comunes.<sup>67</sup> Esta y otras directivas de contratación pública de la UE permiten a las autoridades públicas de sus Estados miembros “participar en una contratación pública responsable desde el punto de vista social comprando productos y servicios éticos y utilizando las licitaciones públicas para crear oportunidades de empleo, trabajo digno, inclusión social y profesional y mejores condiciones para las personas con discapacidad y las personas desfavorecidas”.

## ¿EL COSTO MÁS BAJO, LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO O CONTRATACIÓN SOSTENIBLE?

Asegurar una relación óptima calidad-precio se está convirtiendo gradualmente en un objetivo político arraigado a medida que los responsables de la formulación de políticas de contratación pública en todo el mundo se alejan de las adquisiciones basadas exclusivamente en el precio más barato. Las adquisiciones basadas en el precio más bajo se asocian, en el sector privado, con violaciones a los derechos humanos. La tendencia hacia la llamada “fast fashion”,<sup>68</sup> por ejemplo, estuvo implicada en el desastre de Rana Plaza de 2013 en Bangladesh, donde colapsaron cinco fábricas de ropa, lo que resultó en al menos 1.132 fallecidos y más de 2.500 heridos.

Bajo el concepto de relación óptima calidad-precio, se entiende que los fondos públicos deben utilizarse para lograr los mejores resultados para cumplir con los requisitos. En contraste con el precio más bajo, la relación óptima calidad-precio abarca otras consideraciones, incluidos los aspectos económicos, pero también sociales (derechos humanos) y ambientales de sostenibilidad.

Con la adopción de la Agenda de Desarrollo Sostenible de la ONU 2030, se ha centrado cada vez más el ODS 12.7 en la contratación pública sostenible. Cada vez más Estados, por ejemplo, están adoptando planes de acción nacionales sobre contratación pública sostenible. La contratación pública sostenible abarca consideraciones ambientales, sociales y económicas, donde el elemento social está informado por los derechos humanos. Como tal, la contratación pública sostenible puede ser una buena política para impulsar la incorporación de requisitos dentro de la contratación pública para que los proveedores respeten los derechos humanos.



En Costa Rica, la Política Nacional de Compras Públicas Sustentables y Creación del Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables de 2015 señala en el Artículo 4:

“Para efectos de la presente Política Nacional de Compras Públicas Sustentables, el Sector Público, que se abastece de bienes, obras y servicios, deberán tomar en cuenta la innovación y las siguientes consideraciones al momento de realizar la compra:

- a) Económicas: El valor monetario, precio, disponibilidad, calidad y funcionalidad de los productos, asociados a una perspectiva sustentable.
- b) Ambientales: se debe de tomar en cuenta los efectos ambientales que un producto o servicio tiene a través de todo su ciclo de vida.
- c) Sociales: se debe considerar los efectos sociales vinculados a temas como la erradicación de la pobreza, la equidad en la distribución de recursos y los derechos humanos. Así como el cumplimiento de las normas y garantías laborales y sociales que protegen a las personas trabajadoras involucradas en todas las etapas de la elaboración de los productos adquiridos o servicios contratados por la Administración, considerando las leyes conexas en materia de erradicación de trabajo infantil, protección de las personas trabajadoras, Ley de Promoción de la igualdad social de la mujer y la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad.

En cada una de las anteriores consideraciones deberá tomarse en cuenta la promoción de participación de PYMES”.



Colombia Compra Eficiente establece en su Guía de compras públicas socialmente responsables que “[l]a incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos”.



En Perú, el Artículo 51 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado de 2018 define factores de evaluación para la adquisición de diferentes categorías de bienes, servicios y obras. La mayoría de las categorías prevén la evaluación de factores “relacionados con la sostenibilidad ambiental o social”. Directivas posteriores explican que los factores de evaluación relacionados con la sostenibilidad incluyen:

- Un certificado que acredite que se ha implementado un sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo de acuerdo con la norma OHSAS 18001: 2007 o un estándar similar (ISO 45001: 2018)
- Un certificado que garantice que se ha implementado un sistema de gestión de responsabilidad social de acuerdo con la norma SA 8000: 2014
- Un certificado que garantice que una empresa es “segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” otorgado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).



El Ejecutivo de Irlanda del Norte ha definido relación óptima calidad-precio como la combinación más ventajosa de costo, calidad y sostenibilidad para cumplir con los requisitos del cliente. En este contexto:

- Costo significa la consideración de todo el costo de vida;
- calidad significa cumplir con una especificación adecuada para el propósito y suficiente para cumplir con los requisitos del comprador;
- sostenibilidad significa beneficios económicos, sociales y ambientales, considerados en el caso de las empresas, en apoyo del Programa para el Gobierno.



En Escocia, la Norma 67 del Reglamento 2015 sobre Contratos Públicos (Escocia) exige que los contratos regulados por la UE se adjudiquen a la “oferta económica más ventajosa”, también conocida como MEAT, por su nombre en inglés. Los criterios MEAT deben estar compuestos de precio o costo, y otros criterios asociados con la calidad de los productos y servicios. Esto significa que los contratos regulados por la UE no pueden adjudicarse sólo sobre la base del precio o costo más bajo. Las Directrices legales publicadas bajo la Ley de Reforma de Adquisiciones (Escocia) de 2014 dejan claro que este enfoque también debe aplicarse a las adquisiciones reguladas (50,000 libras esterlinas hasta los umbrales de la UE).



En Kenia, la Ley de Contratación Pública y Disposición de Bienes de 2015, contiene diez principios rectores para la contratación pública, incluidos, entre otros:

- Valores y principios nacionales (definidos en la Constitución para incluir el Estado de derecho, la democracia y la participación de las personas, la dignidad humana, la equidad, la justicia social, la inclusión, la igualdad, los derechos humanos, la no discriminación y la protección de los marginados, la buena gobernanza, integridad, transparencia y responsabilidad, y desarrollo sostenible);
- igualdad y ausencia de discriminación;
- programas de acción afirmativa para jóvenes y minorías y grupos marginados.;
- relación calidad-precio;
- fomento de la industria local, del desarrollo sostenible y de la protección del medioambiente.

### ¿SELECCIÓN DE UNO O TODOS LOS DERECHOS HUMANOS?

Existen muchos ejemplos de políticas de contratación pública en todo el mundo que promueven directa o indirectamente la inclusión de los derechos humanos en esta. Algunos se encuentran en la legislación o política nacional, mientras que otros se originan en las decisiones de los municipios locales.

En la práctica, a menudo tales políticas abordan cuestiones seleccionadas de derechos humanos, en lugar de abordar todos los derechos humanos a la vez. Cuando se da prioridad a uno o a un subconjunto de cuestiones de derechos humanos, esto debe basarse en una evaluación de riesgos que debe ser revisada periódicamente (consulte la sección C1.1 Identificación y evaluación de riesgos con los derechos humanos y la Guía de Evaluación de Impacto en Derechos Humanos y Caja de Herramientas).



El Reino Unido adoptó la Ley sobre Esclavitud Moderna en 2015. El Crown Commercial Service incorporó requisitos específicos sobre la esclavitud moderna, incluyendo requisitos sobre motivos de exclusión obligatorios y en contratos. En noviembre de 2018, Electronics Watch y Crown Commercial Service comenzaron a trabajar en colaboración para detectar y abordar la esclavitud moderna en las cadenas de suministro de compradores del sector público que buscan opciones de compra de tecnología de hardware segura.



En Zambia, la sección 63 de la Ley de Contratación Pública de 2008 establece que una entidad contratante puede “otorgar un margen de preferencia para los beneficios de las ofertas de un grupo objetivo que ofrece bienes, obras o servicios fabricados o realizados por el grupo objetivo”, con grupos objetivo que incluyen “empresas propiedad de mujeres” o “cualquier otro grupo designado por la política del Gobierno”.

## ¿LOS DERECHOS HUMANOS COMO OBJETIVO DE POLÍTICA PRIMARIO O SECUNDARIO?

Según la Caja de Herramientas sobre Contratación Pública de la OCDE:

- Un “objetivo principal de adquisición” se refiere a la entrega de los bienes y servicios necesarios para cumplir una misión gubernamental de manera oportuna, económica y eficiente.
- Un “objetivo de política secundario” se refiere a “cualquiera de una variedad de objetivos tales como el crecimiento verde sostenible, el desarrollo de pequeñas y medianas empresas, la innovación, las normas para una conducta empresarial responsable u objetivos de política industrial más amplios, que los gobiernos persiguen cada vez más a través del uso de las adquisiciones como instrumento político, además del objetivo principal de adquisiciones”.<sup>69</sup>

Sin embargo, existe una tensión en el tratamiento de los derechos humanos como un objetivo político secundario, dada la obligación del Estado de proteger los derechos humanos (consulte la sección B1.1 Instrumentos de derechos humanos).<sup>70</sup> Dado esto, el cumplimiento de las obligaciones del Estado según las leyes de derechos humanos no debe entenderse como un objetivo opcional o discrecional. El cumplimiento de estas obligaciones se puede alcanzar enmarcando los objetivos primarios existentes, como la mejor relación calidad-precio, la oferta económicamente más ventajosa o la gestión de riesgos de la cadena de valor, que incluye los requisitos de derechos humanos, y continúa con medidas de apoyo (consulte la sección B3. Planificación de todo el sistema).



La Ley Belga sobre Contratación Pública de 2017 requiere que las ofertas se seleccionen según la “oferta económicamente más ventajosa” y proporciona tres formas de alcanzar esto:

- El precio más barato;
- eficiencia de costos (costo total de propiedad / costo de vida útil);
- mejor relación calidad-precio (basada en el costo y otros criterios, incluidos los problemas ambientales y sociales).<sup>71</sup>

## EMPODERAR A GRUPOS VULNERABLES Y EN RIESGO

El objetivo principal de incorporar requisitos dentro de la contratación pública para que los proveedores respeten los derechos humanos debe ser abordar el riesgo de que se produzcan violaciones a los derechos humanos en las cadenas de valor estatales. Sin embargo, la contratación pública también se puede utilizar como un medio para hacer realidad los derechos de los grupos en riesgo de vulnerabilidad o marginación en los procesos de contratación pública, al favorecer a las empresas que apoyan, emplean o son propiedad de miembros de dichos grupos. En general, una decisión de favorecer a un grupo particular por motivos de derechos humanos debe seguir una evaluación objetiva con referencia a los estándares de derechos humanos (consulte la sección C1.1 Identificación y evaluación de riesgos con relación a los derechos humanos y la [Guía de Evaluación de Impacto en Derechos Humanos y Caja de Herramientas](#)).



Sudáfrica ha desarrollado un programa de [Empoderamiento económico negro](#) para corregir la desigualdad y discriminación derivadas de la era del Apartheid. Como parte de este enfoque, la legislación de contratación pública otorga un trato preferencial a las empresas cuyos propietarios sean parte de la población negra y ello haya sido verificado. El trato preferencial varía según el sector y el tamaño de la empresa.



Estados Unidos tiene un sistema de “[licitaciones de mercado reservado](#)” para ayudar a proporcionar igualdad de condiciones para las pequeñas empresas, limitando la competencia para ciertos contratos a las pequeñas empresas. El Gobierno federal intenta adjudicar:

- Por lo menos el cinco por ciento de todo el presupuesto para contratación federal a pequeñas empresas de entidades de escasos recursos cada año;
- por lo menos tres por ciento de todo el presupuesto para contratación federal a pequeñas empresas con certificado HUBZone cada año;
- por lo menos cinco por ciento de todo el presupuesto para contratación federal a pequeñas empresas propiedad de mujeres cada año;
- por lo menos tres por ciento de todo el presupuesto para contratación federal a pequeñas empresas propiedad de veteranos discapacitados.



Canadá estableció en 1996 una Estrategia de Contratación para las Empresas Autóctonas, que busca fomentar a esas empresas a que participen en licitaciones de contratación federales. En 2019, el Gobierno canadiense comenzó un proceso para revisar “el enfoque federal de las contrataciones indígenas, incluida la estrategia de contratación para empresas autóctonas:

- Aumentar el número de oportunidades de contratación federal para empresas autóctonas
- Aumentar la cantidad de pequeñas y medianas empresas autóctonas que licitan y se adjudican contratos federales
- Desarrollar empresas autóctonas
- Crear oportunidades de empleo para los pueblos indígenas
- Incrementar la autosuficiencia
- Aumentar las oportunidades de empleo y capacitación para los pueblos indígenas”.



En Escocia, la obligación de contratación sostenible, descrita en la Ley de Reforma de Adquisiciones (Escocia) de 2014, exige que, antes de que la autoridad contratante lleve a cabo una compra pública, debe pensar en cómo esta puede mejorar el bienestar social, ambiental y económico del área en la que opera, con un enfoque particular en la reducción de la desigualdad. También requiere que la autoridad contratante considere cómo sus procesos de contratación pueden facilitar la participación de las PYME, órganos del sector terciario y empresas subsidiadas; y cómo la contratación pública puede utilizarse para promover la innovación. Cada autoridad contratante debe establecer en su estrategia de contratación de qué manera va a cumplir con esta obligación y además tiene el deber de informar anualmente sobre su progreso.<sup>72</sup>

El Gobierno escocés ha desarrollado una Estrategia de Contratación Pública que detalla cómo aborda la obligación de contratación sostenible y el elemento de derechos humanos e igualdad de este.



La República Dominicana adoptó una ley en 2008 que establece un programa de compras preferenciales para apoyar a las PYME, y legisló que el 20% de las compras a través de este programa deben ser a empresas dirigidas por mujeres que tengan una participación accionaria o del capital social superior al 50%.

### B3. PLANIFICACIÓN DE TODO EL SISTEMA

Es importante que los responsables de la formulación de políticas y los planificadores desarrollen un enfoque sistemático para incluir el requisito de que los proveedores respeten los derechos humanos en el contexto de la contratación pública. Esto es esencial para maximizar el impacto y la eficiencia, así como para apoyar al personal de la primera línea en la implementación de protección de derechos humanos dentro de la contratación pública.

Esta sección está estructurada en torno a los siguientes temas:

**B3.1 Aumento de influencia**

**B3.2 Gestión de riesgos**

**B3.3 Garantizar coherencia en la implementación**

**B3.4 Apoyo al personal de adquisiciones**

**B3.5 Apoyo a proveedores y diálogo de mercado**

**B3.6 Participación de las partes interesadas**

**B3.7 Evaluación y aprendizaje continuo**

**B3.8 Recursos**

**B3.9 Reparación**

#### B3.1 AUMENTO DE INFLUENCIA



##### PRIMEROS PASOS

- Investigue si existen acuerdos marco y consorcios de compra que hayan comenzado a abordar problemas de derechos humanos que pueda utilizar o a los cuales pueda unirse.



La influencia se refiere a la capacidad de efectuar cambios en las prácticas ilícitas de otra parte que causa o contribuye a un abuso contra los derechos humanos. En el contexto de la contratación pública, un comprador público puede ejercer influencia sobre sus proveedores reales y potenciales y, de la misma manera, un proveedor con respecto a sus proveedores y subcontratistas.<sup>73</sup>

Los procesos de contratación individuales pueden carecer de la influencia necesaria para generar efectos sobre los proveedores reales y potenciales en la cadena de valor de un comprador estatal. Agrupar los procesos de contratación de forma interna, en colaboración con otros compradores públicos y/o mediante contratos marco, puede aumentar el poder de compra. Es posible que las PYME no puedan ofertar en grandes procesos de contratación, por lo que se debe considerar permitirles competir mediante consorcios, por ejemplo. La agrupación de procesos de contratación también promueve estándares comunes para los proveedores, lo que aumenta el incentivo para que los proveedores los cumplan y evita crear una gama de diferentes requisitos.

Un requisito previo a la colaboración entre compradores públicos es el reconocimiento mutuo de las políticas de otros compradores públicos, siempre que establezcan estándares equivalentes. Esto se aplica tanto a las colaboraciones entre compradores públicos dentro del mismo Estado como a las colaboraciones transfronterizas. Tales colaboraciones incluyen:

- Establecimiento de organismos centrales de compra;
- acuerdos marco / medidas firmadas;
- implementación de monitoreo colectivo e intercambio de información.



En Suecia, la Agencia de Servicios Legales, Financieros y Administrativos (Kammarkollegiet) incrementa la eficacia de la administración pública celebrando acuerdos marco para todas las autoridades a nivel nacional. La Agencia establece acuerdos marco para bienes y servicios que las autoridades nacionales adquieren a menudo en grandes cantidades o por un valor sustancial, por ejemplo; tecnologías de la información y la comunicación (TIC), artículos de oficina, y transporte y servicios de seguridad. La Agencia ha realizado evaluaciones de riesgos enfocadas en los derechos humanos para todos sus acuerdos marco e incluye requisitos basados en los resultados de estas evaluaciones. Al representar a todas las autoridades a nivel nacional en Suecia, los requisitos en estos acuerdos marco crean un marco de igualdad para toda la base de proveedores. Debido a que estos acuerdos se utilizan continuamente, los proveedores están preparados con respecto a los requisitos y pueden entablar diálogos con compradores potenciales en una etapa anterior, lo que permite una mejora continua entre los proveedores.

Los compradores públicos más pequeños pueden carecer de recursos para desarrollar criterios relevantes propios. En cambio, pueden acoplarse al trabajo que otras autoridades compradoras hayan desarrollado. Esto minimiza el riesgo de que los proveedores no participen en una licitación porque simplemente no ven el beneficio adicional de adaptarse a los requisitos de los contratos con un valor relativamente bajo. Los compradores públicos también pueden considerar unirse a un consorcio de compras.



En el Reino Unido existen seis consorcios regionales de compras de educación superior que trabajan en colaboración, y con otras organizaciones especializadas de compras del sector, licitan y administran más de 100 acuerdos marco que cumplen con la UE para que los utilicen sus miembros. Uno de ellos, el Consortio de Compras de las Universidades de Londres (LUPC, por su nombre en inglés), es una organización profesional de compras sin fines de lucro, propiedad de sus miembros. Comprende principalmente universidades e institutos de educación superior de Londres y sus alrededores. Sin embargo, cerca de la mitad de los miembros de LUPC también proviene de otras organizaciones sin fines de lucro de sectores vecinos en las artes, las ciencias y la educación. La LUPC ha establecido un Grupo asesor de compras responsables que brinda asesoría a sus miembros. También ha desarrollado Equiano, una herramienta de evaluación de riesgos sobre abusos contra los derechos humanos en las cadenas de suministro, que está a disposición de los miembros.

### ACUERDOS MARCO

Muchos organismos de contratación operan acuerdos marco. Según tales acuerdos, un comprador público puede emitir órdenes de compras a un proveedor o una gama de proveedores sin la necesidad de realizar un nuevo proceso de contratación para cada compra. En algunas jurisdicciones, los organismos estatales centrales tienen el mandato de utilizar estos acuerdos marco en sus propios procesos de contratación por encima de un cierto valor. En otros lugares, los acuerdos marco se establecen para su uso voluntario por parte de organismos estatales, instituciones autónomas e instituciones estatales locales (por ejemplo, ciudades y regiones). Los acuerdos marco ayudan a aumentar la influencia e incidir en una base de proveedores.



La ciudad de Madison en Estados Unidos, en asesoría con el Consorcio de Compras de Sweatfree, ha creado un convenio de colaboración para prendas de vestir, utilizado principalmente por bomberos, operadores del transporte público, policía y otras agencias de operaciones municipales. El contrato está disponible para el uso de todas las agencias de la ciudad de Madison; aproximadamente 167 condados del gobierno local; ciudades; pueblos; localidades; distritos escolares; bibliotecas; servicios y otras entidades públicas en el área sudoriental de Wisconsin; así como otras agencias públicas en los EE. UU. Cada agencia tiene la oportunidad de unirse a la oferta, lo que ayuda a las agencias con recursos limitados a participar en licitaciones donde el trabajo base de establecimiento de requisitos ya se ha realizado.



Electronics Watch es una organización a la que pueden afiliarse las autoridades contratantes; actualmente tiene 45 afiliados a nivel mundial. Las autoridades contratantes afiliadas obtienen acceso a evaluaciones de riesgo específicas por país y fábrica; una guía y herramientas para implementar estándares de derechos laborales en licitaciones; modelos de contrato; información sobre monitoreo dirigido por trabajadores y plataformas para relacionarse con el sector de la electrónica. Este modelo permite que Electronics Watch coordine la participación del sector para todos los afiliados, permitiendo que la influencia hacia el sector sea mayor. El costo para afiliarse depende del gasto organizacional en hardware de tecnologías de la información y la comunicación.

### MONITOREO COLECTIVO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

La colaboración entre compradores públicos puede aumentar en gran medida el impacto –y reducir costos– en el mapeo de la cadena de valor, la evaluación de riesgos y las auditorías de terceros en proveedores de alto riesgo, por ejemplo, y también facilita el aprendizaje continuo. Los compradores públicos adquieren muchos de los mismos bienes y servicios los unos de los otros lo que resultaría en duplicidad e ineficiencia de costos, si cada comprador público en lo individual realizara las mismas evaluaciones de riesgo y auditara los mismos sitios de producción.



En lugar de eso, los compradores públicos pueden buscar identificar oportunidades para compartir información obtenida mediante la realización de evaluaciones de riesgos y auditorías entre ellos. También deberían considerar la asignación de roles y tareas de manera conjunta, para cubrir una gama más amplia de bienes, servicios y obras de los que podrían alcanzar individualmente.



El organismo central de compras sueco, SKL Kommentus, brinda un servicio a las autoridades contratantes locales y regionales para que se registren en un sistema centralizado de monitoreo de proveedores. SKL Kommentus audita continuamente a los proveedores bajo sus acuerdos marco a través de auditorías de terceros. Cada año, se eligen dos o tres categorías de productos de alto riesgo para un mayor seguimiento a través de un proceso de tres pasos de autoevaluación de proveedores, auditoría de escritorio y auditoría in situ. Los resultados y los planes de acciones correctivos se publican en el [sitio web](#) de la central SKL Kommentus. Este enfoque evita la posible duplicación de auditorías y los resultados también pueden servir de base para las autoridades contratantes al realizar evaluaciones de riesgos.

### B3.2 GESTIÓN DE RIESGOS



#### PRIMEROS PASOS

- Aprenda sobre la debida diligencia en materia de derechos humanos, como se describe en los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, y tome medidas para implementarla dentro de los sistemas de contratación pública existentes.

Muchos compradores públicos y proveedores ya han establecido sistemas de gestión de riesgos que abordan, por ejemplo: los riesgos financieros, el fraude, la corrupción, el daño a la reputación y residuos o la ineficiencia. Dichas medidas son recomendadas como buenas prácticas de contratación por la OCDE, entre otros organismos.<sup>74</sup> La debida diligencia en materia de derechos humanos es un proceso para gestionar el riesgo de los impactos negativos de las actividades comerciales en los derechos humanos de los titulares de derechos, y para proporcionar acceso a reparación cuando se producen violaciones y abusos contra los derechos humanos. La debida diligencia debe integrarse en los procesos y sistemas existentes de gestión de riesgos, con un énfasis específico en el riesgo para los titulares de derechos.

Exigir a los proveedores que respeten los derechos humanos permite que un comprador público gestione el riesgo y mantenga la integridad del sistema de contratación pública. Dichos requisitos también incentivan a los proveedores a implementar sus propios procesos de debida diligencia.



Colombia Compra Eficiente, el órgano rector del sistema de contratación pública de Colombia, publicó una Guía de compras públicas socialmente responsables en noviembre de 2018 que destaca que:

“La debida diligencia en derechos humanos en el Sistema de Compra Pública reduce el riesgo de violación de derechos humanos en la ejecución de los contratos y de futuras acciones judiciales, brinda transparencia a los procesos y contribuye al desarrollo sostenible en términos sociales y económicos. Adicionalmente, permite a los proveedores demostrar que tomaron todas las medidas razonables para evitar cualquier participación en la vulneración de los derechos humanos”.



La tabla a continuación proporciona una visión general con ejemplos de cómo se vería la debida diligencia en materia de derechos humanos en la práctica para un comprador público.

Los compradores públicos pueden:		Los compradores públicos pueden usar procesos de contratación y contratos para:
<p><b>Compromiso político</b></p> <p>Este paso implica desarrollar y publicar un compromiso político de derechos humanos, ya sea como política individual o como capítulo dentro de políticas preexistentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar un compromiso político interno en materia de derechos humanos o integrar los objetivos de la política de derechos humanos en las políticas existentes;</li> <li>• compartir sus compromisos políticos de derechos humanos con todas las partes interesadas relevantes (incluidos el personal y los proveedores) y explicar cómo funcionan en la práctica;</li> <li>• alentar a los organismos de contratación descentralizados a adoptar un compromiso político en materia de derechos humanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exigir que los proveedores proporcionen una política de derechos humanos acordada al más alto nivel de gestión de la empresa, que esté disponible públicamente;</li> <li>• exigir que una política de derechos humanos aborde la gama completa de derechos humanos internacionalmente reconocidos;</li> <li>• exigir que los proveedores se comprometan a apoyar a sus propios proveedores, con un enfoque en las pequeñas y medianas empresas (PYME), para desarrollar una política de derechos humanos.</li> </ul>
<p><b>Evaluación de riesgos / Evaluación de impactos</b></p> <p>Este paso implica evaluar el riesgo de violaciones a los derechos humanos que podrían ocurrir dentro de las operaciones y las cadenas de valor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mapear las cadenas de valor estatales, comenzando con los niveles más altos, pero avanzando hacia niveles más bajos a medida que se repite el proceso;</li> <li>• capacitar y apoyar al personal para comprender y llevar a cabo la evaluación de riesgos en los derechos humanos, y/o establecer una lista de asesores con experiencia en evaluaciones de riesgos;</li> <li>• llevar a cabo la evaluación de riesgos en los derechos humanos para categorías y tipos específicos de adquisiciones antes de licitar, incluida la participación de las partes interesadas (pruebas de mercado, por ejemplo) para identificar riesgos y oportunidades en categorías de productos relacionados y próximas licitaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar a los proveedores que proporcionen un esquema de su cadena de valor o que realicen un mapeo si no cuentan con esta información. El nivel de desarrollo del mercado y la categoría del contrato determinarán qué tan amplios pueden ser tales requisitos;</li> <li>• exigir que los proveedores identifiquen y evalúen los riesgos para los derechos humanos. El comprador público podría compartir información básica con proveedores reales y potenciales (incluida la información producida por otros) sobre cómo hacer esto o desarrollar su propia guía para el proveedor, ya que los proveedores pueden ser responsables de sus subcontratistas.</li> </ul>

Los compradores públicos pueden:		Los compradores públicos pueden usar procesos de contratación y contratos para:
<p><b>Acción en base a los hallazgos de la evaluación de riesgos</b></p> <p>Este paso requiere actuar sobre los hallazgos de la evaluación de riesgos y diseñar medidas para prevenir o mitigar que los riesgos se conviertan en realidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar una base de datos de requisitos preseleccionados para que los proveedores reales y potenciales respeten los derechos humanos que se pueda incluir en los diferentes tipos de procesos de adquisición y contratos;</li> <li>• establecer una matriz de riesgos para identificar qué procesos de contratación tienen un mayor riesgo de afectar los derechos humanos de las personas y, por lo tanto, requieren una mayor priorización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exigir a los proveedores que adopten un plan de acción para abordar los riesgos identificados con objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos determinados, y revisarlos periódicamente;</li> <li>• brindar apoyo a los proveedores para desarrollar e implementar medidas de mitigación a través de ejercicios de capacitación, mesas redondas, sitios web, recursos y documentos de orientación, puntos de contacto y señalización de material producido por otros compradores, por ejemplo.</li> </ul>
<p><b>Seguimiento y monitoreo</b></p> <p>Este paso requiere rastrear y monitorear la efectividad de las medidas tomadas para abordar los riesgos identificados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar el acceso a un mecanismo efectivo de reparación para las víctimas (consulte la sección B3.9 Reparación);</li> <li>• registrar estadísticas que incluyan el número de medidas que el comprador público ha implementado para garantizar que los proveedores respeten los derechos humanos, y el número de violaciones contra los derechos humanos que han sido informados, investigados y reparados por el Estado; y usar estos hallazgos para informar los futuros requisitos y desarrollar indicadores clave de desempeño para monitorear el progreso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exigir a los proveedores que establezcan un mecanismo de reparación para que puedan estar informados sobre las violaciones a los derechos humanos (ya sea por el proveedor directo o por sus propios proveedores);</li> <li>• exigir a los proveedores que registren las denuncias de violaciones a los derechos humanos cometidos contra ellos o sus proveedores y detallen qué medidas se tomaron para resolverlos;</li> <li>• incluir medidas contractuales para exigir a un proveedor que actúe cuando se identifiquen violaciones a los derechos humanos, con sanciones en caso de incumplimiento.</li> </ul>

Los compradores públicos pueden:		Los compradores públicos pueden usar procesos de contratación y contratos para:
<p><b>Comunicación e informes</b></p> <p>Este paso requiere comunicar cómo se abordan los derechos humanos y resultados en la vida real, de manera accesible, oportuna y continua (por ejemplo, en diferentes idiomas y con una terminología comprensible), de acuerdo con las leyes nacionales sobre transparencia y responsabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hay que destacarles y explicarles el compromiso con los derechos humanos a las partes interesadas y articular lo que se esperará de los proveedores durante la etapa de prueba de mercado;</li> <li>• publicar documentos clave, incluidos los términos contractuales estándar, los reglamentos de contratación propuestos, los criterios de evaluación de riesgos, las actas de las reuniones, las contribuciones de las partes interesadas y las asignaciones de la cadena de valor;</li> <li>• incluir datos en la presentación de informes públicos sobre los requisitos adoptados por los proveedores que respetan los derechos humanos en sus cadenas de valor, las violaciones a los derechos humanos registrados en la cadena de valor y la reparación proporcionada, así como los recursos utilizados para la realización de estos;</li> <li>• informar a organismos regionales e internacionales (por ejemplo, destacando los requisitos que los proveedores respetan con relación a los derechos humanos cuando el Estado informa a los mecanismos de derechos humanos de la ONU).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exigir a los proveedores que publiquen información sobre cómo abordan sus responsabilidades en materia de los derechos humanos, como una política de derechos humanos;</li> <li>• exigir que los proveedores informen sus acciones al comprador público de manera regular;</li> <li>• exigir que los proveedores incluyan información dentro de sus informes, como un plan de acción para abordar riesgos de derechos humanos, qué problemas han monitoreado, qué abusos que han encontrado, qué ha sido comunicado al directorio y a los accionistas, por ejemplo.</li> </ul>



Los requisitos de derechos humanos deben abarcar todas las operaciones relacionadas con la ejecución del contrato y deben garantizar que los términos fundamentales sean cumplidos por los subcontratistas en todos los puntos de la cadena de valor.



El Artículo 18(1) de la [Directiva 2014/24/UE](#) establece un principio de proporcionalidad, lo que significa que los requisitos, los criterios de adjudicación, las especificaciones técnicas, etc. deben ser proporcionales y estar vinculados con el objeto del contrato público; por lo tanto, el principio requiere una investigación sobre si alguna medida excede lo necesario para lograr la adquisición en cuestión. Los criterios se consideran vinculados al objeto del contrato cuando se relacionan con las obras, suministros o servicios que se proporcionarán en virtud del contrato en cualquier aspecto y en cualquier etapa de su ciclo de vida. Estos incluyen factores involucrados en el proceso específico de producción, provisión o comercialización.

El requisito de que los criterios y condiciones se vinculen al objeto de adquisición excluye, sin embargo, la política general de responsabilidad empresarial, que no puede considerarse como un factor que caracterice el proceso específico de producción o prestación de las obras, suministros o servicios adquiridos. Esto significa que un poder adjudicador puede exigir que todos los suministros que la autoridad adquiera se produzcan de acuerdo con, por ejemplo, el etiquetado de comercio justo, pero no que todos los suministros producidos por el licitador, incluidos los suministros que no son producidos para el poder adjudicador, sean fabricados de acuerdo con tal estándar.

### DIGITALIZACIÓN, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DERECHOS HUMANOS

La digitalización y la inteligencia artificial pueden servir para apoyar la realización de los derechos humanos de diversas maneras. Sin embargo, también crean riesgos de impactos negativos sobre los derechos humanos. Algunos riesgos relacionados con la digitalización de la administración pública son claros, como los riesgos relacionados con la gestión de datos y la información confidencial. Sin embargo, la inteligencia artificial y los algoritmos están introduciendo nuevos riesgos, como el riesgo de discriminación mediante el uso de procesos de sentencia automatizados en los sistemas de justicia penal,<sup>75</sup> y el análisis algorítmico de niños en riesgo de abuso.<sup>76</sup> Las ciudades inteligentes y el reconocimiento facial plantean una serie de riesgos para los derechos humanos que están comenzando a ser explorados.<sup>77</sup>

### B3.3 GARANTIZAR COHERENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN



#### PRIMEROS PASOS

- Establezca un grupo de trabajo sobre derechos humanos con miembros de los diferentes equipos y departamentos que están involucrados en el ciclo de contratación pública para diseñar un enfoque adaptado al contexto local;
- Busque aceptación política, administrativa y de equipo para facilitar el trabajo con los requisitos de derechos humanos;
- Active los sistemas existentes de inducción, capacitación, gestión, evaluación y presupuesto para desarrollar la competencia en la debida diligencia en materia de derechos humanos.

#### COHERENCIA LEGAL Y POLÍTICA

En la mayoría de los Estados, los funcionarios responsables de la política y práctica de contratación pública se ubican en posiciones diferentes a aquellos donde se encuentran los funcionarios responsables de los derechos humanos, la sostenibilidad o los asuntos ambientales. Esto hace que sea crucial desarrollar acciones específicas para promover la coordinación en todo el Estado, al establecer requisitos de derechos humanos en el contexto de las compras públicas. Esto puede comenzar con capacitaciones conjuntas, diálogo y compromiso durante las fases de diseño de políticas y diseño de capacitación, y la distribución de directorios de contactos clave, por ejemplo. Se puede establecer un grupo de trabajo de derechos humanos con miembros provenientes de organismos estatales relevantes, a nivel estatal central y local, para apoyar el desarrollo y la implementación de los requisitos para los proveedores.



El gobierno holandés adquiere alrededor de 73.300 millones de euros en obras, servicios y suministros cada año, con la mayor parte de este gasto a nivel local. Para estimular el mercado de productos sostenibles, el Gobierno central, junto con las autoridades regionales y locales, establecieron una organización llamada PIANOo. PIANOo trabaja para profesionalizar las adquisiciones y licitaciones en todos los departamentos gubernamentales, con miras a mejorar la eficiencia y el cumplimiento de las normas, y capacitar a los compradores públicos sobre criterios e instrumentos prácticos para implementar la contratación sostenible en sus organizaciones.



La Dirección de ChileCompra, el organismo central de adquisiciones en Chile, publica directivas en las que se dan recomendaciones a los compradores públicos sobre cómo hacer compras públicas bajo ciertas pautas de sostenibilidad:

- Directiva N°13. Instrucciones para realizar Contrataciones Sustentables en el mercado público chileno;
- Directiva N°17. Instrucciones para realizar contrataciones públicas inclusivas y que promuevan la igualdad de oportunidades en el mercado público;
- Directiva N°20. Enfoque de género en materia de compras públicas;
- Directiva N°23. Orientaciones sobre el Pago a Proveedores en los procesos de Contratación Pública.

Las responsabilidades para la adquisición de bienes y para la gestión de contratos recaen, a menudo, en diferentes equipos e individuos. Por lo tanto, es poco probable que el equipo de adquisiciones participe en la ejecución diaria del contrato. Es importante asegurarse de que el equipo de gestión de contratos tenga la capacidad y el conocimiento para garantizar que se cumplan los requisitos de derechos humanos y proporcionar retroalimentación al equipo de adquisiciones para mejorar los requisitos futuros.



En Suecia, la ciudad de Malmö ha desarrollado un proceso de trabajo para coordinadores de sostenibilidad y funcionarios responsables de las compras públicas para asegurar una perspectiva de sostenibilidad a través del proceso de contratación. El proceso identifica los diferentes elementos en un proceso de contratación, comenzando con la evaluación de las necesidades y concluyendo con la terminación del contrato, y concreta el rol del coordinador de sostenibilidad en relación con cada elemento. Este proceso ha resultado en rutinas de trabajo metódicas basadas en consideraciones estratégicas de sostenibilidad, en lugar de, por ejemplo, compromisos personales individuales de los empleados, lo que hace que el sistema general sea vulnerable a la rotación del personal.<sup>78</sup>

## COHERENCIA ENTRE SISTEMAS

Muchos compradores públicos y proveedores ya cuentan con estrategias, planes de acción, códigos de conducta, monitoreo de desempeño, listas de verificación y sistemas de evaluación relacionados con los aspectos ambientales, sociales y económicos de la contratación pública. Por ejemplo, algunos compradores han codificado requisitos ambientales para sus contrataciones. Los proveedores pueden contar con regímenes de auditoría de control de calidad para minimizar los defectos en su proceso de producción para todos los compradores. Muchos

compradores públicos y proveedores también han establecido sistemas de gestión de riesgos. Siempre que sea posible, la debida diligencia en materia de derechos humanos debería estar integrada en tales estructuras. Minimizar las redundancias en los sistemas cuenta con el beneficio doble de reducir los costos iniciales y minimizar las cargas de los proveedores y subcontratistas, lo que contribuye a una mayor eficiencia general.

Ciertos requisitos que impliquen que los proveedores reales y potenciales respeten los derechos humanos pueden ser simples de medir (por ejemplo, ¿tiene un proveedor una política de derechos humanos?). La verificación de otros requisitos de derechos humanos requiere indicadores y análisis más sofisticados (por ejemplo, ¿la política de derechos humanos del proveedor aborda la totalidad de los derechos humanos? ¿Son efectivas las medidas para mitigar riesgos?). Los sistemas, como las plataformas de contratación electrónica, pueden permitir la incorporación de indicadores y análisis de derechos humanos en el proceso de contratación. También pueden proporcionar una plataforma consistente a través de la cual los compradores pueden ejercer su opinión y tomar decisiones basadas en datos cualitativos.

### B3.4 APOYO AL PERSONAL DE ADQUISICIONES



#### PRIMEROS PASOS

- Comience con proyectos piloto para desarrollar el conocimiento y la capacidad gradualmente, detectar desafíos, captar aprendizajes y generar confianza en el equipo antes de una implementación más amplia;
- Desarrolle políticas internas con directrices y capacitación para proporcionar claridad y ayudar a gestionar las expectativas sobre lo que se puede lograr y lo que se requiere del personal, acompañado de capacitación y desarrollo de habilidades;
- Reúna buenas prácticas y lecciones aprendidas y hágalas accesibles entre los equipos;
- Converse con otros compradores públicos y adapte elementos exitosos de enfoques de otros lugares.

Según los PRNU, “Los Estados deben asegurar que los departamentos y organismos gubernamentales y otras instituciones estatales que configuran las prácticas empresariales sean conscientes de las obligaciones de derechos humanos del Estado y las respeten en el desempeño de sus respectivos mandatos, en particular ofreciéndoles la información, la capacitación y el apoyo pertinentes”.<sup>79</sup>

Esto es importante para los compradores públicos, ya que necesitan tener el conocimiento suficiente sobre el mercado y los riesgos potenciales, así como la

capacidad de evaluar las ofertas de manera justa y transparente. Sin esto, existe el riesgo de que proveedores reales o potenciales inicien acciones legales contra el proceso de contratación si consideran que este ha sido injusto, o simplemente se nieguen a participar en licitaciones debido a la incertidumbre sobre sus términos. Si un comprador público cuenta con códigos de conducta, monitoreo de desempeño, listas de verificación y sistemas de evaluación, las consideraciones de derechos humanos deben integrarse de manera transparente en estos.

La información, la capacitación y el apoyo a través de herramientas, orientación, apoyo y tutoría entre pares son vitales para ayudar al personal a comprender los nuevos conceptos y requisitos al incluir los requisitos de derechos humanos. Como solución, el aprendizaje en línea puede ser la opción más rentable para equipos de trabajo más grandes. Para promover la accesibilidad al alumnado y una fácil actualización, el contenido de derechos humanos debería integrarse idealmente en los formatos y materiales de capacitación existentes. También es recomendable probar cualquier material educativo nuevo sobre derechos humanos.



El Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (DCAF) ha desarrollado una herramienta de orientación para la contratación de servicios militares y de seguridad privados, la que incluye ejemplos prácticos y cláusulas que los compradores públicos pueden incluir como medidas previas y posteriores a la adjudicación.





El gobierno escocés desarrolló una serie de herramientas de contratación pública incluyendo:

- Una Herramienta marco de evaluación flexible que ayuda a los compradores públicos a determinar e implementar acciones para incorporar buenas prácticas de adquisición y realizar los resultados previstos al completar preguntas que generan un plan de acción;
- una herramienta de priorización que ayuda a los compradores públicos a identificar consideraciones económicas, ambientales y sociales y de derechos humanos relevantes, centrándose en identificar y evaluar riesgos y oportunidades, categorías y gastos;
- una prueba de sostenibilidad que ayuda a los compradores públicos a incorporar requisitos de sostenibilidad relevantes y proporcionados en el desarrollo de contratos y marcos;
- una serie de guías sobre asuntos específicos que incluyen cambio climático, materiales, residuos, igualdad, trabajo justo, productos comercializados de manera justa y ética, salud y seguridad.



El Departamento de Estado de los Estados Unidos en conjunto con la ONG Verité, proporciona recursos y herramientas para ayudar a los contratistas federales, a los oficiales de adquisiciones y otras compañías de los Estados Unidos a identificar, prevenir y abordar los riesgos de trata de personas en sus cadenas de suministro globales, y a desarrollar sistemas de gestión de riesgos efectivos. La Herramienta sobre Abastecimiento Responsable (RST, por su nombre en inglés) incluye un examen exhaustivo de once sectores clave y 43 productos en riesgo de trata de personas o relacionadas con prácticas de trata de personas. La RST incluye diez herramientas integrales sobre gestión de riesgos y herramientas adaptadas para los sectores del marisco, alimentos y bebidas. Las herramientas incluyen elementos como:

- Un ejemplo de código de conducta;
- un ejemplo de acuerdo de proveedor;
- una herramienta para seleccionar y evaluar reclutadores laborales;
- una autoevaluación de proveedores y subcontratistas de muestra;
- una herramienta para realizar entrevistas a trabajadores migrantes; y
- un ejemplo de plan de cumplimiento para el Reglamento Federal de Adquisiciones de EE. UU. sobre el Fin de la Trata de Personas.

El Departamento de Defensa y de Seguridad Nacional de Estados Unidos ha desarrollado procesos de formación específica para combatir la trata de personas.<sup>80</sup> En 2019, la Oficina de Administración y Presupuesto de Estados Unidos lanzó un Memorando de mejores prácticas sobre gestión de riesgos contra el tráfico y consideraciones de mitigación, donde se describen las mejores prácticas, recursos y técnicas de mitigación de riesgos que los oficiales del Gobierno sobre contrataciones pueden utilizar para ayudar a los contratistas a cumplir sus responsabilidades bajo el Reglamento Federal de Adquisiciones.



En 2017 el Consorcio de Compras de las Universidades de Londres, la Universidad de Greenwich y el Chartered Institute of Procurement and Supply presentaron la guía Protección de los derechos humanos en la cadena de suministro: guía para profesionales de contratación pública (disponible en inglés).



Un documento sobre políticas para Abordar la esclavitud moderna en las cadenas de suministro del gobierno del Reino Unido del año 2019 establece cómo los departamentos del Gobierno han de tomar medidas para garantizar la identificación y gestión de los riesgos relativos a la esclavitud moderna en las cadenas de suministro del Gobierno, y que dichas medidas se adapten específicamente para ser usadas por profesionales de compra pública, con listas de verificación y preguntas a considerar en el proceso de contratación. El Reino Unido también ha desarrollado un Instrumento de evaluación de la esclavitud moderna para “ayudar a las organizaciones del sector público a trabajar en asociación con proveedores para mejorar la protección y reducción del riesgo de explotación de los trabajadores en sus cadenas de suministro. Además, tiene como objetivo ayudar a las organizaciones del sector público a saber dónde puede haber riesgos de esclavitud moderna en las cadenas de suministro de los bienes y servicios que han adquirido”.



La Asociación de Ciudades y Municipios Flamencos y la Ciudad de Gante (Bélgica) publicaron en 2018 una guía para compradores públicos sobre vestuario laboral socialmente responsable, que destaca las etiquetas y certificados existentes que los compradores públicos pueden utilizar y proporciona un proceso que los compradores públicos pueden seguir para llevar a cabo contrataciones socialmente responsables.

El personal necesitará soporte técnico y plataformas para incorporar los derechos humanos en los sistemas de información, modelos, y protocolos de decisión existentes que se basan en el desarrollo ordinario de su trabajo. Aunque generalmente la integración de los derechos humanos en la infraestructura de la contratación existente representa la opción más rentable, también implica costos asociados significativos, por ejemplo, las modificaciones a los grandes sistemas de tecnologías de la información, lo que convierte la cuestión de los recursos en un tema esencial (consulte la sección B3.8 Recursos).

### B3.5 APOYO A PROVEEDORES Y DIÁLOGO DE MERCADO



#### PRIMEROS PASOS

- Use la etapa de prueba de mercado para identificar qué tan bien informados están los proveedores sobre los riesgos para los derechos humanos, qué medidas aplican actualmente y cómo responderían a los nuevos requisitos;
- Brinde orientación y capacitación accesible para proveedores y proveedores potenciales con ejemplos prácticos de cómo abordar los riesgos para los derechos humanos.

El establecimiento de requisitos al proveedor tiene como objetivo garantizar el respeto de los derechos humanos en la base del suministro público. No tiene la intención de excluir o limitar el acceso del proveedor a adjudicaciones de contratación pública de manera innecesaria o permanente. Para garantizar que los proveedores puedan mejorar y cumplir con los requisitos de derechos humanos de los compradores, los PRNU destacan que los Estados deben proporcionar orientación, herramientas y capacitación para las empresas sobre cómo respetar los derechos humanos y llevar a cabo una debida diligencia en materia de derechos humanos.<sup>81</sup> La etapa de prueba de mercado ofrece una oportunidad para que los compradores públicos involucren a los proveedores para identificar qué tipo de apoyo necesitan y destacar sus expectativas en el mercado.

La inclusión de los requisitos para que los proveedores respeten los derechos humanos se puede aplicar a los proveedores del primer nivel y traspasarlos luego a los subcontratistas, tanto en el país donde se lleva a cabo la compra como en el extranjero. La orientación y el apoyo se pueden adaptar para satisfacer las diferentes necesidades de los proveedores a lo largo de la cadena de valor (por ejemplo, los niveles más bajos en la cadena de valor pueden incluir más PYME con necesidades diferentes a las de las empresas multinacionales).

El apoyo a los proveedores también debe reflejar cuán exigentes son los requisitos establecidos para los proveedores y sus subcontratistas. Algunos sectores y empresas, como las PYME, pueden requerir más apoyo. Dicho apoyo podría incluir, por ejemplo, la adopción de períodos mínimos de tiempo para permitir a las PYME presentar sus ofertas, ya que pueden no tener la misma experiencia y capacidad que las empresas más grandes. También podría incluir proporcionar a un proveedor que no tuvo éxito una retroalimentación con las razones por las cuales no se seleccionó su oferta, y las ventajas relativas de una oferta de proveedor exitosa.<sup>82</sup>



Los Países Bajos cuenta con un equipo de conducta empresarial responsable (CER) dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual trabaja para estimular a las empresas holandesas a seguir las directrices internacionales sobre conducta empresarial responsable, en particular las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los PRNU. El equipo CER utiliza Acuerdos internacionales de conducta empresarial responsable, que son asociaciones entre empresas, ONG, sindicatos y gobiernos, para estimular a las empresas de un sector determinado a evitar y abordar los problemas en derechos humanos y ambientales en las cadenas de valor internacionales.



El Ministerio de Negocios y Crecimiento de Dinamarca y la Confederación de la Industria Danesa han desarrollado una guía para las empresas sobre gestión responsable de la cadena de valor. Esta guía no está dirigida específicamente a la contratación pública. Sin embargo, proporciona orientación sobre cómo gestionar proveedores, la cual es relevante para la compra pública. Además, una coalición de actores estatales daneses elaboró un portal en línea con información para compradores públicos responsables. En 2019, el Punto Nacional de Contacto de Dinamarca bajo las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, y el Instituto Danés de Derechos Humanos, elaboró un informe que destaca cómo los municipios y otros compradores públicos pueden actuar con respeto a los derechos humanos en la contratación pública.

### B3.6 PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS



#### PRIMEROS PASOS

- Además de las pruebas de mercado para proveedores, considere formas de obtener retroalimentación de otras partes interesadas relevantes, como asociaciones de proveedores, trabajadores, organizaciones de trabajadores, actores de la sociedad civil, usuarios finales o usuarios de servicios, así como de las comunidades que se han visto afectadas o que puedan ser potencialmente afectadas por violaciones a los derechos humanos en la cadena de valor del Estado.

Una parte interesada es una persona, grupo u organización con interés o influencia en un proyecto o actividad empresarial, así como aquellos potencialmente afectados por esta.<sup>83</sup> Es importante involucrar a las partes interesadas en el diseño de los sistemas que los afectan y permitir un amplio acceso a la información sobre la contratación pública para garantizar transparencia.<sup>84</sup> La contratación pública tiene partes interesadas tanto internas como externas.



© Anton Atanasov



## Tipos de interesados



Las partes interesadas internas pueden incluir:

- Personal de diferentes áreas del Gobierno, incluidos varios departamentos o ministerios (por ejemplo, Justicia o Derechos Humanos);
- Personal de diferentes niveles del Estado (por ejemplo, Gobiernos regionales y locales);
- Personal de entidades de supervisión;
- Partes interesadas relevantes provenientes de otras funciones del Estado (por ejemplo, legislativa y judicial)

Las partes interesadas externas pueden incluir:

- Proveedores (incluidos proveedores potenciales) y asociaciones de proveedores;
- Trabajadores y organizaciones de trabajadores;
- Defensores de los derechos humanos y otros actores de la sociedad civil;
- Comunidades afectadas o potencialmente afectadas por violaciones de derechos humanos en la cadena de valor de los Estados.



En algunos Estados la contratación pública y los problemas de derechos humanos serán nuevos para las partes interesadas. Cuando este sea el caso, las partes interesadas deberán ser informadas de los requisitos de respeto de derechos humanos aplicables a los proveedores y se les tendrá que brindar oportunidades de retroalimentación. Esto se puede lograr a través de diálogos en línea o seminarios web, talleres presenciales, ejercicios de consulta y al recibir contribuciones por escrito. Las partes interesadas pueden requerir el desarrollo de capacidades para permitirles participar de manera efectiva y contribuir significativamente a la formulación de requisitos efectivos.



En 2014, la ciudad de Londres estableció un panel de valor social compuesto por representantes de empresas locales, sectores comunitarios y medioambientales. Al panel se le presentan propuestas del equipo de adquisiciones sobre los requisitos para que los proveedores aborden los impactos económicos, sociales y ambientales de los contratos relevantes y entabla un diálogo abierto sobre estas propuestas. El equipo de adquisiciones incorpora las sugerencias e informa al panel periódicamente sobre las medidas tomadas.



República Dominicana promulgó en 2014 la Ley 188-14 que establece Comisiones de Veeduría Ciudadana a:

- Observar y monitorear los procesos de compras y contrataciones que se realicen en las 24 instituciones estatales donde fueren integradas;
- Recibir informes, observaciones, denuncias y sugerencias de los proveedores, los ciudadanos y las organizaciones;
- Recabar indicios de incumplimientos a la ley y/o de actos de corrupción vinculados a los procesos de compras y contrataciones públicas;
- Presentar informes de seguimiento con las observaciones, las valoraciones y los hallazgos sobre los procesos de contratación pública y prácticas observadas, los que deberán ser difundidos;
- Reconocer y difundir las buenas prácticas, a fin de que puedan ser replicadas.

### B3.7 EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE CONTINUO

Evaluación y aprendizaje continuo es un concepto crítico.<sup>85</sup> Las violaciones de los derechos humanos en las cadenas de valor mundiales de la mayoría de los compradores públicos y proveedores de nivel superior son generalizadas y dinámicas, y cambian de acuerdo con diversos factores, incluidos los patrones de migración laboral, la legislación y el desarrollo de políticas. Identificar y eliminar un solo abuso o inquietud estructural no necesariamente previene que se repita o que surjan otros problemas de derechos humanos en el futuro. Por lo tanto, es vital que los sistemas de monitoreo y control se activen continuamente para volver a verificar el cumplimiento de los requisitos, y que estos evolucionen y se fortalezcan para lograr mejores resultados a lo largo del tiempo. El aprendizaje continuo también está respaldado por la frecuente identificación e intercambio de buenas prácticas y desafíos que enfrentan los compradores públicos. Monitorear, evaluar, aprender y actualizar debe siempre ser un “trabajo continuo”.



Electronics Watch respaldó a las regiones suecas en la revisión de sus contratistas y subcontratistas de Tecnología Informática a la luz de presuntas violaciones a los derechos humanos dentro de su cadena de valor. Esto fue publicado como un estudio de caso que “contiene lecciones valiosas para otros compradores del sector público que buscan garantizar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos laborales en sus cadenas de suministro globales al responsabilizar a los contratistas por cualquier fracaso en la investigación y la reparación de violaciones de derechos laborales”.

### B3.8 RECURSOS



#### PRIMEROS PASOS

- Considere un proyecto piloto a pequeña escala para evaluar requisitos y alinear estimaciones presupuestarias.

Es una realidad que el nivel de recursos asignados para diseñar e implementar los requisitos de derechos humanos impactará en su efectividad. El uso de métodos estandarizados, digitales o basados en la web pueden generar una mayor eficiencia (por ejemplo, listas de verificación electrónicas para proveedores), pero tales herramientas también requieren inversiones iniciales en el conocimiento de derechos humanos de sus desarrolladores. Las evaluaciones cualitativas exhaustivas de proveedores in situ que son importantes para el monitoreo del cumplimiento de las cláusulas contractuales, por ejemplo, también requieren la participación de personal capacitado.

Asegurar recursos suficientes para herramientas y capacitación es un desafío cotidiano para los organismos que llevan a cabo la contratación pública. Sin embargo, la incorporación de requisitos de derechos humanos sin preparación o recursos suficientes conlleva sus propios riesgos legales, económicos y de reputación, como se vio anteriormente (consulte la sección B3.2 Gestión de riesgos).



El modelo de las regiones suecas cuenta con tres empleados de tiempo completo que trabajan en contratación pública sostenible (dos que trabajan en medio ambiente y uno en derechos humanos) y un presupuesto de 5 millones de coronas suecas anual (470,000 euros) para recursos humanos y de seguimiento, tales como auditorías. El presupuesto es provisto por las 21 regiones que contribuyen con 50 centavos suecos por habitante. Existen ocho coordinadores regionales y una persona de contacto en cada una de las 21 regiones. Además, la región de Estocolmo emplea a una persona de tiempo completo como coordinador regional, mientras que otras regiones tienen ciertas horas asignadas para el personal existente.



En Noruega, todos los procesos de contratación para hospitales son realizados por una organización llamada “Sykehusinnkjøp” (Contratación Pública para los Hospitales Noruegos). La unidad de sostenibilidad cuenta con cuatro personas que trabajan en temas ambientales, anticorrupción, derechos humanos y derechos de los trabajadores. El presupuesto para la unidad de sostenibilidad es de aproximadamente 6 millones de coronas noruegas anuales (560,000 euros). La organización de contratación pública para los hospitales noruegos se organiza en seis divisiones y cada una tiene una persona de contacto o coordinador para el trabajo de sostenibilidad.



La ciudad de Londres está adaptando el Código de Conducta de los Consejos de Condados Suecos al contexto del Reino Unido, incluyendo referencias a la legislación británica relevante, como la Ley sobre Esclavitud Moderna de 2015. La ciudad de Londres compartirá esto con las demás autoridades municipales de Londres para su disposición. Esto aumentará la influencia de los compradores gubernamentales en Londres así como su capacidad para aplicar y hacer cumplir los requisitos para que las empresas respeten los derechos humanos dentro de su cadena de valor.

### B3.9 REPARACIÓN



#### PRIMEROS PASOS

- Mapee los mecanismos internos de reclamación o de retroalimentación, identifique quién puede acceder a ellos (por ejemplo, personal, contratistas, proveedores, subcontratistas y otras partes interesadas pertinentes externas) y para qué tipos de reclamos o retroalimentación.

Las violaciones a los derechos humanos pueden ocurrir en diferentes etapas de una cadena de valor, y los organismos de compras públicas deberían considerar establecer un mecanismo de reclamación interno alineado con los PRNU para proporcionar reparación a las víctimas, en cualquier parte de la cadena de valor en que se encuentren.<sup>86</sup> Los mecanismos de reclamación para las víctimas son herramientas importantes de gestión de riesgos, ya que permiten a los compradores públicos conocer y abordar las violaciones a los derechos humanos en una etapa temprana, prevenir abusos continuos y ayudar a evitar que vuelvan a ocurrir.



#### Ventajas de un mecanismo de reclamación interno

- Puede proporcionar una ruta directa de reparación a las víctimas sin requerir que participen en procesos judiciales más formales y costosos;
- proporciona un sistema de alerta temprana para que se puedan abordar las violaciones a los derechos humanos y evitar que los abusos continúen o aumenten;
- proporciona información valiosa sobre los riesgos y abusos reales en un sector, geografía o cadena de valor que puede informar análisis de riesgos futuros y las medidas para abordar los riesgos identificados.

#### Limitaciones de un mecanismo de reclamación interno

- Puede requerir una nueva legislación o política institucional para establecer un mandato para el mecanismo en lo que respecta a los compradores públicos;
- un mecanismo de reclamación interno efectivo requiere recursos y capacidad de personal especializado;
- es poco probable que los trabajadores en los niveles inferiores de la cadena de valor del Estado tengan conocimiento de la existencia del comprador público, y mucho menos de su mecanismo de reclamación.

Los mecanismos de reclamación deben estar abiertos a empleados de proveedores, subcontratistas, individuos y comunidades afectadas por abusos contra los derechos humanos reales o potenciales, y usuarios finales o usuarios de servicios, incluidos los funcionarios que utilizan bienes y servicios adquiridos. Los mecanismos de reclamación internos no deben impedir que las víctimas accedan a recursos legales. La reparación efectiva de los abusos puede implicar proporcionar a las víctimas una reparación que incluye una indemnización, el cese de cualquier abuso o violación en curso, acciones disciplinarias o castigo contra los responsables, acceso a información relevante, divulgación pública de la verdad, garantías de no repetición, rehabilitación, una disculpa o memoriales públicos.



El Comité Organizador de Londres de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de 2012 estableció un Código de Abastecimiento Sostenible en 2008, realizó auditorías para garantizar el cumplimiento y estableció un mecanismo de quejas para abordar presuntas violaciones del código de abastecimiento. Un [informe de Ergon](#) detalla cómo funcionó este mecanismo de reclamación.



El Comité Organizador de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokio 2020 desarrolló un Código de Abastecimiento Sostenible, y códigos específicos para madera, productos agrícolas, ganaderos, pesqueros, papeleros y para el aceite de palma. Ellos diseñaron un mecanismo de reclamación para recibir informes de incumplimiento del código de abastecimiento, investigar, facilitar el diálogo, formular resoluciones y requerir medidas de mejora. La información sobre el mecanismo de reclamación está disponible en los idiomas utilizados en la región.

En 2019 El Comité Olímpico Internacional desarrolló una Guía de los Juegos Olímpicos sobre Abastecimiento Sostenible que destaca la importancia de mecanismos de reclamación y que se alineen con los PRNU.<sup>87</sup>



Las tres partes organizadoras de la Copa Mundial de la FIFA Catar 2022 han adoptado una estrategia de sustentabilidad, que incluye un objetivo para “permitir acceso efectivo a la reparación para trabajadores que participen en la construcción y provisión de servicios para los sitios de la Copa Mundial de la FIFA 2022”. Una iniciativa clave para lograr este objetivo es un mecanismo de reclamación y reparación a nivel operativo:

“Continuar con la implementación y la mejora de los mecanismos de reclamación y reparación del Comité Supremo para la Organización y el Patrimonio y considerar expandir su alcance o desarrollar mecanismos paralelos para que sean accesibles a todos los futuros trabajadores involucrados en la provisión de servicios para sitios de la Copa Mundial de la FIFA 2022™, incluso durante la organización del torneo. Dichos mecanismos seguirán las pautas del criterio de eficacia del Principio Rector 31 de la ONU. Esta iniciativa incluirá:

- Asegurar que los trabajadores conozcan los mecanismos y vías relacionadas para las quejas
- Comprometerse con las partes interesadas relevantes y los afectados para evaluar las quejas
- Esforzarse por utilizar nuestra influencia con terceros involucrados para abordar y reparar impactos adversos
- Buscar cooperación con otras instituciones y organizaciones con un mandato relevante que pueda ayudar a abordar y reparar casos específicos de manera efectiva
- Abordar las quejas planteadas de manera adecuada, reconociendo la necesidad de soluciones específicas al contexto y oportunas
- Informar de manera significativa el desempeño de los mecanismos”

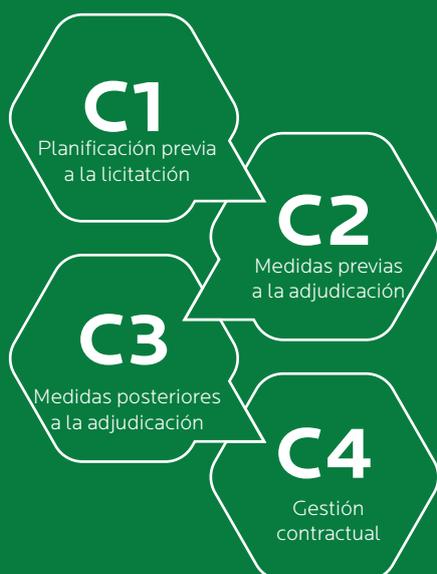
# C

## GUÍA PARA LOS PROFESIONALES DE ADQUISICIONES

Esta sección está diseñada, principalmente, para profesionales de adquisiciones; en otras palabras, para el personal responsable de la adquisición de bienes y servicios y de la gestión contractual. Los objetivos de esta sección son:

- Explicar cómo los requisitos de los proveedores que respetan los derechos humanos pueden incluirse en cada etapa del proceso de contratación pública;
- proporcionar ejemplos de cómo esto se ha manifestado en la práctica;
- destacar las ventajas y limitaciones de la inclusión de requisitos para que los proveedores respeten los derechos humanos en las diferentes etapas del proceso de contratación pública.

Dadas las diferencias entre los regímenes nacionales de contratación pública, esta sección se estructura siguiendo las etapas más comunes de la contratación pública:



<b>C1</b>	<b>Planificación previa a la licitación</b>	69
C1.1	Identificación y evaluación de riesgos con relación a los derechos humanos	70
C1.2	Prueba de mercado y participación	77
C1.3	Aumento de influencia	80
<b>C2</b>	<b>Medidas previas a la adjudicación</b>	81
C2.1	Motivos de exclusión	83
C2.2	Especificaciones técnicas	85
C2.3	Criterio de selección	87
C2.4	Criterios de adjudicación de contratos	89
C2.5	Notificación a los proveedores	93
<b>C3</b>	<b>Medidas posteriores a la adjudicación</b>	94
C3.1	Condiciones para la ejecución de contratos	96
C3.2	Subcontratación	100
<b>C4</b>	<b>Gestión contractual</b>	104
C4.1	Monitoreo del desempeño de los proveedores	105
C4.2	Informes de proveedores	112
C4.3	Reparación	116
C4.4	Ejecución y rescisión de contratos	119

La contratación pública generalmente se segmenta en tres tipos: i) bienes (suministro de productos); ii) servicios; y iii) obras (construcción). El ámbito de los bienes y servicios adquiridos y contratados por las autoridades públicas varía ampliamente, desde proyectos de infraestructura multimillonarios y proyectos de desarrollo urbano, hasta la adquisición de elementos complejos, como sistemas armamentísticos, la contratación de servicios públicos esenciales en el sector de la salud y la asistencia social, y la compra de bienes de consumo como artículos de papelería, muebles y alimentos. Esta sección destaca requisitos de derechos humanos para proveedores que pueden ser incluidos en la mayoría de las categorías y tipos de contratación pública. El término **comprador público** en esta sección hace referencia a los organismos de contratación pública y a individuos responsables de la adquisición de bienes y servicios y de la gestión contractual.

El enfoque descrito en esta sección debe equilibrarse con los aspectos prácticos cotidianos a los que se enfrentan los profesionales de adquisiciones. Por ejemplo, para algunos compradores puede haber solo unos pocos procesos de contratación anual en los que se podría considerar la inclusión de requisitos de derechos humanos, ya sea debido al tamaño del gasto, el tipo de producto o servicio que se compra, la capacidad del personal u otras.

En general, esta sección describe un enfoque exhaustivo para integrar los derechos humanos en las compras públicas. Se reconoce que aplicarlos en su totalidad puede no ser viable en la práctica para profesionales que recién se acercan al tema, quienes necesitarán identificar un punto de partida accesible o “primeros pasos”. En consecuencia, cada sección contiene un cuadro que destaca estos “primeros pasos”. Además, las medidas sugeridas pueden ser adaptadas al contexto local y puestas a prueba inicialmente de forma experimental.

## **C1. PLANIFICACIÓN PREVIA A LA LICITACIÓN**

Es esencial incorporar los derechos humanos en la planificación previa a la licitación si los requisitos de derechos humanos se van a incluir en las siguientes etapas de un proceso de contratación.

Esta sección se estructura sobre tres componentes de la planificación previa a la licitación:

**C1.1 Identificación y evaluación de riesgos con relación a los derechos humanos**

**C1.2 Prueba de mercado y participación**

**C1.3 Aumento de influencia**

## C1.1 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS CON RELACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS



### PRIMEROS PASOS

- Mapee los niveles superiores de su cadena de valor para las próximas licitaciones a gran escala;
- Utilice datos públicos para saber si existen informes de problemáticas relativas a los derechos humanos en determinadas regiones geográficas, países, sectores o empresas específicas que sean relevantes para su licitación;
- Seleccione una licitación próxima que represente altos riesgos para utilizarla como proyecto piloto.

El primer paso al incluir requisitos de derechos humanos en una contratación pública es identificar y evaluar los riesgos de impactos negativos sobre los derechos humanos que ocurren en las cadenas de valor pertinentes. Con el fin de alentar a los proveedores a que respeten los derechos humanos, una vez que estos riesgos hayan sido identificados y evaluados, se pueden seleccionar e incluir las medidas en diferentes etapas del ciclo de contratación para intentar prevenir que estos riesgos se conviertan en realidades.

Para evaluar los riesgos relativos a los derechos humanos en las cadenas de valor, es necesario descubrir si es que existen violaciones a los derechos humanos asociadas a los bienes y servicios a adquirir. Esto requiere identificar los riesgos relevantes relacionados con regiones geográficas específicas, países, sectores o empresas particulares. Ciertos riesgos son comunes en algunos sectores o regiones geográficas, y es posible que hayan sido evidenciados previamente por otros actores. Por ejemplo, se encuentra documentado que la producción de prendas de vestir en el Sudeste Asiático se asocia con riesgos de trabajo infantil, esclavitud moderna y otros abusos laborales.<sup>88</sup>





### RIESGOS E IMPACTOS

Los términos “riesgos” e “impactos” a menudo se utilizan de manera intercambiable. Sin embargo, el significado del término riesgo cambia de acuerdo con la audiencia. En el contexto empresarial, los riesgos son a menudo entendidos desde la perspectiva de riesgo para la empresa (por ejemplo, daño a la rentabilidad, daño a la reputación). En un contexto de derechos humanos, sin embargo, la discusión de impactos o riesgos se enfoca en el daño contra los derechos humanos de un individuo o grupo como titular de derechos (por ejemplo, ser víctima de trabajo forzoso, sufrir discriminación o acoso, perder la tierra o los medios de subsistencia).

La evaluación de riesgos puede llevarse a cabo a través de una investigación documental. Alternativamente, puede tratarse de un análisis en profundidad realizado a través de una investigación de campo, cuando sea necesario y si los recursos y capacidad lo permiten. La evaluación de riesgos durante la etapa de planificación de compras debe tener un alcance amplio, ya que los riesgos en otras áreas también pueden afectar los derechos humanos (por ejemplo, el medio ambiente y la corrupción).

La evaluación de riesgos relativos a los derechos humanos en el contexto de contratación pública debería:

- Estar basada en los estándares internacionales de derechos humanos y abordar todos los derechos humanos;
- ser un proceso continuo;
- enfocarse en riesgos adversos reales y potenciales contra los derechos humanos;
- identificar los riesgos para los derechos humanos aplicables a los proveedores y alcanzar el final de la cadena de valor;
- considerar el efecto agregado o acumulativo en derechos humanos donde múltiples empresas tienen operaciones similares en la misma área (por ejemplo, el uso acumulativo de agua puede reducir la cantidad de agua en la capa freática, lo que impactaría la agricultura);
- enfocarse en los riesgos en derechos humanos de personas y grupos antes que los riesgos del organismo de adquisiciones, el organismo estatal responsable o sus proveedores. Tales personas o grupos pueden incluir los usuarios finales o usuarios del servicio (especialmente cuando un proveedor proporciona servicios públicos esenciales),<sup>89</sup> el personal del contratista (es decir, el primer nivel de la cadena de valor para la autoridad contratante), y los trabajadores a lo largo de los niveles más bajos de la cadena de valor;<sup>90</sup>
- observar el riesgo durante todo el ciclo de vida de los bienes y servicios, incluidas la producción de materias primas, fabricación, transporte, prestación de servicios y desecho al final de su vida útil;
- involucrar consultas significativas con grupos potencialmente afectados y otras partes interesadas relevantes según sea apropiado para el tamaño del

proceso de contratación pública y los aspectos prácticos de las cadenas de valor internacionales;

- ser sensible al género y prestar atención a los derechos humanos que afectan a las personas de otros grupos que pueden estar en mayor riesgo de vulnerabilidad o marginación, como los trabajadores migrantes, las personas con discapacidad y las niñas niños;
- considerar riesgos al medioambiente que puedan tener consecuencias para los derechos humanos (por ejemplo, contaminación de vías fluviales, contaminación localizada del aire, pérdida de biodiversidad o destrucción del hábitat que afecta los medios de vida).

Herramientas prácticas y guías como las que se mencionan a continuación pueden ayudar a los profesionales de adquisiciones identificar y evaluar riesgos:

- La [Lista de Alto Riesgo](#) de Difi contiene información sobre los llamados productos de alto riesgo;
- la herramienta [Risk Check](#) de CSR contiene información sobre riesgos a lo largo de la cadena de valor;
- el [Atlas](#) sobre Derechos de la Infancia y Empresas proporciona datos por país sobre derechos de los niños y niñas relacionados con el lugar de trabajo;
- la [Herramienta sobre Abastecimiento Responsable](#) ayuda a identificar la trata de personas en la cadena de valor;
- el [Foro sobre Derechos Humanos y Empresas](#) proporciona estudios de caso sobre cómo abordar riesgos relativos a los derechos humanos;
- el [Centro de Información sobre Derechos Humanos y Empresas](#) publica una gran variedad de información que puede ayudar a orientar una evaluación de riesgos;
- la [Biblioteca sobre Criterios de Contratación Sostenible](#) de la Agencia Nacional de Suecia para la Contratación Pública proporciona ejemplos de requisitos sociales.



El Departamento de Finanzas de Irlanda del Norte elaboró en diciembre de 2018 una [nota de orientación](#) que enumera las interrogantes a tener en cuenta al evaluar el riesgo de que se produzcan consecuencias negativas sobre los derechos humanos en los procesos de contratación, centrándose en los riesgos para grupos específicos: usuarios finales, el personal del contratista y el personal que trabaja para los proveedores por debajo del primer nivel.

Una evaluación de riesgos puede abordar un proceso de contratación específico o grupos de contrataciones similares. Algunos compradores públicos agrupan sus recursos para realizar evaluaciones de riesgo conjuntas. En algunos casos, es posible acceder a evaluaciones de riesgos realizadas por otras organizaciones, aunque al usar dichas fuentes, se debe tener en cuenta el hecho de que los riesgos en los derechos humanos varían junto con la evolución de las circunstancias en terreno, y es posible que necesiten ser actualizadas.



La Herramienta sobre Servicios Sostenibles de la Administración General de Servicios de Estados Unidos incluye orientación para los compradores públicos sobre la identificación de riesgos en sectores específicos. Esta proporciona a los compradores públicos una lista de fuentes que pueden ser consultadas para determinar si es que existen y cuáles son los riesgos que pueden existir en sectores específicos para la contratación pública.

Los riesgos deben abordarse de acuerdo con la **gravedad** de sus consecuencias sobre los derechos humanos. Todos los derechos humanos son igual de importantes y no existe una lista de “prioridades” en materia de derechos humanos. El propósito de establecer gravedad no es, por lo tanto, determinar qué riesgos deben abordarse sino el orden en que deben abordarse los riesgos identificados si es que no pueden ser afrontados de forma simultánea.<sup>91</sup>

Para determinar qué tan grave es un riesgo en derechos humanos, se debe conocer su alcance (número de personas afectadas), la escala (gravedad del impacto) y si es “reparable” o no (¿Se puede restaurar a una persona afectada por un riesgo a su misma situación, o al menos a una equivalente a la que tenía antes de que ocurriera el impacto adverso?). Por lo tanto, evaluar la gravedad puede requerir aportes de expertos, diálogo con los titulares de derechos, considerar si un impacto en particular da lugar a otros (por ejemplo, los bajos salarios de los adultos pueden obligar a las familias a depender del trabajo infantil) y consecuencias a largo plazo (por ejemplo, las lesiones laborales están asociadas a consecuencias económicas negativas no solo para los trabajadores afectados sino también para sus familias).<sup>92</sup> La gravedad y el tipo de riesgo en cuestión influirán en los requisitos necesarios para mitigar el riesgo a lo largo del ciclo de vida de las adquisiciones.

Algunas preguntas que los compradores pueden hacerse para ayudar a identificar riesgos más graves con relación a los derechos humanos incluyen:

- ¿La cadena de valor está completamente mapeada? ¿Se conocen todos los subcontratistas? ¿Los subcontratistas cambian regularmente?
- ¿Existen problemas de derechos humanos reales o potenciales conocidos en la cadena de valor, basados en informes sobre abusos a los derechos humanos según el país, el sector o las empresas específicas? ¿O basado en conexión con otras áreas de alto riesgo conocidas, como zonas de conflicto y posconflicto?
- ¿Los productos o servicios adquiridos se basan en formas de trabajo de alto riesgo, tales como trabajo manual, producción en masa, producción en el hogar, uso de mano de obra por hora, no organizada, migrante, no calificada o estacional?
- La naturaleza de cualquier actividad, incluida la producción, entrega y disposición de bienes o servicios adquiridos, en cualquier nivel de la cadena de valor, ¿crea un mayor riesgo de violaciones a los derechos humanos de los trabajadores, usuarios finales o usuarios del servicio o público? Por ejemplo, ¿los trabajadores tendrán

contacto con productos químicos nocivos en la producción o en el desecho de un producto? Los trabajadores de la cadena de valor, ¿transportarán productos a través de zonas de conflicto? ¿La cadena de valor genera desechos, por ejemplo, desechos electrónicos, que si no se eliminan adecuadamente pueden causar daños a la salud humana o al medioambiente?

- ¿Los bienes o servicios adquiridos conllevan riesgos inherentes? Por ejemplo, ¿se emplean guardias de seguridad que portan armas de fuego? ¿Se recopilan y almacenan los datos personales confidenciales de las personas?

Los compradores públicos deben considerar que ciertos requisitos comerciales, prácticas o términos contractuales impuestos a los proveedores por el comprador público pueden aumentar el riesgo de violaciones a los derechos humanos que ocurren en la cadena de valor. Por ejemplo, los pagos retrasados o tardíos, la retención de los honorarios, los pedidos de grandes volúmenes a corto plazo y las compras “justo a tiempo” pueden conducir directamente hacia violaciones a los derechos humanos de los trabajadores, a través de jornadas excesivas, “encierros” y un incremento de enfermedades ocupacionales.<sup>93</sup> Tales factores deben ser integrados en una evaluación de riesgos en los derechos humanos.



La nota del Reino Unido de 2019 para Abordar la Esclavitud Moderna en Cadenas de Suministro Gubernamentales (en inglés) describe los pasos que deben tomar los departamentos gubernamentales para identificar y gestionar los riesgos de esclavitud moderna en las cadenas de suministro gubernamentales. La nota relaciona los riesgos de esclavitud moderna con el tipo de industria, la naturaleza de la fuerza laboral, la ubicación del proveedor, el contexto en el que opera el proveedor, el tipo de mercancía y el modelo de negocio o cadena de suministro.

Los procesos de contratación que conllevan mayores riesgos de violaciones a los derechos humanos deben priorizarse para evitar abusos. El tamaño del proceso de contratación, en términos de gasto, también es relevante, ya que los procesos de contratación más grandes generalmente representan una mayor oportunidad de ejercer influencia sobre el mercado. Por lo tanto, agruparlos tiende a permitir que los requisitos de derechos humanos para proveedores sean más efectivos, al aumentar el gasto total.

La siguiente tabla categoriza los procesos de contratación de acuerdo con el riesgo de que ocurran violaciones a los derechos humanos y de acuerdo con su tamaño.

	Bajo riesgo bajo relativo a los derechos humanos	Mediano riesgo medio relativo a los derechos humanos	Alto riesgo alto relativo a los derechos humanos
Gasto bajo	Categoría A	Categoría B	Categoría C
Gasto medio	Categoría B	Categoría C	Categoría D
Gasto elevado	Categoría C	Categoría D	Categoría E

Los procesos de contratación que recaen en las categorías de mediano o alto riesgo deben priorizarse para incorporar requisitos de derechos humanos más exigentes que aquellos que obtienen una designación de bajo riesgo.

Los compradores públicos pueden crear una base de datos con cláusulas estándar sobre requisitos de derechos humanos. Las cláusulas estándar pueden desarrollarse internamente o basarse en buenas prácticas compartidas por otros compradores públicos y deben adaptarse a cada proceso de contratación, de acuerdo con los riesgos para los derechos humanos identificados. La categorización de riesgos puede servir de base para decidir si las cláusulas estándar son discrecionales u obligatorias para una adquisición determinada. La geografía, el sector y el grado de desarrollo del mercado también deben tenerse en cuenta al personalizar las cláusulas estándar para un proceso de contratación determinado.



El establecimiento de un esquema de categorización de riesgo y una base de datos de cláusulas estándar sobre los requisitos de derechos humanos permite a los compradores compartir buenas prácticas, garantiza un enfoque coherente que no es excesivamente oneroso y protege contra la pérdida de conocimiento interno con la rotación del personal.



En Suecia, la Agencia Nacional de Contratación Pública ofrece una biblioteca de criterios de contratación sostenible gratuita. La biblioteca incluye una propuesta de requisitos medioambientales y sociales que pueden utilizarse al adquirir bienes, servicios y obras, de acuerdo con un esquema de tres niveles: básico, avanzado y muy avanzado.



El Gobierno escocés ha desarrollado una Herramienta de Priorización que ayuda a los compradores públicos a identificar los aspectos económicos, medioambientales y sociales de las adquisiciones. La herramienta ayuda a los compradores a identificar y evaluar el riesgo y las oportunidades basadas en categorías y gastos. Además, una Prueba de Sostenibilidad ayuda a los compradores públicos a incorporar requisitos de sostenibilidad pertinentes y proporcionados en el desarrollo de contratos y marcos regulatorios. Ambas herramientas se actualizaron en septiembre de 2018 para incluir los PRNU, así como los riesgos de esclavitud moderna y trata de personas.



Los distritos municipales y las regiones de Suecia han colaborado para asignar la responsabilidad de llevar a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos en relación con diferentes bienes y servicios (por ejemplo, suministros médicos). Los resultados de dichos ejercicios de debida diligencia se comparten colectivamente.

En 2010, la ciudad sueca de Malmö realizó un análisis de riesgo, segmentando las categorías de gasto en riesgo alto, mediano y bajo por abusos relacionados con las condiciones de trabajo en la cadena de suministro. Se identificaron tres grupos de productos de alto riesgo: equipos electrónicos, muebles y artículos de oficina. Las medidas de seguimiento, como la implementación de un Código de Conducta para ser firmado por los proveedores de bienes, se basaron en esta evaluación.<sup>94</sup>

En 2020, la ciudad de Malmö adoptará un esquema para analizar los procesos de contratación pública a través de un filtro de sostenibilidad. El objetivo es priorizar los procesos con el mayor impacto ambiental y social. Los procesos de contratación priorizados reciben un enfoque especial de los coordinadores de sostenibilidad. Dicha contratación puede estar sujeta a requisitos avanzados de pre-licitación, post-licitación y adjudicación del contrato. Además de calificar los procesos de contratación por riesgo potencial, también se clasifican según la cantidad de objetivos medioambientales y sociales de la ciudad a los que se dirigen.

Como ejemplo, uno de los objetivos medioambientales de la ciudad de Malmö es crear una ciudad más limpia y silenciosa. Un proceso de contratación relacionado con el transporte obtendrá una calificación más alta en la lista de procesos priorizados si contribuye a lograr este objetivo. El esquema tiene en cuenta el valor económico de una adquisición, así como su alcance para lograr un impacto positivo. Cuando la influencia es mayor para incidir en el mercado, los proyectos también se clasifican más arriba en la lista de procesos de contratación priorizados.<sup>95</sup>

## C1.2 PRUEBA DE MERCADO Y PARTICIPACIÓN



### PRIMEROS PASOS

- Incluya una sesión sobre derechos humanos durante las pruebas de mercado para comprender el desarrollo de la base de proveedores; para identificar áreas donde se puede lograr progreso de inmediato y aquellas donde el cambio llevará más tiempo;
- Además de las pruebas de mercado para proveedores, considere formas de obtener retroalimentación de otras partes interesadas relevantes, como asociaciones de proveedores, trabajadores, organizaciones de trabajadores, actores de la sociedad civil, usuarios finales o usuarios de servicios, así como de las comunidades que se han visto afectadas o que puedan ser potencialmente afectadas por violaciones a los derechos humanos en la cadena de valor del Estado.

Las pruebas de mercado son un mecanismo importante para retroalimentarse de la reacción del mercado respecto a la inclusión de requisitos relativos a los derechos humanos. Permiten a los compradores públicos comprender el grado de desarrollo de la base de proveedores, identificar las áreas donde se puede lograr progreso inmediato y aquellas en las que el cambio llevará más tiempo. Si los compradores establecen requisitos que son demasiado exigentes, ninguno o pocos



proveedores podrán responder a una convocatoria de licitación, o los proveedores podrían comprometerse a términos que no serán capaces de cumplir. Por otro lado, si se establecen requisitos demasiado bajos, es posible que los riesgos para los derechos humanos no se aborden de forma adecuada, a la vez que crea condiciones de desigualdad entre las distintas empresas que participan.

La interacción temprana con los proveedores es especialmente importante cuando una adquisición involucra nuevos requisitos que no han sido probados previamente con otros proveedores. También es importante cuando los requisitos implican cambios significativos en las operaciones comerciales de los proveedores, o cuando los proveedores pueden tener dudas sobre cómo cumplir con los requisitos (consulte la sección A1. La razón para actuar).

Ventajas de las pruebas de mercado y participación temprana	Limitaciones de las pruebas de mercado y participación temprana
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las pruebas de mercado y la participación temprana pueden garantizar que los requisitos de derechos humanos estén alineados con los sectores, mercados y geografías pertinentes;</li> <li>• puede ayudar a medir la reacción del mercado y diseñar requisitos de derechos humanos que sean efectivos pero sensibles a las preocupaciones del mercado desde el principio;</li> <li>• conocer el mercado puede utilizarse para identificar riesgos relativos a los derechos humanos comunes o mayores en un sector o geografía que debe ser abordado;</li> <li>• permite la identificación temprana de riesgos para los derechos humanos para el comprador público que podrían afectar el proceso de contratación pública en una etapa posterior;</li> <li>• el comprador público puede mostrar una posición clara a los proveedores reales y potenciales sobre la importancia de los derechos humanos y notificarles por adelantado sobre lo que se espera en el futuro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las pruebas de mercado pueden proporcionar un compromiso con los proveedores del primer nivel y del nivel superior, pero a menudo no se relacionan con proveedores de los niveles inferiores, especialmente aquellos en el extranjero;</li> <li>• los proveedores pueden ser reacios a aceptar requisitos de derechos humanos más avanzados, por lo que los compradores deben asegurarse de estar informados y preparados para responder las preguntas del proveedor y, de esa forma, facilitar un diálogo constructivo.</li> </ul>

Las preguntas que deben abordarse a través de pruebas de mercado y participación incluyen:

- ¿Está listo el mercado y es capaz de entregar lo que se requiere? ¿Los proveedores potenciales tienen suficiente capacidad técnica y administrativa para cumplir con los requisitos relevantes?
- ¿Cuántos proveedores podrían cumplir con los términos y requisitos propuestos: la adquisición será lo suficientemente competitiva? Es importante que los requisitos no den un trato especial a un proveedor, o afecten injustamente a proveedores específicos o grupos de proveedores (PYME, por ejemplo);
- ¿Hay otros enfoques o soluciones mejores que no se hayan considerado? ¿Los requisitos de derechos humanos pueden incluirse en diferentes etapas de la contratación? Considerando los resultados deseados, ¿qué etapa es la más efectiva para abordar los riesgos en cuestión?
- ¿Hay alguna desventaja en el enfoque propuesto? ¿Podrían los requisitos propuestos ser excesivos o redundantes para abordar los riesgos subyacentes?
- ¿Podría el enfoque propuesto alentar la realización progresiva de los derechos humanos y mejorar la base de proveedores? Incluso si el mercado aún no está listo para cumplir con los requisitos, ¿es posible crear conciencia e incentivar a los proveedores al incluir criterios de derechos humanos como criterio de adjudicación?
- ¿Cuánta información puede ser compartida con el comprador público a través de requisitos de presentación de informes? ¿Existen limitaciones contractuales en el sector que impidan la divulgación completa de la documentación?
- ¿Qué etiquetas o certificados relacionados con derechos humanos, medioambiente y transparencia se utilizan dentro del sector?
- ¿Qué apoyo sería necesario o deseable para ayudar a los proveedores a cumplir con los derechos humanos? ¿Cómo debería ser tal apoyo? ¿El apoyo debería centrarse, por ejemplo, en las PYME u otras categorías de proveedores?

La prueba de mercado y participación se pueden realizar a través de diferentes actividades que incluyen:

- Identificación y análisis de los estándares industriales o sectoriales existentes relacionados con los derechos humanos.;
- invitar a proveedores potenciales a eventos de discusión;
- formularios de retroalimentación y cuestionarios.

Es importante para los compradores en este contexto, como siempre, mantener la imparcialidad y llevar a cabo actividades de manera transparente, evitando el ejercicio de cualquier preferencia real o percibida por proveedores específicos de cualquier manera.



La Región de Estocolmo contactó a proveedores potenciales en una etapa temprana antes de una nueva adquisición de equipos de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través de una serie de audiencias. La invitación a la primera audiencia fue anunciada públicamente y abierta a todas las partes interesadas. Durante la audiencia, la Región de Estocolmo presentó los objetivos de la adquisición e identificó los riesgos relativos a los derechos humanos que los requisitos propuestos tenían como objetivo abordar. Los participantes fueron invitados a retroalimentar sobre la propuesta. También se les dio la oportunidad de inscribirse para una segunda ronda de audiencias individuales, en caso de que algunos proveedores se sintieran reacios a discutir temas delicados frente a los competidores. Durante las audiencias, los proveedores proporcionaron información sobre la relevancia y el nivel de ambición de los requisitos propuestos. También hicieron observaciones acerca de los posibles medios de verificación de dichos requisitos. Después de la segunda ronda de audiencias, la Región de Estocolmo modificó parcialmente los requisitos antes de publicar una licitación final. Al involucrar a la base de proveedores en una etapa temprana, la Región de Estocolmo redujo el riesgo de acciones legales en contra de los requisitos. Un año más tarde, después de que se realizaran ocho adquisiciones de TIC, la Región de Estocolmo invitó a los proveedores a una mesa redonda para obtener retroalimentación sobre su experiencia en el proceso de licitación y los requisitos.

### C1.3 AUMENTO DE INFLUENCIA

Influencia se refiere a la capacidad de efectuar cambios en las prácticas ilícitas de otra parte que causa o contribuye a un abuso contra los derechos humanos. En el contexto de la contratación pública, un Estado puede ejercer influencia sobre sus proveedores reales y potenciales, y de la misma manera, un proveedor con respecto a sus proveedores y subcontratistas. Los enfoques que los compradores públicos pueden adoptar para aumentar su influencia son discutidos con más precisión en la sección B3.1 Aumento de influencia.

Los compradores públicos pueden no tener la influencia suficiente para causar efectos sobre los proveedores en sus cadenas de valor a nivel del proceso de una contratación individual. Sin embargo, los compradores públicos pueden aumentar su influencia al agrupar procesos de contratación, colaborando con otros compradores públicos, o a través de contratos marco.

La adopción de estándares comunes para los procesos de contratación agrupadas proporciona a los proveedores un mayor incentivo para cumplirlos, en términos de un precio total de contrato más alto, mientras que también promueve certezas al evitar una variedad de requisitos diferentes en las ofertas individuales. Dado que las PYME pueden no tener la capacidad de ofertar por grandes adquisiciones,

mecanismos como consorcios deben utilizarse para facilitar su acceso, cuando corresponda.

En cuanto a la colaboración, los compradores públicos más pequeños pueden carecer de recursos para desarrollar requisitos propios. En cambio, pueden considerar unirse a autoridades que ya lo hayan hecho. Dicha colaboración también reduce el riesgo de que los proveedores no respondan a una convocatoria a la licitación porque evalúan que los costos de cumplir con los nuevos requisitos son demasiado altos para un solo contrato de valor relativamente bajo.

## **C2. PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – MEDIDAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN**

En general, los procesos de contratación pueden ser divididos en etapas previas y etapas posteriores a la adjudicación. Es importante distinguir entre éstas como un marco jurídico al incluir requisitos para que las empresas respeten los derechos humanos; y la forma en que dichos requisitos deben tomar difiere entre las dos etapas.



Ventajas de medidas previas a la adjudicación	Limitaciones de medidas previas a la adjudicación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las medidas previas a la adjudicación permiten a los compradores públicos comprometerse con los proveedores reales y potenciales en cuestiones de derechos humanos en una etapa temprana, con el fin de que el comprador público pueda evaluar qué tan desarrollado se encuentra el mercado para cumplir los requisitos de derechos humanos;</li> <li>• permiten entender cómo el comprador público valora los derechos humanos e indica a los proveedores potenciales la expectativa de que los proveedores respeten dichos derechos;</li> <li>• aumentan la probabilidad de excluir a posibles proveedores que no cumplan con los estándares de derechos humanos esperados por el comprador público;</li> <li>• en los mercados con un alto nivel de desarrollo donde los proveedores tienen experiencia en la implementación de los requisitos de derechos humanos, las medidas previas a la adjudicación pueden garantizar la igualdad de condiciones desde el principio y recompensar a los proveedores potenciales que han implementado, o están implementando, la debida diligencia en materia derechos humanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si no es un mercado desarrollado en materia de implementación de requisitos de derechos humanos, los requisitos de preselección onerosos pueden evitar que algunos o todos los proveedores potenciales presenten ofertas, lo que limita la competencia, por lo que puede requerirse que el proceso de contratación se repita con requisitos menos exigentes;</li> <li>• las medidas previas a la adjudicación generalmente requieren un alto compromiso y capacidad del comprador público para evaluar a los licitadores en un corto período de tiempo y con información limitada.</li> </ul>

La sección se estructura de acuerdo con las siguientes áreas de problemáticas primarias:

- C2.1 Motivos de exclusión**
- C2.2 Especificaciones técnicas**
- C2.3 Criterios de selección**
- C2.4 Criterios de adjudicación de contratos**
- C2.5 Notificación a los proveedores**

## C2.1 MOTIVOS DE EXCLUSIÓN



### PRIMEROS PASOS

- Considere la incorporación de motivos de exclusión para proveedores que hayan sido condenados como responsables de violaciones graves contra los derechos humanos en un plazo específico por tribunales u otros organismos oficiales.

La aplicación de motivos de exclusión puede evitar que los proveedores potenciales presenten ofertas en función de problemas previos o continuos en sus operaciones, incluidas violaciones a los derechos humanos. El objetivo de incluir requisitos en la contratación pública para que los proveedores respeten los derechos humanos no es excluir a los proveedores potenciales per se, sino alentarlos a aumentar el respeto hacia dichos derechos. Sin embargo, las exclusiones pueden ser necesarias y prácticas para proveedores que no cumplan con los requisitos legales, que hayan estado involucrados, o que aún lo estén, en violaciones a los derechos humanos.<sup>96</sup>

Excluir a los proveedores potenciales de participar en los procesos de contratación pública puede tener consecuencias serias, especialmente para las empresas que suministran de forma exclusiva o en gran medida a los compradores públicos. Por lo tanto, los compradores públicos que apliquen criterios de exclusión discrecional deben estar preparados para la posibilidad de que los proveedores potenciales afectados por los criterios de exclusión busquen impugnarlos a través de una revisión judicial.<sup>97</sup> Por otro lado, la aplicación de motivos de exclusión puede enviar un mensaje claro al mercado sobre los estándares del comprador público. Los motivos de exclusión también pueden ser una forma efectiva de recompensar a los proveedores que garantizan el respeto a los derechos humanos en una etapa temprana del proceso de contratación.

Los motivos de exclusión son obligatorios (un comprador **debe** excluir a un proveedor potencial de la licitación) o discrecionales (un proveedor potencial **puede** ser excluido de la licitación), según la ley o la política que establezca los motivos de exclusión. Si un comprador público decide aplicar un motivo de exclusión discrecional debe hacerlo aplicable, a través de esa adquisición en particular, a todos los proveedores potenciales.

Tanto por motivos obligatorios como discrecionales, los proveedores excluidos deben tener la oportunidad de demostrar que se han tomado medidas suficientes para reparar las violaciones a los derechos humanos previas y evitar que ocurran más eventos, para ser considerados en los procesos de contratación pública (“autolimpieza”). Dichas medidas podrían comprender, por ejemplo;

- Terminar todos los vínculos con personas u organizaciones involucradas en la mala conducta;

- medidas apropiadas de reorganización del personal;
- la implementación de sistemas de informes y control;
- la creación de una estructura de auditoría interna para monitorear el cumplimiento;
- establecer un mecanismo de reclamación accesible para el personal, los proveedores y aquellos afectados por las operaciones del proveedor.

En muchas jurisdicciones, los compradores públicos no tienen permitido excluir a proveedores que hayan aplicado medidas de autolimpieza.



El Artículo 57(1) de la [Directiva 2014/24/UE](#) contiene motivos de exclusión obligatorios. Estos incluyen que un operador económico haya sido condenado mediante sentencia firme por su participación en delitos penales relacionados con su participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos o incumplimiento de obligaciones en el pago de impuestos. Además, los motivos discrecionales para la exclusión de conformidad con el Artículo 57(4) de la Directiva 2014/24/UE incluyen la posibilidad de que las autoridades públicas excluyan a los proveedores cuando el poder adjudicador pueda demostrar por cualquier medio apropiado una violación de las obligaciones aplicables mencionadas en Artículo 18(2) de la Directiva 2014/24/UE, que se refiere a obligaciones en materias del derecho ambiental, social y laboral. Además, según el Artículo 57(4)(c), los poderes adjudicadores pueden excluir a los operadores económicos culpables de “faltas profesionales graves”. Esto puede incluir mala conducta con relación a los derechos humanos.<sup>98</sup>

Una distinción importante entre los motivos de exclusión discrecionales y obligatorios es que estos últimos requieren una condena por sentencia en última instancia. En el caso de las exclusiones discrecionales, por otro lado, la autoridad pública solo está obligada a demostrar usando “medios apropiados” que ha incurrido en una violación. Conforme a normas nacionales de prueba y evidencia, esta prueba podría, por ejemplo, cumplirse sobre la base de la información recopilada en contrataciones anteriores, así como informes de ONG y organizaciones de expertos. Los poderes adjudicadores tienen la carga de la prueba para demostrar que se actualizan los requisitos para la exclusión de los proveedores. Cabe destacar, sin embargo, que no todas las acciones ilegales o la mala conducta en el pasado por parte de los proveedores proporcionan motivos de exclusión: cualquier exclusión debe ser proporcional, de acuerdo con los principios legales generales de las normas de contratación pública de la UE.



En Escocia se han publicado directrices legales bajo la Ley de Reforma de Adquisiciones (Escocia) de 2014, orientando a las autoridades contratantes en relación a motivos obligatorios de exclusión:

“Un operador económico no debe ser excluido indefinidamente de participar en procesos de contratación. Con respecto a los motivos de exclusión obligatorios, un operador económico solo debe ser excluido por un máximo de cinco años a partir de la fecha de la condena, tres años por incumplimiento de las regulaciones de la lista negra, o en caso de incumplimiento de impuestos u obligaciones de seguridad social, hasta que se pague el monto adeudado, incluidos los intereses o multas aplicables, se haya celebrado un acuerdo vinculante para pagarlo o, de lo contrario, ya no se deba”.

## C2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



### PRIMEROS PASOS

- Identifique si existen etiquetas o certificados sociales relevantes para los bienes, servicios u obras adquiridas que podrían considerarse como requisitos.

Las especificaciones técnicas se utilizan para definir las características de los bienes o servicios a ser adquiridos. Dichas características pueden relacionarse con un proceso específico o método de producción, u otra etapa en el ciclo de vida de un producto.

Las especificaciones técnicas deben redactarse para evitar una reducción artificial de la competencia a través de requisitos que favorezcan a un proveedor en específico. Esto podría suceder, por ejemplo, si los requisitos reflejan los procesos de un proveedor específico o si un requisito se refiere a una etiqueta social cuando existen varias etiquetas equivalentes. Las especificaciones técnicas pueden ser **abiertas** o **descriptivas**.

Las especificaciones abiertas detallan lo que debe lograrse sin prescribir los medios para lograr el resultado deseado. Por ejemplo, en relación con el riesgo de trabajo infantil en las canteras en la cadena de valor de la piedra para el trabajo de construcción, una especificación abierta podría incluir un requisito de que se garantice que toda la piedra suministrada provenga de canteras donde no exista trabajo infantil. Si bien las especificaciones abiertas permiten a los proveedores flexibilidad de medios para cumplir con los requisitos, el desafío que representan para los compradores es que se requiere experiencia y capacidad para evaluar y comparar las ofertas de manera justa y transparente.

Las especificaciones descriptivas detallan soluciones o procesos que los proveedores potenciales deben cumplir. Las especificaciones descriptivas relacionadas con los derechos humanos pueden referirse a estándares, etiquetas o certificaciones.<sup>99</sup> Estos pueden proporcionar un medio de evaluación objetivo y transparente. Las etiquetas y certificaciones medioambientales se utilizan de forma relativamente amplia, y las experiencias de su inclusión en especificaciones descriptivas pueden proporcionar una orientación útil en el uso de estándares, etiquetas o certificaciones relacionadas con los derechos humanos. Sin embargo, la mayoría de los mercados no están desarrollados en cuanto al uso de estándares, etiquetas o certificaciones relacionadas con los derechos humanos. Por lo tanto, los compradores deben verificar que los estándares sociales, etiquetas o certificaciones estén disponibles, y que aborden adecuadamente los riesgos relativos a los derechos humanos de interés para la adquisición en cuestión, antes de referirse a ellos en las especificaciones técnicas. Se debe incluir un análisis de etiquetas o certificados pertinentes en la etapa de prueba de mercado y participación, como la norma SA8000 y el certificado de auditoría de BSCI, o certificaciones de productos, como la certificación de Comercio Justo.



El Sustainability Compass del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania proporciona información a los compradores gubernamentales sobre cómo implementar la sostenibilidad en todas las etapas de un proceso de contratación pública, y contiene una base de datos de búsqueda de etiquetas y certificaciones para importantes grupos de productos.





Las Directivas sobre Contratación Pública de la UE establecen que un poder adjudicador podrá exigir una etiqueta específica (Artículo 43) cuando:

- los requisitos aplicables a efectos de la etiqueta se refieran únicamente a criterios vinculados al objeto del contrato y sean adecuados para definir las características de las obras, los suministros o los servicios que constituyan el objeto del contrato;
- los requisitos aplicables a efectos de la etiqueta se basen en criterios verificables objetivamente y no discriminatorios;
- las etiquetas se establezcan en un procedimiento abierto y transparente en el que puedan participar todas las partes implicadas pertinentes, incluidos organismos públicos, consumidores, interlocutores sociales, fabricantes, distribuidores y organizaciones no gubernamentales;
- las etiquetas sean accesibles a todas las partes interesadas;
- los requisitos aplicables a efectos de la etiqueta hayan sido fijados por un tercero sobre quien el operador económico no pueda ejercer una influencia decisiva.

Además, la Directiva dispone que los poderes adjudicadores que exijan una etiqueta específica deberán aceptar todas las etiquetas que confirmen que los trabajos, suministros o servicios cumplen requisitos equivalentes a efectos de la etiqueta. Asimismo, los poderes adjudicadores podrán abstenerse de excluir a proveedores que no posean alguna etiqueta si no hay tiempo suficiente para que el proveedor la obtenga antes de la fecha límite de la licitación.<sup>100</sup>

## C2.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN



### PRIMEROS PASOS

- Incluya criterios de selección sencillos que sean transparentes y fácilmente alcanzables por los proveedores, y que sean fáciles de evaluar para los compradores públicos, como el requisito de que el proveedor tenga una política de compromiso con los derechos humanos.

Los criterios de selección permiten a un comprador público establecer estándares mínimos de derechos humanos, capacidades y experiencia que un proveedor potencial debe considerar en una contratación. Los criterios de selección no son formas opcionales para que un proveedor obtenga puntos durante la evaluación de las ofertas; los proveedores potenciales deben cumplir con los criterios para ser considerados en la contratación. La inclusión de consideraciones con relación a los

derechos humanos como criterios de selección establece un requisito mínimo claro que todos los proveedores deben cumplir para ser elegibles para la evaluación y garantiza igualdades de condiciones mínimas. Los criterios de selección tienen una aplicación potencial en muchas licitaciones, pero su uso puede ser limitado en algunos casos, por ejemplo, licitaciones abiertas en la UE.



La Región de Estocolmo aplica criterios de selección sobre los que sus proveedores potenciales de guantes de goma deben poder informar:

- La trazabilidad de los guantes de goma a las fábricas donde se producen;
- los métodos que utiliza el proveedor para dar seguimiento al cumplimiento de las cláusulas contractuales relacionadas con la salud y la seguridad, las condiciones de trabajo, los derechos humanos y el medioambiente dentro de la cadena de valor de las fábricas;
- si es que hay trabajadores migrantes en la cadena de valor de las fábricas, y el porcentaje de trabajadores migrantes en las fábricas que producen guantes de goma suministrados a la Región de Estocolmo;
- las políticas del proveedor relacionadas con el trabajo forzoso y, si es que hay trabajadores migrantes, políticas para garantizar que no existan comisiones de contratación;
- un plan de acción sobre cómo trabajará el proveedor para garantizar el cumplimiento de dichas políticas, enumerando los pasos específicos que se deben tomar.

La rigurosidad de los criterios de selección que aplican los compradores públicos generalmente está relacionada con el desarrollo del mercado en lo que respecta a los riesgos para los derechos humanos y su gestión efectiva. Los criterios de selección generalmente deberían centrarse en estándares y prácticas reconocidas de la industria y el sector, para evitar cualquier discriminación indebida entre proveedores potenciales, y deberían adaptarse al carácter y contexto del sector pertinente.



El Artículo 58 de la [Directiva 2014/24/EU](#) establece que los criterios de selección pueden referirse a:

- La habilitación de un operador económico para ejercer la actividad profesional en cuestión (por ejemplo, poseer autorizaciones o pertenecer a una organización determinada para ejecutar el contrato);
- solvencia económica y financiera (por ejemplo, contar con un volumen de negocios mínimo anual, o la posesión de un seguro de indemnización por riesgo profesional);
- capacidad técnica y profesional (por ejemplo, contar con la experiencia, los recursos humanos y técnicos necesarios para ejecutar el contrato).

De lo anterior, los criterios de selección vinculados a consideraciones de derechos humanos pueden basarse en c) la capacidad técnica y profesional. Por ejemplo, pueden exigir a los proveedores que demuestren que cuentan con la experiencia necesaria para evaluar los riesgos para los derechos humanos y realizar auditorías, por ejemplo, en función del desempeño anterior; o que tienen acceso a suficientes recursos humanos y financieros para monitorear su cadena de suministro de forma adecuada.

## C2.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS



### PRIMEROS PASOS

- Considere formas en las que pueda darle peso a la protección de los derechos humanos en la evaluación del puntaje de las ofertas de los licitantes.

Los criterios de adjudicación de contratos a menudo toman la forma de una lista de criterios con distintos pesos. Luego, las ofertas se evalúan según estos, para obtener una puntuación total. A diferencia de los criterios de selección, los criterios de adjudicación no son obligatorios para los proveedores. Sin embargo, cuantos más criterios cumpla el proveedor, mayor será su puntaje. Los criterios de adjudicación se centran en la oferta más que en el oferente y se pueden agrupar en tres categorías: económica (relativa al precio); medioambiental; y social (incluidas las consideraciones de derechos humanos), con los compradores que buscan lograr un equilibrio entre estos. Pueden alentar el progreso a nivel sectorial al incentivar prácticas comerciales responsables, incluso sin exclusión.

Los criterios de adjudicación de contratos vinculados a los derechos humanos deben basarse en instrumentos internacionales ampliamente aceptados, como los PRNU u otros instrumentos pertinentes (consulte la sección B1.1). Para que los criterios de derechos humanos sean efectivos, su peso dentro del esquema de evaluación total

debe ser suficiente para influir en la decisión final de la adjudicación. Los criterios de adjudicación se pueden utilizar para recompensar las ofertas que demuestran medidas sólidas para promover el respeto a los derechos humanos en relación con el cumplimiento del contrato en cuestión. Por ejemplo, los criterios de adjudicación de contratos pueden relacionarse con el alcance y la calidad de los procesos de debida diligencia de los proveedores (consulte la sección B1.1).

Los compradores públicos deben asegurarse de que los criterios de adjudicación vinculados a los derechos humanos, así como otros criterios de adjudicación, estén alineados con los requisitos de transparencia y rendición de cuentas en virtud de las leyes de contratación pertinentes.<sup>101</sup> Por lo tanto, los compradores públicos deben informar a los proveedores antes de presentar las ofertas el peso que se le dará a cada criterio y qué se debe demostrar para obtener un puntaje específico. Los compradores públicos tienen un margen de apreciación al evaluar y ponderar las ofertas. No obstante, los criterios de adjudicación deben diseñarse de modo que los proveedores puedan corroborar su cumplimiento y los compradores puedan medirlo. Además, los compradores deben proporcionar información clara y suficiente sobre la base de la evaluación de las ofertas y sobre qué pruebas deben presentar los licitadores para corroborar el cumplimiento de los requisitos.

Otros méritos de los criterios de adjudicación del contrato son que pueden usarse para promover mejores prácticas. También pueden ayudar a los compradores a abordar problemas complejos, difíciles de establecer a través de requisitos obligatorios, es decir, especificaciones técnicas o criterios de selección. Por ejemplo, los criterios de adjudicación podrían usarse para favorecer a los proveedores que puedan demostrar que los bienes o servicios derivados del contrato son producidos por trabajadores que reciben un salario digno cuando trabajan de acuerdo con lo establecido en el contrato, basando los puntos otorgados en revelar los niveles más bajos de la cadena de valor que esté relacionada con el contrato. El etiquetado y las certificaciones se pueden utilizar como criterios de adjudicación (consulte la sección C2.2 sobre especificaciones técnicas para obtener información sobre etiquetado y certificaciones).





El Artículo 18(1) de la [Directiva 2014/24/UE](#) establece el principio de proporcionalidad, donde sólo los criterios vinculados al objeto del contrato pueden utilizarse como criterios de adjudicación del contrato.

Según el Artículo 67, los poderes adjudicadores basarán la adjudicación de contratos públicos en la oferta económicamente más ventajosa (MEAT, por su nombre en inglés). Los poderes adjudicadores identificarán la MEAT utilizando un enfoque de coste-eficacia, como el cálculo del coste del ciclo de vida, y podrá incluir la mejor relación calidad-precio, que se evaluará en función de criterios que incluyan aspectos cualitativos, medioambientales y/o sociales. Por lo tanto, las consideraciones de derechos humanos pueden formar parte de la identificación de la MEAT.

Además, el Artículo 69 requiere que los poderes adjudicadores rechacen las ofertas que son anormalmente bajas debido a los pobres estándares de derechos humanos en caso de que el licitador no pueda explicar satisfactoriamente el bajo nivel del precio.<sup>102</sup>



El 2015, la ciudad de Madison, EE. UU., incluyó requisitos de transparencia en la adquisición de prendas de vestir de bomberos, operadores del transporte público, policías y otras agencias de operaciones municipales. Se exigió que todos los contratistas potenciales que presentaran una oferta incluyeran una declaración que proporcionara el nombre, la dirección y la información de contacto de cada instalación o fábrica que produciría las prendas de vestir en virtud de este contrato. La declaración de divulgación también requería información sobre salarios básicos por hora, prestaciones pagadas, jornadas de trabajo promedio y política de horas extras para instalaciones y fábricas declaradas. Además de estos requisitos, la contratación también estipuló que el licitador ganador trabajaría con la Ciudad de Madison y el Consorcio de Compras Sweatfree para implementar un programa de cumplimiento que incluía educación de los trabajadores, un proceso de reparación, prácticas de compra responsables y medidas de prevención para abordar las condiciones de salud y seguridad en zonas de alto riesgo.



En 2010, la Región de Estocolmo desarrolló una metodología en la que el precio cotizado por un proveedor podía tratarse como si fuera hasta un 30% más barato si cumplía con todos los criterios de adjudicación (por ejemplo, el primer licitador ofrece los productos por 100 coronas suecas, mientras que el segundo licitador los ofrece por 120 coronas suecas, pero el segundo licitador cumple con todos los criterios de adjudicación. Una reducción ficticia del 30% permitiría que la oferta del segundo licitador sea tratada como si fuera en realidad de 84 coronas suecas y por consecuencia, ganaría el contrato). Inicialmente este método se aplicó solo a criterios ambientales. Sin embargo, en 2018 se amplió a criterios de derechos humanos que incluyen, por ejemplo:

- El nivel de transparencia de la cadena de suministro, donde se ofrece a los contratistas una reducción de precios en relación con cuántas etapas de su cadena de suministro puede revelar;
- si las evaluaciones de riesgos realizadas a los subcontratistas son reveladas e implementan planes de mitigación;
- si el proveedor puede demostrar que asegura y alienta la participación de los trabajadores, por ejemplo, a través de comités de trabajadores y diálogo continuo sobre las condiciones de trabajo con la gerencia;
- si los productos suministrados son producidos por un fabricante que aplica la metodología de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo.

Dependiendo del nivel de transparencia y verificación en cada una de las áreas mencionadas, a los proveedores se les otorgó un cierto nivel de reducción de precios. Desde entonces, este enfoque se ha aplicado a nueve procesos de contratación relacionados con la información y la tecnología, y otros procesos de contratación relacionados con instrumentos quirúrgicos, guantes de goma y otros productos médicos.

Para la adquisición de guantes de goma en la Región de Estocolmo, los criterios de adjudicación requieren que los proveedores potenciales informen:

- Los riesgos identificados en la cadena de suministro y cómo se evaluaron estos riesgos;
- los resultados de las auditorías de “código de conducta” de las fábricas donde se fabrican los guantes, que deben ser realizados por terceros de acuerdo con las normas y métodos de auditoría actuales y relevantes, como la norma SA8000, metodología SMETA IV-Pillar, BSCI 2.0 o una metodología equivalente de auditoría de terceros. Las auditorías reportadas no deben tener más de dos años.



## C2.5 NOTIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES

El objetivo de notificar a los proveedores en la etapa previa a la adjudicación es señalar a los potenciales contratistas los riesgos que deben tener en cuenta en relación con los derechos humanos, y sobre los cuales deben estar preparados para revelar las medidas de mitigación. Si bien los compradores públicos generalmente no están sujetos a requisitos legales para notificar a los posibles contratistas sobre los riesgos para los derechos humanos, pueden ser medios útiles para exigir que un proveedor tenga en cuenta un riesgo particular.<sup>103</sup>



La [Directiva 2014/24/UE](#) no establece requisitos explícitos para que los poderes adjudicadores notifiquen a los posibles contratistas cuando un contrato en particular presenta un riesgo significativo de abusos contra los derechos humanos. Sin embargo, el Artículo 18(1) requiere que los poderes adjudicadores se adhieran a los principios de igualdad de trato y transparencia. Esto significa que todos los licitadores deben tener acceso a la misma información a la vez, de modo que ningún proveedor gane ventaja o sufra pérdidas debido a condiciones desiguales. Por lo tanto, los compradores públicos deben comunicar todos los requisitos que se aplicarán en cualquier etapa del proceso de contratación a los posibles contratistas en los pliegos de la contratación, lo que se puede hacer mediante un aviso a los proveedores sobre la prevalencia de los riesgos para los derechos humanos.



El Reglamento Federal de Adquisiciones de EE. UU. (FAR, por su nombre en inglés) exige que una agencia notifique a los posibles contratistas si un producto solicitado se encuentra en la lista de bienes producidos por trabajo forzoso y trabajo infantil que el Departamento de Trabajo actualiza anualmente. De ser así, el contratista debe certificar que (a) el producto no procederá de países incluidos en la lista de alto riesgo, o (b) ha realizado un esfuerzo de buena fe para determinar si el producto se fabricó bajo trabajo forzoso o infantil. Esta certificación sólo es aplicable al “producto final” y no a sus componentes, y a menos que haya información contraria, el FAR requiere que el oficial de adquisiciones confíe en esta certificación.<sup>104</sup> Con respecto a la trata de personas, en 2015, el Departamento de Estado de los Estados Unidos brindó apoyo a la ONG Verité para realizar investigaciones y compilar un informe que analiza los sectores con mayor riesgo de trata o actividades relacionadas con la trata de personas para informar mejor las compras del Gobierno. La lista resultante incluye indumentaria y textiles, agricultura, construcción, electrónica y eléctrica, extractivos, minería y metalurgia, pesca y acuicultura, silvicultura, cuidado de la salud, hospitalidad y operación de instalaciones y transporte. El contenido de este estudio está ahora disponible en la Herramienta sobre Abastecimiento Responsable, una herramienta de evaluación de riesgos en línea, que contiene información sobre 43 productos adicionales y 10 herramientas integrales de gestión de riesgos; así como herramientas adaptadas a los sectores de mariscos y alimentos y bebidas. No se requiere que las agencias notifiquen a los proveedores en estos sectores de alto riesgo, pero una guía reciente de la Administración de Servicios Generales de los Estados Unidos y el Departamento de Energía lo promueve. Esta guía también se ha incorporado a un sitio web de orientación sobre adquisiciones públicas administrado por la Administración de Servicios Generales de los Estados Unidos. A nivel subnacional, los compradores públicos que son miembros del Consorcio de Compras de Sweatfree tratan todas las compras de ropa como de alto riesgo y notifican a los postores que deben cumplir con el código de conducta de la ciudad o el Estado correspondiente para los proveedores de ropa. Como estos códigos varían de una jurisdicción a otra, el Consorcio ha publicado un Código modelo de Sweatfree para promover su concordancia.

### C3. PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – MEDIDAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN

Las medidas posteriores a la adjudicación se toman después de que se ha adjudicado un contrato y, por lo tanto, se limitan al proveedor o proveedores a quienes se les ha adjudicado un contrato determinado. Aunque las medidas posteriores a la adjudicación, incluidas las consideraciones de derechos humanos, se validarán después de que el contrato se haya adjudicado, los requisitos

aplicables deben incluirse en los documentos de licitación y destacarse a los proveedores en la etapa previa a la adjudicación.

Ventajas de las medidas posteriores a la adjudicación	Limitaciones de las medidas posteriores a la adjudicación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se necesitan menos recursos para evaluar a los proveedores contratados (en comparación con la evaluación de todos los proveedores potenciales en la etapa previa a la adjudicación);</li> <li>• los proveedores pueden desarrollar medidas que cumplan con los requisitos de derechos humanos del comprador durante un período específico, produciendo una transición gradual a estándares más altos;</li> <li>• el comprador público cuenta con todo el período del contrato para evaluar el cumplimiento del proveedor con los requisitos de derechos humanos que fueron incluidos como medidas posteriores a la adjudicación. Dada la presión sobre los compradores públicos para que entreguen productos esenciales para las funciones públicas, el tiempo puede ser demasiado limitado desde el principio de la mayoría de los procesos de contratación para monitorear, investigar y evaluar las prácticas de los proveedores de manera adecuada;</li> <li>• puede ser más efectivo garantizar el respeto a los derechos humanos a través de medidas posteriores a la adjudicación y a través del diálogo con el ganador del contrato para garantizar que no se impida a los proveedores ofertar y, por lo tanto, que la competencia sea limitada. Esto puede ser particularmente relevante si los proveedores potenciales son PYME;</li> <li>• como es imposible evaluar completamente el riesgo de que ocurran todas las violaciones a los derechos humanos en la etapa de preselección, los compradores públicos tienen la responsabilidad y la oportunidad de abordar estos problemas (detectar, prevenir, reparar) durante la ejecución del contrato.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si sólo se utilizan medidas posteriores a la adjudicación, los compradores públicos solo podrán verificar qué proveedor potencial tiene mayor capacidad de cumplir requisitos de derechos humanos una vez que se haya adjudicado el contrato, especialmente cuando los riesgos con relación a los derechos humanos son desconocidos;</li> <li>• puede ser difícil recompensar a quienes ya cuentan con protecciones sólidas en materia de derechos humanos, cuando sólo se incluyen consideraciones de derechos humanos como cláusulas de cumplimiento del contrato;</li> <li>• la aplicación de medidas posteriores a la adjudicación (es decir, cláusulas de desempeño del contrato) requiere una inversión en el monitoreo de los proveedores;</li> <li>• una vez que se ha adjudicado un contrato, la influencia puede disminuir a medida que el comprador público está vinculado contractualmente con el proveedor. Si no se implementan los requisitos contractuales de derechos humanos, el comprador público puede requerir acciones correctivas o tomar otras medidas de incumplimiento, incluida la rescisión del contrato. La rescisión podría dejar al comprador público sin un proveedor de productos o servicios esenciales y requerir una nueva contratación, lo que conllevaría costos adicionales;</li> <li>• en el caso de contratos a corto plazo, o si hay una entrega única, puede ser difícil revisar el desempeño e implementar acciones correctivas antes de que el contrato llegue a su fin y después de que el comprador público no tenga más influencia sobre el proveedor.</li> </ul>

La sección está estructurada en torno a las siguientes áreas temáticas principales:

**B3.1 Condiciones para la ejecución de los contratos**

**B3.2 Subcontratación**



Las medidas previas y posteriores a la adjudicación deben verse como herramientas de una sola caja de herramientas. Al usarlas juntas, los compradores públicos pueden compensar sus respectivas limitaciones. La combinación de requisitos mínimos obligatorios en forma de criterios de preselección con medidas posteriores a la adjudicación más desafiantes permite a los compradores públicos garantizar la igualdad de condiciones para los proveedores y recompensar a quienes ya están implementando protecciones con relación a los derechos humanos.

### C3.1 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS



#### PRIMEROS PASOS

- Incluya requisitos para que los proveedores revelen informes sobre reclamaciones y reparación relativas a irregularidades laborales, discriminación, acoso u otras problemáticas relevantes que hayan sido presentadas ante las autoridades reguladoras o ante otras instancias.

Los requisitos incluidos en las adquisiciones públicas a través de las condiciones para la ejecución de los contratos (cláusulas de ejecución del contrato) entran en vigor después de la adjudicación del contrato. Los proveedores deben cumplir con las cláusulas de desempeño del contrato tal como se detalla en este y el cumplimiento de estas se evalúa durante el plazo del contrato. Un incumplimiento de las cláusulas contractuales puede dar lugar a sanciones, por ejemplo, la suspensión o la rescisión del contrato (consulte la sección C4.4 Ejecución y rescisión de contratos).

Los compradores públicos deben tener en cuenta que, si van a depender de cláusulas contractuales, deben estar en condiciones de monitorear y evaluar el desempeño de los proveedores. Esto no significa que cada proveedor y cada contrato deban ser evaluados: la evaluación se puede priorizar en función del tamaño de la contratación y la gravedad de los riesgos reales y potenciales (consulte la sección C1.1 Identificación y evaluación de riesgos con relación a los derechos humanos). Sin embargo, los requisitos deben ser susceptibles de monitoreo. Si no hay forma de determinar si se puede cumplir un requisito, entonces no debe incluirse en una cláusula de cumplimiento del contrato. Esto se aplica a los indicadores cualitativos cuyo monitoreo requiere personal con conocimientos en derechos humanos y capacitación relevante.

Para muchos compradores públicos, la persona o equipo responsable de definir las cláusulas de cumplimiento del contrato para una adquisición determinada no será la misma que la persona o equipo responsable de la gestión del contrato. Por

lo tanto, es necesario que haya un diálogo continuo entre los diferentes actores de adquisiciones responsables del diseño, monitoreo y evaluación de las condiciones de ejecución del contrato.

Algunos elementos de monitoreo pueden asignarse a los proveedores. Por ejemplo, un proveedor puede estar obligado contractualmente a auto informarse para describir los riesgos y las medidas que ha tomado para abordar los riesgos (consulte la sección C4.1 Monitoreo del desempeño de los proveedores). También se puede exigir a los proveedores que trabajen con un organismo externo para desarrollar una evaluación de riesgos y de medidas tomadas para ser proporcionada al comprador público. Cuando sea necesario, un comprador público puede hacer un seguimiento de los informes personales o de una evaluación externa, por ejemplo, solicitando una explicación más detallada de los riesgos más altos o cuando las medidas tomadas no parezcan adecuadas. Sin embargo, los compradores deben considerar qué información se debe evitar que compartan los proveedores, como los resultados de auditorías anteriores, a través de la legislación u otras obligaciones contractuales (consulte la sección C4.2 Informes de proveedores – Consideraciones legales). Además, el informe elaborado por los propios interesados debe llevarse a cabo junto a otras formas de monitoreo, en lugar de un ejercicio independiente.

Las condiciones de ejecución del contrato pueden tomar muchas formas. Por ejemplo, pueden requerir a un proveedor:

- Demostrar que ha establecido políticas o procedimientos específicos relacionados con los derechos humanos y el objeto del contrato;
- revelar el desempeño de los subcontratistas que trabajan en virtud del contrato en cuestión al comprador público de manera continua;
- revelar, por ejemplo, informes de incidentes y/o reparación sobre asuntos laborales, discriminación, acoso, problemas con los reguladores;
- realizar auditorías (Consulte C4.1 Monitoreo del desempeño de los proveedores);
- implementar iniciativas de desarrollo de capacidades, como de educación para los trabajadores.



Según el Artículo 70 de la [Directiva 2014/24/UE](#), las condiciones de ejecución del contrato deben estar vinculadas con el objeto del contrato, indicado en la convocatoria de licitación o en los documentos de adquisición, y pueden incluir consideraciones sociales o relativas al empleo.

Las etiquetas y certificaciones sociales también se pueden utilizar como condiciones de ejecución del contrato, sobre la misma base que las especificaciones técnicas (consulte la sección C2.2 Especificaciones técnicas).



En 2018 la Asociación de Ciudades y Municipios Flamencos y la Ciudad de Gante (Bélgica) publicaron una guía para compradores públicos sobre ropa de trabajo socialmente responsable. La guía define las siguientes expectativas por parte de los proveedores:

#### COMPROMISO

Los proveedores deben firmar un código de conducta y completar un cuestionario para determinar qué tan avanzados están ellos y sus subcontratistas en adquisiciones socialmente responsables.

#### TRANSPARENCIA

Los proveedores deben ofrecer transparencia sobre los riesgos sociales en la cadena de valor como se define en el código de conducta. Específicamente, los proveedores deben tener informes de auditoría de los sitios donde la ropa de trabajo comprada es producida independientemente por un tercero dentro de los 6 meses posteriores a la adjudicación del contrato. Las siguientes formas de prueba serán admisibles:

- “Informes de riesgo verificados por terceros sobre el desempeño de la sostenibilidad: ECOVADIS o equivalente
- Informes de auditoría verificados por terceros: SEDEX / SMETA o equivalente
- Auditorías verificadas dentro del proceso de un sistema de gestión: BSCI, Fair Wear Foundation, FLA, SA 8000 auditoría o equivalente”.<sup>105</sup>

#### ACCIÓN

Los proveedores deben solucionar los riesgos sociales que no cumplan con los principios establecidos en el código de conducta firmado mediante un plan de acción correctivo (obligatorio) y la mejora continua de los riesgos sociales en la cadena (deseable). El informe de riesgo/auditoría (como se exige en Transparencia) debe indicar qué acciones son necesarias para cumplir con el código de conducta firmado. Un proveedor directo debe presentar un plan de acción anual al comprador dentro de los tres meses posteriores a la presentación del informe de riesgo/auditoría. Este informe debe detallar las acciones tanto del proveedor directo como de los proveedores en la cadena de valor según sea necesario para cumplir con los requisitos sociales en las especificaciones.

#### LIDERAZGO

Se recomienda a los proveedores que mejoren continuamente su desempeño, como lo demuestra “una tendencia positiva (mejor puntaje y/o menos riesgos y menos acciones correctivas requeridas) en los puntajes sobre riesgos sociales en la cadena y/o haber estado trabajando en la implementación de una gestión sistema enfocado en la mejora continua de los riesgos sociales en la cadena por más de 2 años”.



Las Regiones Suecas han adoptado un código de conducta conjunto para las 21 Regiones. Las cláusulas de cumplimiento del contrato incluidas en las adquisiciones de bienes y servicios de alto riesgo se basan en los requisitos del código. Un proveedor que se haya adjudicado un contrato debe poder demostrar que cumple con las siguientes condiciones al momento de la entrada en vigor del contrato:

- Ha adoptado un compromiso político de respetar los términos del código. La política estará disponible públicamente y será adoptada por la gerencia de la compañía;
- ha implementado procedimientos para difundir el compromiso dentro de la organización y la cadena de suministro;
- ha designado a un miembro del equipo de gestión que es responsable de la adherencia al código;
- ha implementado procedimientos de debida diligencia para identificar y mitigar los impactos adversos reales y potenciales;
- ha implementado procedimientos de monitoreo;
- ha implementado procedimientos para acciones correctivas y reparación.

El contratista también está obligado, dentro de los seis meses posteriores a la firma del acuerdo, a elaborar un informe escrito sobre el progreso y los resultados. Este informe se actualizará anualmente durante la vigencia del contrato y debe incluir:

- Una estrategia para la gestión de riesgos, que incluya indicadores que muestren el progreso en el tiempo;
- un resumen de los resultados recientes de la auditoría;
- información sobre cómo el contratista garantiza buenas condiciones de trabajo, en relación con la salud y la seguridad, la representación de los trabajadores y la negociación colectiva, y las jornadas de trabajo;
- información sobre si el contratista apoya el pago de un salario digno y cómo se implementa en la cadena de suministro;
- información sobre cómo el contratista se asegura de que los abusos graves sobre los derechos de los trabajadores, como el trabajo forzoso y el trabajo infantil, no existan en la cadena de suministro;
- información sobre cualquier violación del código que pueda haber ocurrido, y acciones tomadas para mitigar y reparar los impactos.

Dependiendo de los bienes o servicios adquiridos, la información requerida también se puede adaptar a industrias y riesgos específicos.



Electronics Watch evalúa el cumplimiento del proveedor con las cláusulas de desempeño del contrato como un medio de evaluar el cumplimiento del Código de Normas Laborales de Electronics Watch.

Las obligaciones del proveedor bajo el Código incluyen:

- Cumplir con todas las leyes laborales, contra la esclavitud y trata de personas aplicables;
- ejercer la debida diligencia para identificar y mitigar el riesgo de posibles incumplimientos del código;
- incluye disposiciones que obligan a los subcontratistas a producir bienes de acuerdo con el código;
- implementar un sistema apropiado de capacitación de empleados para garantizar el cumplimiento del código;
- usar medidas razonables y proporcionadas para garantizar que los subcontratistas se involucren con Electronics Watch para reparar los impactos adversos y prevenir violaciones del código.

Además, el contratista también debe, en un plazo de 25 días hábiles a partir de la fecha del contrato, completar un formulario de divulgación informando a Electronics Watch y a la autoridad contratante los nombres y direcciones de las fábricas donde se producen los productos, así como los productos específicos y componentes producidos en cada fábrica. El contratista también deberá “hacer esfuerzos razonables y proporcionados para revelar los hallazgos de cumplimiento en resumen o en su totalidad (o, si está disponible para su divulgación, los informes de auditoría) relacionados con las fábricas llevadas a cabo dentro de los 24 meses anteriores que puede descubrir y obtener a través de consultas razonables” relacionadas con las fábricas donde se producen los productos. La información actualizada relacionada con el cumplimiento del subcontratista con el código también se proporcionará cada seis meses.<sup>106</sup>

### C3.2 SUBCONTRATACIÓN



#### PRIMEROS PASOS

- Considere requisitos contractuales que los proveedores puedan, a su vez, aplicar a sus propios subcontratistas.

Las cadenas de valor pueden llegar a ser muy extensas. Por ejemplo, Unilever ha estimado que su cadena de valor incluye aproximadamente 76,000 proveedores.<sup>107</sup> Asegurar que los requisitos de respeto de los derechos humanos por parte de los proveedores reales y potenciales se cumplan a lo largo de toda la cadena de valor y se aplique a los subcontratistas es clave para desbloquear el potencial de la contratación pública para avanzar en el respeto empresarial de los derechos humanos.

Además, los riesgos de graves violaciones a los derechos humanos a menudo afectan los niveles más bajos de las cadenas de valor. El establecimiento de requisitos para que los subcontratistas respeten los derechos humanos es, por lo tanto, clave para abordar efectivamente los riesgos para los derechos humanos.



En Suecia, las autoridades contratantes pueden estar obligadas a exigir que los subcontratistas que estén “directamente involucrados” en la ejecución de las obras o servicios cubiertos por el contrato apliquen ciertas normas sociales mínimas. La Ley de Contratación Pública sueca de 2016 establece que:

“Una autoridad contratante deberá, si es necesario, exigir que el proveedor ejecute el contrato de acuerdo con los requisitos establecidos en los convenios fundamentales de la OIT, si el desempeño se realiza en tales condiciones que la legislación laboral sueca no fuera aplicable. La autoridad también exigirá que el proveedor se asegure de que sus subcontratistas que contribuyen directamente a la ejecución del contrato cumplan los requisitos establecidos en el primer párrafo”.<sup>108</sup>

Los requisitos para los subcontratistas se pueden lograr en todo nivel, por ejemplo, mediante requisitos de transparencia que exijan dar a conocer los niveles de la cadena de valor.<sup>109</sup> Los compradores públicos pueden solicitar a los proveedores que indiquen en sus licitaciones cualquier parte del contrato que señale que pretenden subcontratar a terceros y a los subcontratistas propuestos. Alternativamente, los compradores públicos pueden exigir que los proveedores proporcionen información de desempeño de cumplimiento y certificaciones anuales. Sobre la base de dicha información, los compradores públicos pueden centrar el monitoreo donde más se necesita, por ejemplo, realizando auditorías en los puntos pertinentes de la cadena de valor (consulte la sección C4.1 sobre Monitoreo del desempeño de los proveedores).

Los PRNU reconocen los desafíos que las empresas con grandes cadenas de valor podrían enfrentar al monitorear que todos sus proveedores llevan a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos. Si este es el caso, “las empresas deben identificar las áreas generales que presenten mayor riesgo de consecuencias negativas sobre los derechos humanos, ya sea debido al contexto operativo de ciertos proveedores o compradores, a las operaciones, los productos o los servicios de que se trate, o a otras consideraciones pertinentes, y dar prioridad a la debida diligencia en materia de derechos humanos en esas áreas”.<sup>110</sup>

Además, los cambios en los acuerdos de subcontratación pueden alterar de forma significativa los riesgos para los derechos humanos identificados por auditorías,

autoinformes u otros medios. En consecuencia, los compradores públicos podrían introducir un requisito para que los proveedores les informen de inmediato sobre el reemplazo de subcontratistas. En algunos casos, también puede ser conveniente hacer que la sustitución de un subcontratista esté sujeta a la aprobación del comprador público. Alternativamente, se le puede solicitar a un proveedor que informe al comprador público si la sustitución de un subcontratista cambia los riesgos identificados y que informe cómo gestionará los cambios en el panorama de riesgos (consulte la sección C4.2 sobre Informes de proveedores).



Electronics Watch incluye requisitos específicos relacionados con los subcontratistas en las condiciones de ejecución del contrato aplicable a los contratistas principales. Si se encuentra a un subcontratista que infringe el código de normas laborales de Electronics Watch, los contratistas principales deben colaborar con la autoridad contratante y Electronics Watch para obtener acceso a los monitores de las fábricas donde hubo una infracción real o potencial y proporcionar un informe escrito completo de los resultados a la autoridad contratante y Electronics Watch.



El Crown Commercial Service del Reino Unido desarrolló el Joint Schedule 5 (Responsabilidad Social Corporativa) que establece expectativas sobre los proveedores:

“3.1 El Proveedor:

3.1.1 no utilizará, ni permitirá que sus subcontratistas utilicen mano de obra forzosa, en condiciones de servidumbre o trabajo penitenciario involuntario;

3.1.2 no requerirá que ningún miembro del personal del proveedor o del subcontratista pagar un depósito para poder acceder al trabajo o entregar sus documentos de identificación al empleador y tendrá la libertad de dejar su empleo después de un aviso razonable; ...

3.1.5 realizará consultas razonables para garantizar que sus oficiales, empleados y subcontratistas no hayan sido condenados por esclavitud o tráfico de personas en cualquier lugar del mundo; ...

3.1.9 no utilizará, ni permitirá que sus empleados o subcontratistas utilicen abuso físico o disciplina, la amenaza de abuso físico, acoso sexual u otro ni abuso verbal u otras formas de intimidación hacia sus empleados o subcontratistas;

3.1.10 no utilizará ni permitirá que sus subcontratistas utilicen mano de obra infantil o en condiciones de esclavitud;

3.1.11 informará el descubrimiento o cualquier sospecha de esclavitud o tráfico por parte de él o sus subcontratistas a la CCS, al Comprador y a la Línea telefónica contra la Esclavitud Moderna”.



El Artículo 71(6) de la [Directiva 2014/24/UE](#) proporciona ejemplos de medidas apropiadas que un poder adjudicador pueda tomar para así garantizar que los subcontratistas cumplan con las obligaciones a las que se refiere el Artículo 18 (2) (que exige que los contratos públicos de los operadores económicos cumplan con las obligaciones aplicables en materias del derecho ambiental, social y laboral).

Por ejemplo, cuando la legislación nacional establezca un mecanismo de responsabilidad solidaria entre los subcontratistas y el contratista principal, estas normas se aplicarán en conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 18(2). Las autoridades públicas también tienen la opción de exigir a un contratista que reemplace a los subcontratistas que, según el poder adjudicador, infrinjan cualquier motivo de exclusión (véase C2.1 Motivos de exclusión). Esto permite que el poder adjudicador brinde al contratista la posibilidad de reemplazar a los subcontratistas que faltan en relación con las consideraciones de derechos humanos, en lugar de rescindir el contrato.

© Josue Isai Ramos Figueroa, Unsplash



## C4. GESTIÓN CONTRACTUAL

Esta sección se enfoca en la etapa de gestión contractual de una contratación pública y aborda dos elementos del ciclo de la debida diligencia descrito por los PRNU: el seguimiento de la eficacia de las medidas tomadas para hacer frente a los riesgos para los derechos humanos; y la comunicación sobre esto de forma interna y externa. Tanto el seguimiento (de ahora en adelante monitoreo) como la presentación de informes son elementos esenciales de la rendición de cuentas, ya que aseguran que los requisitos de derechos humanos aplicados en una contratación determinada se implementen realmente en la práctica.

Contractualmente, un proveedor tiene la responsabilidad de garantizar que se cumplan los requisitos de derechos humanos posteriormente a la adjudicación. Sin embargo, los compradores públicos deben monitorear el desempeño de los proveedores de dichos términos como parte de sus propios procesos de debida diligencia de derechos humanos y gestión de riesgos.

Las medidas de selección y adjudicación no son adecuadas en sí mismas para garantizar que los derechos humanos se respeten plenamente en toda la cadena de valor. Incluso si las fábricas han sido auditadas en el pasado para obtener una certificación social, por ejemplo, las circunstancias en terreno pueden cambiar con el paso del tiempo. Por lo tanto, es importante que los compradores públicos se relacionen con los proveedores durante la duración del contrato, particularmente durante la entrega, cuando los riesgos de violaciones de los derechos humanos pueden convertirse en realidad. Cuando los períodos de gestión de contratos son largos, esto puede proporcionar una oportunidad para lograr un cambio en la conducta de los proveedores a través del establecimiento del diálogo y la participación.

La responsabilidad de la adquisición y contratación de bienes y servicios y la responsabilidad de la gestión de contratos a menudo recaen en diferentes equipos o personas. Es poco probable que los equipos de contrataciones participen en la ejecución diaria de un contrato. Por lo tanto, es importante asegurarse de que el responsable del contrato tenga la capacidad y el conocimiento para garantizar que se cumplan los requisitos de derechos humanos y proporcionar retroalimentación al personal de contrataciones para mejorar los futuros requisitos de derechos humanos. En esta sección se utiliza el término “comprador público” para referirse a los organismos de contratación pública y a las personas responsables de la adquisición de bienes y servicios y la responsabilidad de la gestión de contratos.

Esta sección se estructura de la siguiente manera:

### **C4.1 Monitoreo del desempeño de los proveedores**

### **C4.2 Informes de proveedores**

### **C4.3 Reparación**

### **C4.4 Ejecución y rescisión de contratos**

## C4.1 MONITOREO DEL DESEMPEÑO DE LOS PROVEEDORES



### PRIMEROS PASOS

- Establezca un diálogo con los proveedores sobre objetivos, riesgos y expectativas, y cómo pretenden cumplir con los requisitos contractuales de derechos humanos.

Esta sección describe algunos conceptos clave sobre el diseño de los requisitos de monitoreo del desempeño en las cadenas de valor de la contratación pública. Los compradores públicos pueden exigir a sus proveedores una variedad de prácticas de monitoreo en el ejercicio de la debida diligencia en materia de derechos humanos según lo recomendado por los PRNU. Los proveedores, a su vez, pueden imponer requisitos a sus subcontratistas en los niveles inferiores. Si bien estos dos niveles de supervisión del rendimiento son distintos, en este kit se analizan juntos, ya que los enfoques a aplicar son similares en ambos casos.

### MAPEO DE LA CADENA DE VALOR Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

El monitoreo de una cadena de valor compleja requiere, como mínimo, una comprensión básica de sus niveles y vínculos. La mayoría de los grandes proveedores poseen al menos un esquema básico de su cadena de valor. En la contratación pública, es vital, como primer paso en el monitoreo y la evaluación, que los compradores públicos mapeen su cadena de valor con el mayor detalle posible. Para facilitar esto, los proveedores estatales, deberían, si aún no lo han hecho, realizar un mapa detallado de sus proveedores y subcontratistas. Un mapa preciso de los niveles inferiores permitirá una planificación adecuada y permitirá a los proveedores informar al comprador público de manera más efectiva.

Sin embargo, en la mayoría de los sectores, un mapa detallado de la cadena de valor será más desafiante cuando se avance en la cadena de valor. Los proveedores pueden negarse a revelar a los compradores públicos todo lo que saben sobre los acuerdos de subcontratación, por ejemplo, cuando consideran que esta información es comercialmente sensible. Alternativamente, los proveedores pueden simplemente carecer de un conocimiento completo o comprensión de la cadena de valor más allá de un nivel particular. Los compradores públicos deben tener en cuenta tales obstáculos al mapear y monitorear proveedores y establecer requisitos para el cumplimiento por parte de los proveedores.

Una vez mapeada una cadena de valor, los compradores públicos deben evaluar el riesgo y priorizar aquellos riesgos que requieren niveles más altos de monitoreo. Los medios para lograr esto varían ampliamente según, por ejemplo, el tipo de riesgo, sector, producto, servicio o mercancía y ubicación geográfica. Los compradores públicos pueden confiar en la investigación documental, cuestionarios de autoevaluación de proveedores, entrevistas o encuestas a trabajadores o comunidades, auditorías de terceros o cualquier combinación

de estos. Los compradores públicos deben asegurarse de que la identificación de riesgos y la revisión de las medidas de monitoreo sean procesos continuos, informados y mejorados con el tiempo mediante una evaluación continua (para más información, consulte la sección C1.1 Identificación y evaluación de riesgos con relación a los derechos humanos).



Las 21 regiones de Suecia gastan aproximadamente 13 mil millones de euros en bienes y servicios anualmente. Las regiones han adoptado un modelo colectivo para aprovechar su poder de adquisición y mitigar los daños. Juntas han identificado ocho categorías de productos de alto riesgo (productos farmacéuticos, alimentos, instrumentos quirúrgicos, guantes quirúrgicos, informática, textiles, apósitos y tecnología médica). La responsabilidad del monitoreo y la evaluación en relación con cada categoría se ha asignado entre las diferentes regiones. De esta manera, las regiones pueden aunar su poder de compra para aumentar la influencia sobre los proveedores y, al mismo tiempo, reducir los costos de monitoreo al capturar economías de escala.



El municipio de Copenhague en Dinamarca supervisó previamente el cumplimiento de las cláusulas laborales contractuales a través de visitas in situ no anunciadas ejecutadas de forma aleatoria. Sobre esta base, se descubrió que al 5,5% de los trabajadores no se les pagaba de acuerdo con los requisitos de salario mínimo. En 2018, el municipio hizo la transición a un enfoque basado en el riesgo, dirigido a visitas no anunciadas en tipos de obras analizadas como de mayor riesgo de subcontratación y dependencia de los trabajadores migrantes y otros grupos vulnerables. Aplicando este nuevo método de monitoreo, el municipio de Copenhague identificó que el 70% de los trabajadores presentes durante la visita no estaban recibiendo el salario mínimo acordado. Como resultado de estos hallazgos, a los trabajadores afectados se les pagó una compensación promedio de 15,700 coronas danesas (aproximadamente 2,100 euros) cada uno.

## AUDITORÍAS Y REVISIONES

Las auditorías pueden tomar varias formas, que incluyen, por ejemplo:

- Evaluación de los documentos compartidos por el proveedor, por ejemplo, revisiones de las condiciones de pago y empleo aplicadas por los proveedores de servicios; inspecciones in situ de las instalaciones del proveedor o subcontratista; o una combinación de estas;
- auditorías específicas de riesgo dirigidas hacia riesgos previamente identificados, como el trabajo infantil y la trata de personas;
- una lista de verificación para comparar la práctica de una empresa con un estándar reconocido (por ejemplo, SA8000) o un código de conducta individual

- de una empresa, sector o producto específico, o una auditoría más general del enfoque de un proveedor con parámetros establecidos por el comprador público;
- auditorías realizadas por especialistas externos que proporcionan un informe de los resultados. Los compradores públicos pueden entablar un diálogo con los proveedores sobre cómo abordar cualquier problema identificado en el informe de los resultados y exigir que el proveedor adopte un plan de acción correctivo;
- auditorías realizadas por el comprador público (si el comprador público tiene auditores internos) o en conjunto con un auditor externo. Este enfoque permite el diálogo directo entre comprador y proveedor; puede aumentar la influencia del comprador sobre el proveedor; y puede enfocarse en fortalecer la capacidad del proveedor para prevenir los impactos en los derechos humanos más que las auditorías basadas en una lista de verificación de terceros;
- auditorías realizadas conjuntamente por dos o más compradores públicos que, además de reducir los costos de las auditorías al compartirlas, pueden aumentar la influencia de los compradores públicos y, por lo tanto, su capacidad de influir en el cambio positivo del proveedor.



El organismo central de compras sueco SKL Kommentus audita continuamente a sus proveedores en virtud de sus acuerdos marco a través de auditorías por parte de terceros. Cada año, se eligen dos o tres categorías de productos de alto riesgo dentro de las 11 áreas de productos prioritarios para un mayor monitoreo a través de un proceso de tres pasos de autoevaluación de proveedores, auditoría documental y auditoría in situ. Los resultados y los planes de acción correctivos están disponibles para todos los municipios y regiones, y se publican en el [sitio web](#) de SKL Kommentus.

Las auditorías no son exclusivas del campo de los derechos humanos y existen para monitorear otras dimensiones de cumplimiento, por ejemplo, el medio ambiente. Sin embargo, las auditorías de derechos humanos generalmente requieren referencia a indicadores cualitativos, mientras que las auditorías financieras o ambientales dependen más de indicadores cuantitativos. Es importante garantizar la coherencia entre los requisitos de auditoría y considerar la agrupación de diferentes tipos de auditorías para reducir sus costos, la superposición de requisitos y el “agotamiento” de la auditoría del proveedor. Además, las evaluaciones del respeto del proveedor por los derechos humanos no deben basarse únicamente en auditorías. Un complemento cada vez más significativo para la auditoría es el monitoreo dirigido por los trabajadores. Las investigaciones dirigidas por los trabajadores a nivel del proveedor o del sitio a menudo logran identificar problemas que las auditorías sociales de terceros pasan por alto.<sup>111</sup>

No obstante, y aunque se ha escrito mucho sobre las limitaciones de la auditoría social, actualmente sigue siendo un vehículo principal para el monitoreo del desempeño empresarial con respecto a los derechos humanos.

Ventajas de una auditoría social	Limitaciones de una auditoría social
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los compradores y proveedores públicos están familiarizados con las auditorías y aceptan el propósito de ellas;</li> <li>• las normas de auditoría social y los proveedores de servicios de estas auditorías están fácilmente disponibles para su uso;</li> <li>• los proveedores pueden comprender fácilmente los informes de auditoría social en todos los niveles de la cadena de valor;</li> <li>• las auditorías sociales pueden identificar al menos algunos riesgos y violaciones de los derechos humanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las auditorías sociales integrales requieren muchos recursos. En consecuencia, las auditorías sociales a menudo no cuentan con los recursos suficientes y se ejecutan de manera inadecuada;</li> <li>• existe un desajuste estructural entre el tiempo y la experiencia disponible durante las breves inspecciones de auditoría social in situ y el carácter dinámico y variado de los riesgos para los derechos humanos de los proveedores;</li> <li>• la evaluación exprés permitida por las auditorías sociales a menudo no revela los abusos contra los derechos humanos, incluso en los lugares de trabajo auditados con inspecciones in situ;</li> <li>• las auditorías sociales a menudo no logran una participación adecuada de los trabajadores, por lo que no identifican todos los abusos y riesgos de los derechos humanos, así como las posibles soluciones;</li> <li>• muchas auditorías sociales son predominantemente ejercicios en papel, que carecen de la capacidad de contextualizar e identificar las causas fundamentales, incluidos los problemas que no son visibles en el lugar de trabajo;</li> <li>• los proveedores pueden estar entrenados u obligados a proporcionar respuestas genéricas o de inventario a auditorías sociales, para evitar la detección de problemas de derechos humanos;</li> <li>• las auditorías sociales pueden no estar sujetas a seguimiento para descubrir si las respuestas de los proveedores reflejan la realidad sobre el terreno o investigar si las políticas y planes recomendados por las auditorías se implementan en la práctica;</li> <li>• se podría exigir a los proveedores que realicen múltiples auditorías superpuestas en nombre de diferentes compradores, lo que implica una interrupción para la gestión o la producción. En consecuencia, los proveedores podrían no comprometerse completamente con el proceso de auditoría.</li> </ul>

Algunas de las limitaciones anteriores de la auditoría social pueden mitigarse, por ejemplo, mediante la elección de un enfoque de auditoría apropiado para la cadena de valor, el proveedor o los riesgos prioritarios en cuestión, o asegurando la asignación de recursos suficientes. Complementar o sustituir una auditoría social con monitoreo dirigido por los trabajadores, incluidas entrevistas con trabajadores fuera del lugar de trabajo, sin presencia de la gerencia, en los idiomas propios de los trabajadores y durante las jornadas de trabajo remuneradas, puede abordar algunas deficiencias del modelo convencional de auditoría social. Diversificando la base de información de una auditoría, a través del diálogo y el monitoreo colaborativo con organizaciones locales de la sociedad laboral o civil, los expertos en derechos humanos y los monitores también pueden fortalecer una evaluación de proveedores.

El momento de una auditoría social debe considerarse cuidadosamente. Si un contrato se ejecuta durante un período de tiempo extenso con múltiples entregas, o si hay un acuerdo marco, entonces puede ocurrir una auditoría y seguimiento durante el período del contrato, pero antes de la última entrega. En el caso de contratos a corto plazo, o si hay una entrega única, la auditoría debe realizarse anticipadamente y antes de la última (o única) entrega. Si la auditoría se produce después de la última entrega, existe el riesgo de que un proveedor pueda objetar, ya que la auditoría prevista no se vincularía con el objeto del contrato. También es difícil hacer un seguimiento de una auditoría si el contrato se encuentra a punto de caducar y finaliza la relación contractual.



Una colaboración entre la ciudad de Madison, EE. UU., y el Consortio de Compras de Sweatfree en adquisiciones de indumentaria incluyó el establecimiento de un panel de revisión independiente, coordinado por el Consorcio de Compras de Sweatfree. Este panel ayuda a la ciudad de Madison a evaluar el cumplimiento del contratista en las etapas de propuesta, adjudicación y ejecución del contrato del proceso, e incluye expertos en derecho laboral internacional, así como representantes de las agencias públicas que se rigen bajo el contrato.

## LA VOZ DE LOS TRABAJADORES

Incluir retroalimentación por parte de los trabajadores es un punto vital para un proceso de auditoría robusto. Esto se debe a que los trabajadores tienen una perspectiva y comprensión únicas de las operaciones en sus lugares de trabajo. También son las personas cuyos derechos humanos a menudo se ven directamente afectados por las malas prácticas de los proveedores. Por lo tanto, es importante involucrar y capacitar a los trabajadores en el monitoreo, la evaluación y la presentación de informes debido a su dignidad humana inherente, además del valor que sus conocimientos aportan a la calidad de la evaluación. Los derechos a la libertad de asociación y negociación colectiva y al trabajo decente están consagrados en el Derecho internacional. Involucrar a los trabajadores y garantizar que desempeñen un papel adecuado durante los procesos de auditoría y debida

diligencia puede ayudar a hacer realidad estos derechos alineado con el deber de los compradores públicos de protegerlos, así como la responsabilidad de los proveedores de respetar los derechos humanos, tal como lo destacan los PRNU.<sup>112</sup>



Electronics Watch se basa en una metodología de monitoreo dirigida por los trabajadores. Se contacta con los trabajadores empleados por los fabricantes de productos electrónicos a través de socios de monitoreo ubicados cerca de las comunidades de los trabajadores. Los socios de monitoreo son expertos independientes en derechos laborales que ya tienen o que desarrollan relaciones de confianza con los trabajadores. Al estar ubicados localmente cerca de los sitios de producción, los socios de monitoreo de Electronics Watch pueden responder rápidamente cuando los trabajadores reportan un problema.

Recientemente, han surgido nuevas soluciones de Tecnología Informática que permiten la recopilación de la retroalimentación por parte de los trabajadores. Dichas aplicaciones electrónicas pueden permitir el registro confidencial o anónimo de quejas por parte de trabajadores en lo individual. Si se analizan las tendencias en todas las quejas registradas, también pueden proporcionar información global útil sobre el éxito o el fracaso de las medidas implementadas por compradores o proveedores públicos para abordar los riesgos para los derechos humanos. Por otro lado, tales soluciones conllevan sus propios desafíos. Esto puede ser práctico, por ejemplo, porque no todos los trabajadores tienen acceso a internet o acceso a teléfonos inteligentes. También puede estar conectado a otras preocupaciones de derechos humanos, vinculadas a la privacidad o datos personales.



El sistema de Monitoreo Inclusivo del Trabajo de la ONG Instituto Issara se basa en el monitoreo continuo de los lugares de trabajo a través de la participación directa con los trabajadores que informan sobre problemas y buscan asistencia a través de la línea directa de Issara y otros canales para trabajadores habilitados para teléfonos inteligentes.

Como una medida adicional para incluir las voces de los trabajadores, los compradores públicos pueden considerar entablar un diálogo con ellos junto con pruebas de mercado para identificar riesgos para los derechos humanos en la cadena de valor. En las cadenas de valor mundiales, donde los eventos presenciales pueden ser poco prácticos, se pueden utilizar medios electrónicos para obtener aportes de los trabajadores y organismos representativos, como los sindicatos y las ONG. Los compradores públicos también pueden considerar publicar resúmenes de eventos presenciales y presentaciones recibidas y detallar cómo incorporan las voces de los trabajadores.

### INTEGRACIÓN EN SISTEMAS EXISTENTES

Muchos compradores y proveedores públicos ya cuentan con códigos de conducta, sistemas de monitoreo de desempeño y sistemas de evaluación en áreas distintas a los derechos humanos. Los compradores públicos pueden, por ejemplo, haber codificado los requisitos de adquisición ambiental, mientras que muchos proveedores aplican regímenes de auditoría de control de calidad a sus procesos de producción. Por lo general, tiene sentido aprovechar dicha infraestructura, así como los sistemas de capacitación y gestión existentes en el monitoreo del desempeño de los derechos humanos. Esto tiene dobles beneficios: minimizar los costos y mejorar la eficiencia general.

### DIÁLOGO CON PROVEEDORES

Las reuniones iniciales brindan a los responsables de los contratos la oportunidad de involucrar a los proveedores en objetivos, riesgos y expectativas, y discutir cómo los proveedores tienen la intención de cumplir con los requisitos contractuales de derechos humanos. Dichas reuniones también pueden ayudar a comprender la experiencia del proveedor al trabajar con los derechos humanos y si el proveedor cumple requisitos similares de otros compradores, ya sean públicos o privados. Las reuniones iniciales pueden ser especialmente beneficiosas para los contratos que caen en categorías de mayor riesgo y para los contratos con una entrega única, ya que pueden proporcionar la única oportunidad en la práctica para la participación preventiva del proveedor.

Para el personal responsable de la gestión contractual, conocer la situación y los desafíos de un proveedor a través del diálogo continuo aumenta la posibilidad de prevenir y corregir problemas; y también le da al comprador público la oportunidad de aumentar su influencia. Un diálogo continuo que brinde la oportunidad de debatir cómo un proveedor puede, en términos prácticos, respetar los derechos



humanos puede ser particularmente valioso para las PYME. El diálogo permite que un proveedor comparta su opinión sobre el manejo del contrato por parte del comprador y puede asegurar que este no imponga requisitos que puedan contribuir a que el proveedor incumpla con sus obligaciones de derechos humanos, por ejemplo, donde un cambio en los plazos puede presionar un proveedor, o sus subcontratistas, para imponer requisitos en tiempos no razonables.

#### C4.2 INFORMES DE PROVEEDORES



##### PRIMEROS PASOS

- Incluya como requisito que los proveedores informen anualmente sobre cómo están cumpliendo con los requisitos de derechos humanos estipulados en el contrato;
- Discuta los informes anuales con los proveedores y apóyelos en el desarrollo de acciones que aborden los riesgos y oportunidades identificados en los informes.

En esta sección, “informar” se refiere a la etapa de un proceso de monitoreo y evaluación que se comunica con los niveles más altos de suministro, o con el comprador público, proporcionando información o certificando el cumplimiento de políticas y procedimientos. Esta sección se centra en el nivel de información que los compradores públicos deben exigir a los proveedores. Sin embargo, también analiza qué requisitos con respecto a los informes pueden exigir los proveedores de nivel superior a los subcontratistas de nivel inferior.

Los compradores y proveedores públicos tienen variadas opciones en términos de lo que pueden requerir a modo de informes y qué sistemas y estructuras pueden establecer para recopilarlos. Dichas opciones incluyen informes sobre indicadores clave de desempeño de cumplimiento; informe de datos sin procesar de auditorías o cuestionarios de autoanálisis, entrevistas y encuestas a empleados; o el informe de declaraciones de certificación que atestigüe formalmente el cumplimiento y que, además, puedan suponer responsabilidad por el incumplimiento. La exploración de todos los tipos posibles de informes se encuentra fuera del alcance de este Kit de herramientas. En su lugar, esta sección describe algunos aspectos clave para su consideración.

##### CONSIDERACIONES LEGALES

Al definir los requisitos de los informes del proveedor, los compradores públicos pueden optar por exigir que toda la información, o elementos sustanciales, se hagan públicos en aras de la transparencia y la rendición de cuentas. Antes de hacerlo, es necesario hacerse dos preguntas clave: en primer lugar, ¿pueden los proveedores compartir legalmente la información solicitada, por ejemplo, en los niveles más bajos de la cadena de valor o en sus indicadores de desempeño de

cumplimiento, con el comprador público? Y, en segundo lugar, ¿qué expectativa de confidencialidad tienen los proveedores para proteger las prácticas comerciales confidenciales?

Es posible que los contratistas no puedan compartir información, por ejemplo, resultados de auditoría u otros datos que controlen los subcontratistas, debido a obligaciones contractuales o legislativas, por ejemplo, bajo las leyes antimonopolio o de defensa de la competencia. Al definir los requisitos de monitoreo e informes del proveedor, los compradores públicos deben considerar posibles limitaciones en el tipo de información que sus contratistas pueden obtener y compartir con terceros.

Las limitaciones derivadas del estatuto varían según la jurisdicción. Las leyes, políticas y directrices relacionadas con las obligaciones de informes financieros y de informes no corporativos, y los requisitos de transparencia pueden orientar a los compradores públicos sobre cuánta información pueden exigir que los proveedores proporcionen o compartan públicamente. El alcance de las limitaciones derivadas contractualmente puede investigarse durante el diálogo de pruebas de mercado. En la práctica, es probable que la información confidencial de la empresa deba eliminarse de los informes enviados a los compradores, aunque lo que se considere confidencial dependerá de la jurisdicción.

Otra consideración clave es recopilar y almacenar informes. Los informes de proveedores pueden contener información confidencial, por lo que el almacenamiento seguro es importante. Los informes de proveedores también deben clasificarse, ya que proporcionarán puntos de referencia para futuros informes del mismo proveedor y pueden proporcionar orientación y ejemplos de buenas prácticas para compradores públicos al diseñar nuevos requisitos de derechos humanos o como una base de comparación al evaluar a otros proveedores.

### **NÚMERO DE NIVELES A NOTIFICAR POR LOS PROVEEDORES PARA INFORMAR**

Los compradores públicos deben abordar la cuestión de a cuántos niveles en sus cadenas de valor pueden esperar razonablemente ejercer influencia, lo cual es un factor relevante para determinar los requisitos hacia los proveedores en el informe sobre el cumplimiento. El primer nivel de la cadena de valor suele ser una prioridad. Sin embargo, involucrarse con niveles más bajos de la cadena de valor es esencial para permitir que el proveedor primario informe con un grado significativo de confianza. Esto se puede lograr a través del “flujo descendente”, donde los requisitos impuestos a un proveedor de alto nivel pueden exigirse a través de mecanismos formales para subcontratistas en los niveles más bajos de la cadena de valor. Sin embargo, en la práctica puede haber circunstancias limitadas en las que legalmente puede obligar a los subcontratistas a proporcionar información. Por el contrario, ejercer influencia puede ser un medio más práctico y efectivo para obtener información sobre los niveles más bajos de la cadena de valor.



© Hobi Industri, Unsplash

PROFESIONALES  
DE ADQUISICIONES

Un desafío para acceder a la información ya sea a través de obligaciones legales o influencia, radica en la disminución de la visibilidad y la creciente complejidad de las cadenas de valor a medida que avanzan hacia niveles de suministro más bajos. Además, los requisitos en que se traspasan a través de una cadena de valor pueden volverse más complicados en las cadenas de valor globales que operan en diferentes jurisdicciones con leyes distintas. Por ejemplo, algunas jurisdicciones pueden no exigir que las empresas mantengan registros de los detalles requeridos y, si existen, pueden estar en papel y en idiomas locales. Esta complejidad y opacidad variarán según el sector, la geografía y los países involucrados, y, en consecuencia, los requisitos de informes deben adaptarse.

### **INFORMACIÓN SOBRE CAPACIDAD DE DESEMPEÑO**

Los parámetros de rendimiento del desempeño son probablemente el tipo de información más importante para incluir en los informes de requisitos, ya que pueden ser indicadores clave de cumplimiento. Alternativamente, pueden ser más cualitativos, recurriendo a entrevistas a trabajadores o informes de auditoría más amplios. En cualquier caso, los datos sobre la capacidad de desempeño deben ser suficientes para evaluar la efectividad, enfocarse en áreas de riesgo, mitigar las consecuencias adversas y evaluar, aprender y mejorar continuamente los requisitos del proveedor con el paso del tiempo. La decisión sobre qué se debe informar sólo se puede lograr involucrando a todas las partes interesadas relevantes en el proceso de diseño. Los pliegos de contrataciones deben incluir expectativas específicas y claras para los proveedores en torno a sus obligaciones de informes de desempeño de cumplimiento, así como sus obligaciones de informar tales parámetros para subcontratistas en varios niveles.

Algunos compradores públicos exigen que los proveedores, o un subconjunto de proveedores en niveles específicos o niveles de compra, elaboren planes de cumplimiento para la implementación de la debida diligencia en materia de derechos humanos. Dichos planes de cumplimiento no son monitoreo del desempeño o informes per se (aunque ciertamente deberían incluir estos elementos). Sin embargo, el requisito de desarrollar un plan e informar sobre éste puede servir como garantía para el comprador de que se están llevando a cabo el monitoreo y la presentación de informes. Los requisitos del plan de cumplimiento deben estar relacionados con el nivel de complejidad y riesgo de un contrato particular, y las cadenas de valor complejas requieren planes de cumplimiento más sólidos que los contratos de servicio directo simples.

### **CERTIFICACIÓN ANUAL**

Una forma de garantizar el cumplimiento es imponer un requisito de certificación anual. Dichas certificaciones son declaraciones legalmente vinculantes que deben ser aprobadas en los niveles administrativos más altos en la estructura de un proveedor, lo que demuestra el cumplimiento real o la implementación de planes de cumplimiento sólidos y mecanismos de monitoreo o control. Por ejemplo, bajo el régimen de contrataciones contra la trata de personas de los Estados

Unidos, los proveedores que deben crear planes de cumplimiento también deben certificar anualmente que dichos planes están implementados y en ejecución. Dichos requisitos de certificación aseguran que los proveedores tengan una clara responsabilidad legal por implementar prácticas para monitorear y abordar los abusos. Del mismo modo, los proveedores de nivel superior de sus subcontratistas podrían exigir certificaciones, asegurando la disminución de la responsabilidad para garantizar que los proveedores respeten los derechos humanos en los niveles inferiores.

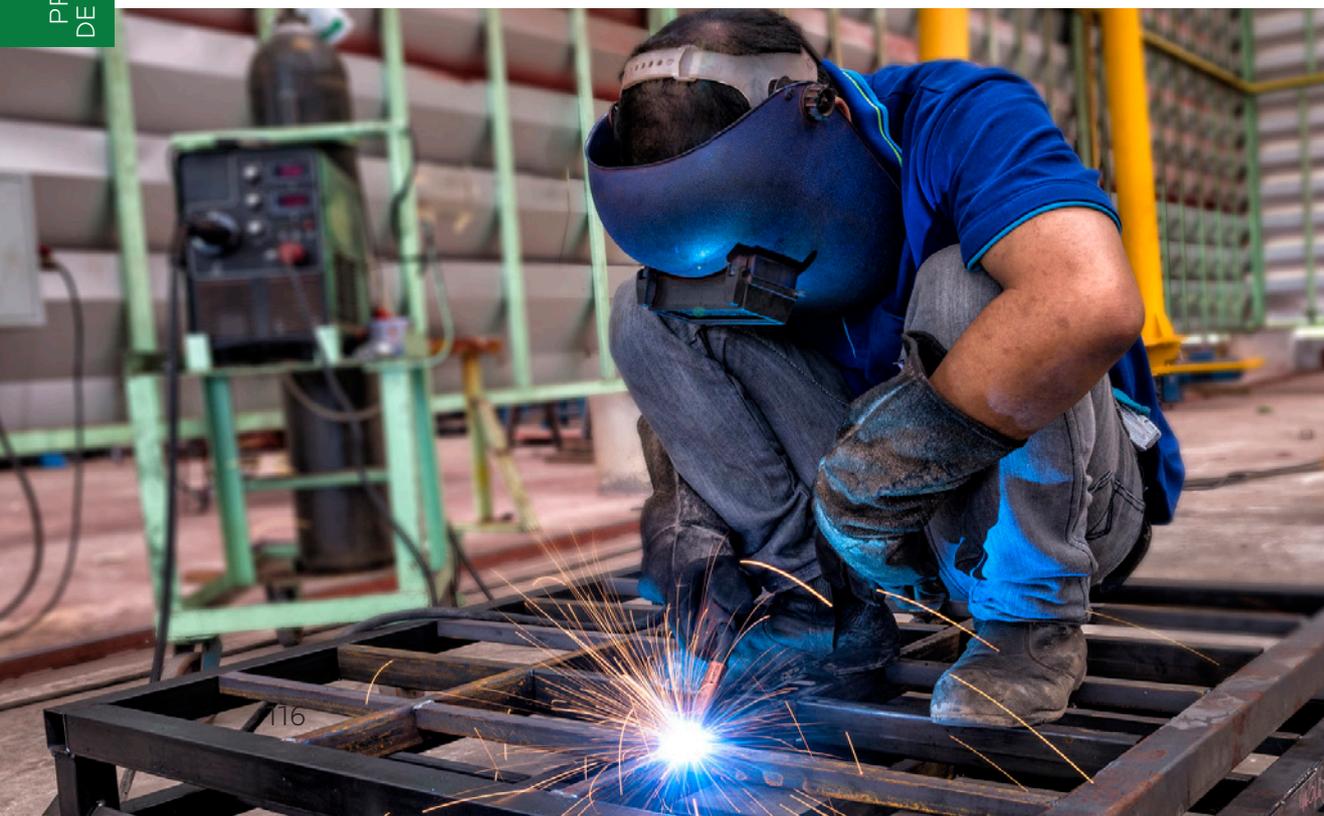
#### C4.3 MECANISMOS DE REPARACIÓN



##### PRIMEROS PASOS

- Considere incluir un requisito para que los proveedores brinden acceso a un mecanismo efectivo de reparación para las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos en su cadena de valor.

Los PRNU destacan que las empresas tienen la responsabilidad de garantizar el acceso a mecanismos efectivos de reclamación. Los compradores públicos pueden considerar incluir requisitos para que los proveedores brinden acceso a un mecanismo efectivo de reclamación a nivel operativo. Un mecanismo de reclamación es una herramienta importante de gestión de riesgos que puede permitir que un comprador público tome conocimiento y aborde las violaciones a los derechos humanos en una etapa temprana, evite los abusos continuos y que estos vuelvan a ocurrir.



Ventajas de exigir a los proveedores que brinden acceso a un mecanismo de reclamación a nivel operativo	Limitaciones de exigir que los proveedores que brinden acceso a un mecanismo de reclamación a nivel operativo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede proporcionar una ruta directa de remediación a las víctimas sin exigirles que participen en procesos de reparación judicial más formales y costosos;</li> <li>• puede proporcionar un sistema de alerta temprana para que los abusos sobre los derechos humanos puedan abordarse tempranamente y evitar abusos continuos o en aumento;<sup>113</sup></li> <li>• proporciona información valiosa sobre los riesgos y abusos reales en un sector, geografía o cadena de valor que puede informar futuros análisis de riesgos y medidas para abordar los riesgos identificados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La ejecución de un mecanismo de reclamación a nivel operacional requiere recursos, capacidad y conocimiento por parte del personal;</li> <li>• es improbable que los trabajadores de los niveles inferiores de la cadena de valor conozcan el mecanismo de reclamación.</li> </ul>

Los requisitos para que los proveedores establezcan o demuestren mecanismos efectivos de reclamación a nivel operativo deben señalarse a los proveedores en una etapa temprana y comunicarse en documentos de licitación. Dichos requisitos pueden incluirse en criterios de selección, criterios de adjudicación de contratos o condiciones para la ejecución del contrato, siempre que se cumplan las condiciones específicas de cada fase.

Los compradores públicos pueden considerar establecer o participar en mecanismos de reclamación que reciban quejas de los trabajadores en su cadena de valor. Los compradores públicos pueden, por ejemplo, actuar como un organismo de supervisión o mediador para las quejas; o pueden proporcionar información y acceso a su propio mecanismo de reclamación para las partes que no aceptan el resultado del mecanismo a nivel operativo de un proveedor. Dichos enfoques pueden fortalecer la legitimidad del mecanismo de un proveedor y pueden brindar al comprador público un mejor acceso a la información sobre los riesgos en la cadena de valor, lo que fortalecerá el diseño de requisitos en la contratación pública.

Los proveedores pueden establecer sus propios mecanismos de reclamación o unirse a otros ya establecidos. Si el comprador público tiene su propio mecanismo, este puede abrirse para que los proveedores lo utilicen, lo que puede ayudar a las PYME que carecen de capacidad para establecer los propios. Existe una gama de mecanismos de reclamación basados en la industria y el sector que los proveedores pueden suscribir y que pueden proporcionar un acceso efectivo a la

reparación. Los ejemplos de mecanismos de reclamación basados en la industria y el sector incluyen:

- [Fundación Fair Wear](#)
- [Mecanismo de reclamación de Bangladesh Accord](#)
- [Iniciativa Aluminium Stewardship](#)

Una de las dificultades presentes cuando se incluyen requisitos para que los proveedores establezcan o demuestren mecanismos efectivos de reclamación a nivel operacional en la contratación pública es que los riesgos de los abusos más graves a los derechos humanos suelen ocurrir en niveles inferiores de la cadena de suministro, y no directamente en el proveedor que licita el contrato público. Por lo tanto, es importante adaptar los requisitos relevantes al contrato específico, ya que esto permite que los requisitos fluyan hacia los niveles necesarios de la cadena de valor. Aun así, en la práctica puede haber circunstancias limitadas en las que los subcontratistas pueden estar legalmente obligados a establecer mecanismos de reclamación a nivel operativo. Por el contrario, el ejercicio de la influencia puede ser un medio más práctico y efectivo para lograr esto con subcontratistas en los niveles más bajos de la cadena de valor (consulte la sección C1.3 Aumento de influencia).

Los criterios de efectividad de los PRNU para los mecanismos de reclamación deben considerarse al definir los requisitos relevantes en las adquisiciones públicas. Según los PRNU, los mecanismos de reclamación extrajudiciales, tanto estatales como no estatales, deberían ser:

- a) Legítimos: suscitar la confianza de los grupos de interés a los que están destinados y responder del correcto desarrollo de los procesos de reclamación;
- b) Accesibles: ser conocidos por todos los grupos interesados a los que están destinados y prestar la debida asistencia a los que puedan tener especiales dificultades para acceder a ellos;
- c) Predecibles: disponer de un procedimiento claro y conocido, con un calendario indicativo de cada etapa, y aclarar los posibles procesos y resultados disponibles, así como los medios para supervisar la implementación;
- d) Equitativos: asegurar que las víctimas tengan un acceso razonable a las fuentes de información, el asesoramiento y los conocimientos especializados necesarios para entablar un proceso de reclamación en condiciones de igualdad, con plena información y respeto;
- e) Transparentes: mantener informadas a las partes en un proceso de reclamación de su evolución, y ofrecer suficiente información sobre el desempeño del mecanismo, con vistas a fomentar la confianza en su eficacia y salvaguardar el interés público que esté en juego;

- f) Compatibles con los derechos: asegurar que los resultados y las reparaciones sean conformes a los derechos humanos internacionalmente reconocidos;
- g) Una fuente de aprendizaje continuo: adoptar las medidas pertinentes para identificar experiencias con el fin de mejorar el mecanismo y prevenir agravios y daños en el futuro;

Los mecanismos de nivel operativo también deberían:

- h) Basarse en la participación y el diálogo: consultar a los grupos interesados a los que están destinados sobre su diseño y su funcionamiento, con especial atención al diálogo como medio para abordar y resolver los agravios.<sup>114</sup>

Al referirse a los PRNU y a estos criterios de efectividad, los compradores públicos pueden garantizar que los requisitos se basen en estándares claros y transparentes, contra los cuales los proveedores puedan ser evaluados. Los requisitos pueden, por ejemplo, pedir a los proveedores que demuestren cómo se cumplen los criterios de efectividad, ya sea como un requisito obligatorio o que el desempeño de los proveedores se califique en función de su capacidad para demostrar eficacia.<sup>115</sup>

#### C4.4 EJECUCIÓN Y RESCISIÓN DE CONTRATOS



##### PRIMEROS PASOS

- **Adapte las cláusulas de terminación del contrato y reajuste de precios existentes para incluir abusos graves contra los derechos humanos como causales para establecer medidas de reparación y para rescindir el contrato.**

Para que las consideraciones de derechos humanos sean exigibles y efectivas, los compradores públicos deben tener diferentes tipos de sanciones por incumplimiento a su disposición. La opción de rescindir es una de estas sanciones, pero esto no debe llevarse a cabo a la ligera. Las cláusulas relacionadas con la ejecución y la terminación de contratos proporcionan herramientas esenciales para exigir a los proveedores que aborden los abusos contra los derechos humanos cuando surjan, y la capacidad de cortar los lazos con los proveedores que no respetan los derechos humanos. Es probable que el proveedor los analice en detalle, por lo que también puede proporcionar un medio útil para facilitar un diálogo sobre derechos humanos.

Antes de recurrir a la rescisión, un comprador público puede recurrir a otras medidas, como el diálogo o la interrupción del trabajo y la suspensión del contrato o proveedor. La detención del trabajo o la suspensión del contrato o proveedor permite al comprador, según las circunstancias, detener inmediatamente las operaciones dañinas del proveedor contra los derechos humanos. Los pasos

posteriores contractualmente obligatorios pueden incluir una investigación y, si se concluye que existen violaciones a los derechos humanos, también pueden incluir un requisito para que el contratista emprenda un proceso formal para remediar el daño y prevenir la recurrencia de los abusos, incluso a través del desarrollo de un plan de acción. Este plan de acción debe incluir requisitos de monitoreo para garantizar que las acciones sean efectivas y los costos asociados pueden delegarse al proveedor. Sin embargo, esto es más efectivo con los contratos a largo plazo, ya que, para los contratos a corto plazo o de entrega única, puede ser difícil implementar medidas de reajuste antes de que el contrato haya finalizado, cuando el comprador público generalmente tiene poca o ninguna influencia sobre el proveedor. Los compradores públicos también pueden considerar la inclusión de cláusulas sobre la retención del pago final y las tasas de pago, según las cuales parte de la suma del contrato está sujeta al cumplimiento de ciertos requisitos, multas por no proporcionar documentación o abordar un incumplimiento.

Donde no existen otras opciones viables, el comprador público puede incluir disposiciones sobre la rescisión del contrato. Los motivos para la terminación pueden incluir:

- La falta de voluntad de un proveedor para implementar acciones correctivas, lo que implica el incumplimiento de los requisitos del contrato;
- que se encuentren graves abusos contra los derechos humanos, lo que constituiría un motivo de exclusión si se conociesen antes de la adjudicación del contrato;
- infracciones reiteradas de los términos del contrato.

Se podrían considerar motivos inmediatos para la terminación del contrato cuando el incumplimiento implique que las operaciones comerciales del proveedor estén relacionadas con violaciones graves o serias a los derechos humanos, como los abusos del derecho a la vida o a la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.



En enero de 2019, la región de Estocolmo rescindió el acuerdo “Servidores y Almacenamiento SLL833” con su proveedor. Una auditoría realizada por la Región de Estocolmo en 2016 mostró varios incumplimientos con respecto a la responsabilidad social en la cadena de suministro de los proveedores. Se redactó y aprobó un plan de acción para abordar los incumplimientos. Sin embargo, después de varios contactos con el proveedor durante un período de dos años, no se rectificaron los incumplimientos. Después de una advertencia final, la región de Estocolmo decidió rescindir el contrato, no por causa de la gravedad de los incumplimientos sino porque el proveedor no actuó para garantizar el cumplimiento de los términos contractuales.



Los términos y condiciones contractuales estándar del Gobierno de Escocia permiten la rescisión del contrato en caso de que un contratista no cumpla con la legislación medioambiental, social y laboral. Se emitieron directrices para alentar a todos los organismos públicos de Escocia a considerar un enfoque similar.

© Steve Jurvetson



## GLOSARIO

**Acuerdo marco** – acuerdo entre una o más autoridades contratantes y uno o más operadores económicos, cuyo objetivo es establecer los términos que rigen los contratos que se adjudicarán durante un período determinado, en particular respecto al precio y, si es apropiado, la cantidad prevista

**Auditoría** – inspección sistemática de un proceso o procedimiento para evaluar el cumplimiento de requisitos o regulaciones

**Bienes** – objetos de todo tipo y descripción, incluyendo materias primas, productos y equipos y objetos en forma sólida, líquida o gaseosa, y electricidad, así como servicios relacionados con el suministro de los bienes si el valor de esos servicios incidentales no excede el de los bienes en sí

**Cadena de suministro** – red involucrada en el suministro al comprador de bienes y servicios

**Cadena de valor** – una cadena de valor abarca todas las actividades y materiales inherentes a bienes o servicios. Cubre la producción de materias primas, etapas de fabricación, transporte, entrega y desecho al final de su vida útil. Incluye actividades de proveedores y subcontratistas

**Ciclo de contratación pública** – incluye las siguientes actividades: evaluación de necesidades, fase de licitación y adjudicación de contratos, gestión contractual y de pagos, así como monitoreo y auditoría

**Comprador público** – la institución que realiza la contratación pública y las personas conectadas a esta institución (por ejemplo, responsables políticos, compradores públicos, responsables de contratos). Otros términos utilizados para describir la institución incluyen el poder adjudicador, el organismo de adquisiciones, la agencia de adquisiciones, la autoridad contratante)

**Contratación pública** – Proceso mediante el cual las autoridades públicas, como los departamentos gubernamentales, las autoridades locales y las empresas estatales, adquieren bienes, contratan obras o servicios

**Contratación pública sostenible** – proceso mediante el cual las organizaciones públicas satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y servicios públicos,

de manera tal que logran una buena relación calidad-precio en todo el ciclo de vida en términos de generar beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo de reducir significativamente las consecuencias negativas sobre el medioambiente

**Criterio de adjudicación** – conjunto de criterios según el cual se elige una oferta

**Criterios de selección** – criterios que estipulan estándares mínimos de derechos humanos, capacidades y experiencia que un proveedor potencial debe tener en cuenta en una contratación

**Debida diligencia en materia de derechos humanos** – proceso para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas sobre cómo una empresa aborda las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que causa o a las cuales puede contribuir a través de sus propias actividades, o que pueden estar directamente vinculadas a sus operaciones, productos o servicios dadas sus relaciones comerciales

**Especificaciones técnicas** – totalidad de los requisitos técnicos contenidos en los pliegos de la contratación, los cuales definen las características requeridas de un material, producto o suministro, de modo que cumpla el uso para el que está destinado de acuerdo con la autoridad contratante, como los niveles de calidad, medioambientales y niveles de rendimiento climático, etc.

**Gestión contractual** – gestión del cumplimiento de los contratos donde los requisitos se monitorean y evalúan

**Grupos vulnerables y en riesgo** – grupos de personas que, debido a las circunstancias existentes, tienen un mayor riesgo de ser objeto de abusos y violaciones de los derechos humanos

**Impacto sobre los derechos humanos** – impacto de una acción (o la falta de esta) sobre los derechos humanos

**Influencia** – capacidad de efectuar cambios en las prácticas de otra entidad que causa daño; capacidad de una empresa para influir en el comportamiento de los demás (por ejemplo, a través de requisitos contractuales, diálogo o iniciativas y enfoques de múltiples partes interesadas)

**Licitación** – tipo de procedimiento de contratación pública que implica presentar ofertas y licitar

**Mecanismo de reclamación** – proceso rutinario, administrado o no por el Estado, judicial o no judicial a través del cual se pueden presentar quejas relacionadas con violaciones a los derechos humanos vinculados con las empresas y a través del cual se puede buscar la reparación correspondiente

**Medidas posteriores a la adjudicación** – requisitos que entran en vigor después de la adjudicación del contrato y se evalúan durante la vigencia de este (también conocidas como cláusulas de cumplimiento del contrato)

**Medidas previas a la adjudicación** – requisitos que entran en vigor antes de la adjudicación del contrato y proporcionan una base para su adjudicación

**Notificación a los proveedores** – aviso proporcionado por el comprador público en la etapa previa a la adjudicación para aclarar a los posibles contratistas que deben conocer los riesgos potenciales sobre los derechos humanos y deben estar preparados para revelar cómo se mitigan dichos riesgos

**Objetivo de las políticas públicas** – resultado deseado que los encargados de formular políticas esperan lograr a través de la contratación pública

**Obligaciones de derechos humanos** – obligaciones de los Estados de actuar de cierta manera o abstenerse de ciertos actos, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas o grupos

**Obras** – todas las actividades asociadas con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de un edificio, estructura o actividades tales como preparación del terreno, excavación, montaje, construcción, instalación de equipos o materiales, decoración y acabado; así como servicios relacionados con construcción, como perforación, mapeo, fotografía satelital, investigaciones sísmicas y servicios similares provistos de conformidad con el contrato de adquisición, si el valor de esos servicios no excede el de las obras mismas

**Oferta** – precio ofrecido por un licitador durante el proceso de licitación

**Partes interesadas** – una persona, grupo u organización con interés o influencia en un proyecto o actividad empresarial, así como aquellos potencialmente afectados por él

**Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (PRNU)** – estándar global autorizado para prevenir y abordar el riesgo de impactos negativos sobre los derechos humanos vinculados a la actividad empresarial

**Proveedor** – aquel que suministra bienes y servicios al comprador

**Pruebas de mercado** – ejercicio de participación para escuchar a la base de proveedores y obtener una comprensión del desarrollo y el progreso en cuestiones particulares, como los derechos humanos

**Reparación / Remediación** – proceso a través del cual se proporciona acceso a la reparación por un impacto adverso sobre los derechos humanos y los resultados sustantivos que pueden contrarrestar el impacto adverso; estos pueden adoptar diversas formas, como disculpas, restitución, rehabilitación, compensación financiera o no financiera y sanciones punitivas, así como la prevención de daños mediante, por ejemplo, medidas cautelares o garantías de no repetición

**Requisitos de derechos humanos** – requisitos dentro de la contratación pública para que los proveedores reales y potenciales respeten los derechos humanos

**Rescisión de contrato** – cancelación del contrato antes de que se realice por completo

**Responsable de la formulación de políticas** – persona con autoridad para establecer o influir en el marco de políticas de la contratación pública; principal responsable en la toma de decisiones para la implementación de una buena práctica, pero que también pueden beneficiarse directamente de ella si, por ejemplo, la buena práctica mejora la responsabilidad

**Riesgo** – probabilidad de que ocurra un evento; los riesgos no técnicos se relacionan con los problemas administrativos, legales, sociales y políticos de un proyecto o actividad empresarial, mientras que los riesgos técnicos son los aspectos físicos, estructurales, de ingeniería y medioambientales

**Servicios** – obra, deber o trabajo realizado por un contratista de conformidad con un contrato. La prestación de servicios puede implicar la provisión asociada de servicios públicos o instalaciones si se especifica en los términos del contrato. Ejemplos representativos de servicios incluyen seguridad, restauración, limpieza, gestión de viajes, gestión de eventos, servicios de Tecnología Informática, capacitación, envío de carga y consultoría

**Subcontratista** – actor que realiza trabajo para un contratista como parte de un proyecto más amplio

**Usuario final / usuario del servicio** – uso o recepción individual de bienes (usuario final) y servicios (usuario del servicio) adquiridos

# NOTES

- 1 El término contratación pública se utiliza principalmente en el contexto de la legislación de la UE; otros sistemas usan otras frases para cubrir el mismo concepto. Por ejemplo, en los EE. UU., generalmente se hace referencia a contratos gubernamentales o contratos públicos. La Organización Mundial del Comercio se basa en el término contratación pública.
- 2 Este trabajo ha sido realizado por otros actores, incluido el [International Learning Lab on Public Procurement and Human Rights](#).
- 3 En particular, se basa en Claire Methven O'Brien, Nicole Vander Muelen y Amol Mehra, [Public Procurement and Human Rights: A Survey of Twenty Jurisdictions](#), International Learning Lab on Public Procurement and Human Rights, julio de 2016.
- 4 [International complaint lodged over Australia's failure to investigate abuses by Manus contractor](#), Human Rights Law Centre, 27 de noviembre, 2017.
- 5 Michael Koziol, [Court Approves \\$70 Million Compensation Payout to Manus Island Detainees](#), Sydney Morning Herald, 6 de septiembre de 2017.
- 6 Melissa Davey, [Australian government and G4S hit with multiple lawsuits from Manus Island staff](#), 27 de diciembre de 2019; Para mayor información sobre cómo incluir la protección de los derechos humanos en la prestación de servicios que realizan empresas militares y de seguridad privadas, consulte el Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (DCAF). [A Contract Guidance Tool for Private Military and Security Services: Promoting Accountability and Respect for Human Rights and International Humanitarian Law](#), 2016.
- 7 Katharine Murphy, [Home affairs denies it was 'desperate' when \\$423m Paladin contract awarded](#), The Guardian, 18 de febrero de 2019.
- 8 Alan Travis, [Justice ministry to take over Medway child jail from G4S](#), The Guardian, 5 de mayo de 2016.
- 9 Louise Voller, [Servant of Servers](#), Danwatch, 5 de octubre de 2015.
- 10 Sebastian Abrahamsen y Lasse Skou Andersen, [Forsvaret afviste historie om nordkoreansk tvangsarbejde for et år siden](#), Information, 28 de septiembre de 2017.
- 11 Hannah Ellis-Petersen, [NHS rubber gloves made in Malaysian factories linked with forced labour](#), The Guardian, 9 de diciembre de 2018; Shekinah Apedo, [Forced Labour in Malaysia is being funded by EU Healthcare Systems](#), 3 de mayo de 2019.
- 12 Claire Methven O'Brien, Nicole Vander Muelen, y Amol Mehra, [Public Procurement and Human Rights: A Survey of Twenty Jurisdictions](#),

- International Learning Lab on Public Procurement and Human Rights, julio de 2016; y Red Interamericana de Compras Gubernamentales, [Taller sobre Derechos Humanos y Compras Públicas](#), 6 octubre de 2017, Santiago de Chile.
- 13 OCDE, [Responsible business conduct in government procurement practices](#), junio de 2017.
  - 14 Consulte, por ejemplo, Stine Foss, [Leading by example? Procurement as lever for human rights due diligence](#), International Learning Lab on Public Procurement and Human Rights Blog, 22 de enero de 2019.
  - 15 Claire Methven O'Brien, Nicole Vander Muelen, y Amol Mehra, [Public Procurement and Human Rights: A Survey of Twenty Jurisdictions](#), International Learning Lab on Public Procurement and Human Rights, julio de 2016.
  - 16 OCDE, [Responsible business conduct in government procurement practices](#), junio de 2017; Comisión Europea, [Contratación Pública Internacional](#) (sitio web); Unión Europea, [Indicadores de contratación pública 2015, DG GROW G4 – Innovación y contratación electrónica](#), 19 de diciembre de 2016.
  - 17 Consulte Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, [Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “promover, respetar y remediar”](#), Anexo, N.U. Doc. A/HRC/17/31 (21 marzo de 2011) (por John Ruggie) [de aquí en adelante Principio Rector de la ONU], Comentario del Principio Rector 6, y Comentario del Principio Rector 2 en relación con la jurisdicción extraterritorial.
  - 18 Gobierno Finlandés, [Agenda for Action on Business and Human Rights, Outcome Paper of the Business and Human Rights Conference organized by Finland's Presidency of the Council of the European Union](#), 2 de diciembre de 2019, párr. 18-19; Olga Martín-Ortega y Claire Methven O'Brien "Public procurement and human rights: interrogating the role of the state as buyer", Cap. 1 en O. Martín-Ortega y C. Methven O'Brien, *Public procurement and human rights: Opportunities, risks and dilemmas for the state as buyer* (Cheltenham: Edward Elgar, 2019); OCDE, [Responsible business conduct in government procurement practices](#), junio de 2017.
  - 19 Así como el derecho internacional consuetudinario.
  - 20 Consulte la definición de la OCDE [aquí](#) y la definición de la Comisión Europea [aquí](#) (disponibles en inglés).
  - 21 El término contratación pública se utiliza principalmente en el contexto de la legislación de la UE; otros sistemas usan otras frases para cubrir el mismo concepto. Por ejemplo, en los EE. UU., generalmente se hace referencia a contratos gubernamentales o contratos públicos. La Organización Mundial del Comercio se basa en el término contratación pública.
  - 22 Olivier de Schutter, Relator Especial sobre el derecho a la alimentación de la ONU, [The Power of Procurement, Public Purchasing in the Service of Realizing the Right to Food](#), Nota explicativa 08, abril de 2014. Véase también FAO & WFP, [Home-Grown School Feeding, Resource Framework, Technical Document](#), Roma, 2018; y Luana F.J. Swensson, [Aligning policy and legal frameworks for supporting smallholder farming through public](#)

- food procurement: the case of home-grown school feeding programmes, International Policy Centre for Inclusive Growth (IPC-IG) Documento de trabajo núm. 177, FAO y PNUD, 2018.
- 23 Olivier de Schutter, Relator Especial sobre el derecho a la alimentación de la ONU, The Power of Procurement, Public Purchasing in the Service of Realizing the Right to Food, Nota explicativa 08, abril de 2014. Véase también Siobhan Kelly, Luana F.J. Swensson, Leveraging institutional food procurement for linking small farmers to markets Findings from WFP's Purchase for Progress initiative and Brazil's food procurement programmes, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Roma, 2017.
- 24 Principios Rectores de la ONU 4 y 6.
- 25 Claire Methven O'Brien, Nicole Vander Muelen, y Amol Mehra, Public Procurement and Human Rights: A Survey of Twenty Jurisdictions, International Learning Lab on Public Procurement and Human Rights, julio de 2016.
- 26 Consulte los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos.
- 27 Principio Rector de la ONU 15.
- 28 Principios Rectores de la ONU 4 y 6.
- 29 Comité de los Derechos del Niño de la ONU, Observación general N°16 (2013) sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño, UN Doc. CRC/C/GC/16, abril de 2013; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración sobre las obligaciones de los Estados partes en relación con el sector empresarial y los derechos económicos, sociales y culturales, período de sesiones 46, NU Doc. E/C.12/2011/1, mayo de 2011.
- 30 En particular, vía National Action Plans on business and human rights. Véase también, Claire Methven O'Brien, y Amol Mehra, Sara Blackwell, y Catherine Poulsen Hansen, National Action Plans on Business and Human Rights: Current Status and Future Prospects for a New Business and Human Rights Governance Tool, 1 Bus. y Hum. Rts. J. 117 (2015) y Daniel Morris, Lukas Bogner, Lison Daubigeon, Claire Methven O'Brien, y Elin Wrzoncki, National Action Plans on Business and Human Rights, An Analysis of Plans from 2013-2018, Instituto Danés de Derechos Humanos, 2018.
- 31 Véase, por ejemplo, Principio Rector de la ONU Reporting Framework Investor Statement.
- 32 Muchas instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil están adoptando esta perspectiva. Consulte, por ejemplo, International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights, Edinburgh Declaration (2010). Véase también Robert Stumberg, Anita Ramasastry, Meg Roggensack, Turning a Blind Eye? Respecting Human Rights in Government Purchasing, septiembre de 2014.
- 33 Claire Methven O'Brien, Nicole Vander Muelen, y Amol Mehra, Public Procurement and Human Rights: A Survey of Twenty Jurisdictions,

- International Learning Lab on Public Procurement and Human Rights, julio de 2016.
- 34 Principio Rector de la ONU 1.
  - 35 Principio Rector de la ONU 3.
  - 36 Principio Rector de la ONU 8. El Principio Rector 6 también establece que “Los Estados deben promover el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas con las que lleven a cabo transacciones comerciales,” e indica que puede llevarse a cabo “al estipular los términos de los contratos”.
  - 37 Principio Rector de la ONU 6, comentario.
  - 38 Principio Rector de la ONU 10.
  - 39 Principio Rector de la ONU, Principios Generales.
  - 40 Principio Rector de la ONU 13 y comentario.
  - 41 Según <https://globalnaps.org/issue/public-procurement/> a partir de octubre de 2019, de los 23 Estados con PAN, 22 incluyen un foco específico sobre contratación pública.
  - 42 Asamblea general ONU, El informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y empresas transnacionales y otras empresas ONU Doc. A/73/163 2018. Párr. 59.; John Ruggie, Discurso Principal del Foro de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos Palais des Nations Ginebra (en inglés), 2016 Suiza. Pág. 4; OCDE, OECD Guía de la OCDE de Devida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable, 2018; Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Human Rights: The Foundation of Sustainable Business, 2018, pág. 4.
  - 43 Las Directrices son un conjunto de recomendaciones dirigidas por los Estados que se adhieren a la Declaración de la OCDE sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales a las empresas multinacionales que operan en o desde estos Estados
  - 44 Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte, Public Procurement and Human Rights in Northern Ireland, noviembre de 2013
  - 45 Pacto Mundial de la ONU y la Cámara Internacional de Comercio, Scaling up Sustainability Collaboration: Contributions of business associations and sector initiatives to sustainable development, septiembre de 2015. Véase, por ejemplo, la declaración del grupo principal de empresas e industria en el HLPF 2016: “La comunidad empresarial adopta la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible con 17 Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en su núcleo, y se compromete a asociarse en su implementación exitosa”. Según un estudio de PriceWaterhouseCoopers en 2017, el 71% de las empresas dicen que ya planeaban cómo contribuir a la implementación de los ODS.
  - 46 Ejemplos de iniciativas incluyen: The Business & Sustainable Development Commission, Better Business Better World: The Report of the Business & Sustainable Development Commission, enero de 2017; Business and Sustainable Development Commission, The Business Commission Passes Baton to SDG Initiatives, and the World Business Council for Sustainable Development, Overview; el Consejo de Estados Unidos para los Negocios Internacionales, Business for 2030: Forging a Path for Business in the UN 2030

- Development Agenda; y Naciones Unidas, Sustainable Development Goals Knowledge Platform.
- 47 Daniel Morris, Elin Wrzoncki y Signe Andreasen Lysgaard, Responsible Business Conduct as a Cornerstone of the 2030 Agenda – A Look at the Implications, A Discussion Paper, Instituto Danés de Derechos Humanos, 2019.
- 48 Véase, además, Claire Methven O'Brien y Olga Martin-Ortega, "The SDGs, human rights and procurement: An urgent need for policy coherence", UNOPS, Thematic Supplement to the 2016 Annual Statistical Report on United Nations Procurement: Procurement and the 2030 Agenda (2017).
- 49 Daniel Morris, Elin Wrzoncki y Signe Andreasen Lysgaard, Responsible Business Conduct as a Cornerstone of the 2030 Agenda – A Look at the Implications, A Discussion Paper, Instituto Danés de Derechos Humanos, 2019.
- 50 Olga Martin-Ortega y Claire Methven O'Brien, Advancing Respect for Labour Rights Globally through Public Procurement, Politics and Governance (ISSN: 2183–2463) 2017, Vol. 5, ed. 4, Págs. 69–79. Véase también, PWC, Study on "Strategic use of public procurement in promoting green, social and innovation policies", Final Report, DG GROW Comisión Europea.
- 51 Olga Martin-Ortega y Claire Methven O'Brien "Public procurement and human rights: interrogating the role of the state as buyer", Cap.1 en O. Martin-Ortega y C. Methven O'Brien, Public procurement and human rights: Opportunities, risks and dilemmas for the state as buyer (Cheltenham: Edward Elgar, 2019).
- 52 Señalado en Claire Methven O'Brien, Nicole Vander Muelen, y Amol Mehra, Public Procurement and Human Rights: A Survey of Twenty Jurisdictions, International Learning Lab on Public Procurement and Human Rights, julio de 2016, pág. 20; G7, Leaders' Declaration G/ Summit 7-8 Junio de 2015, Schloss Elmau, Alemania; OCDE, Responsible business conduct in government procurement practices, junio de 2017; OCDE, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, edición 2011; OCDE, Ministerial Communiqué on Responsible Business Conduct, 26 junio de 2014; OCDE, Public Procurement for Sustainable and Inclusive Growth, Enabling reform through evidence and peer reviews (fecha desconocida; OIT, Orden del día de la 105.a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, abril de 22, 2016; Oficina de la OSCE de la Representante Especial y Coordinadora para la Lucha contra la Trata de Personas, Directrices modelo sobre medidas gubernamentales para prevenir la trata de con fines de explotación laboral en las cadenas de suministro, febrero de 2018.
- 53 Claire Methven O'Brien, Nicole Vander Muelen, y Amol Mehra, Public Procurement and Human Rights: A Survey of Twenty Jurisdictions, International Learning Lab on Public Procurement and Human Rights, julio de 2016, pág. 15.
- 54 En 2012 se adoptó un texto revisado que permite especificaciones técnicas que "promueven la conservación de los recursos naturales o protegen el medio ambiente". También destaca que los criterios de evaluación pueden incluir "características ambientales".
- 55 Claire Methven O'Brien, Nicole Vander Muelen, y Amol Mehra, Public Procurement and Human Rights: A Survey of Twenty Jurisdictions,

- International Learning Lab on Public Procurement and Human Rights, julio de 2016, pág. 16.
- 56 Consulte el sitio web de la Comisión Europea sobre Umbrales
  - 57 La Ley sobre Contratación Pública (2016:1145), Capítulo 17, Sección 4, disponible en inglés aquí.
  - 58 Suiza, Ley sobre Contratación Pública (PPA, SR 172.056.1) y Ordenanza sobre Contratación Pública (PPO, SR 172.056.11).
  - 59 Consulte Administración de General de Servicios, Departamento de Defensa, Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio, Reglamento Federal de Adquisiciones, 2019. Véase también Robert Stumberg, Anita Ramasastry, Meg Roggensack, Turning a Blind Eye? Respecting Human Rights in Government Purchasing, septiembre de 2014, que identificó brechas en las normas de la contratación pública en Estados Unidos y desarrolló un conjunto de reformas específicas para el sector textil y de indumentaria.
  - 60 Consulte, por ejemplo, el Suplemento del Reglamento Federal de Adquisiciones de Defensa
  - 61 El Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR) contra el tráfico de personas fue emitida para implementar la Orden Ejecutiva 13627, “Reforzar la Protección contra el tráfico de Personas en Contratos Federales,” en el Título XVII de la Ley de Autorización de Defensa Nacional, año 2013, “Acabar con el Tráfico en las Contrataciones del Gobierno”.
  - 62 Nota V del Subapartado 22.15, (Prohibición de Adquisición de Productos Producidos por Trabajo Forzado y Obligado), el cual implementa la Orden Ejec. Sobre trabajo Infantil N°13126, 64 Fed. Reg. 32383 (Junio de 12, 1999) (“Prohibición de adquirir bienes producidos bajo trabajo infantil forzoso o trabajo infantil en régimen de servidumbre”).
  - 63 Orden Ejec. N°11,246, 30 Fed. Reg. 12319 (sept. 28, 1965) (“Igualdad de oportunidades en el empleo”); Orden ejec. N°13,672, 79 Fed. Reg. 42971 (julio 23, 2014) (“Otras enmiendas...Orden ejecutiva 11246”).
  - 64 FAR Propuesto Subapartado 22.20 (Pago Justo y Lugares de Trabajo Seguros); Norma Propuesta, Departamento de Defensa (DoD), Administración General de Servicios (GSA), y Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA), Reglamento Federal de Adquisiciones, Pago Justo y Lugares de Trabajo Seguros); , 48 CFR Partes 1, 4, 9, 17, 22, y 52 [FAR Case 2014–025; Expediente No. 2014– 0025; Secuencia No. 1], RIN 9000–AM81, 80 Fed. Reg. 30548 (28 de mayo de 2015). Esta norma propuesta implementa la Orden Ejecutiva – Pago Justo y Lugares de Trabajo Seguros (31 de julio de 2014), Disponible en: <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/2014/07/31/executive-order-fair-pay-and-safe-workplaces>.
  - 65 41 C.F.R. § 50-201.603(b). Esto es también aplicable al Distrito de Columbia. Mientras CFR indica el 8 de diciembre de 1960 como la fecha en la regulación actual fue finalizada y anunciada en el Registro Federal que es meramente la fecha de la revisión más reciente de la exención. La excepción existe, de alguna manera, desde que la primera regulación promulgada bajo el Acto. Ver 1 Fed. Reg. 1405.

- 66 Gobierno escocés, Procurement Journey, Procurement Strategy, Annual Report and Annual Report on Procurement in Escocia (sitio web).
- 67 Claire Methven O'Brien, Nicole Vander Meulen, y Amol Mehra, Public Procurement and Human Rights: A Survey of Twenty Jurisdictions, International Learning Lab on Public Procurement and Human Rights, julio de 2016; y Comisión Europea, Contratación Pública (sitio web).
- 68 Aruna Kashyap, "Paying for a Bus Ticket and Expecting to Fly", How Apparel Brand Purchasing Practices Drive Labour Abuses, Human Rights Watch, 23 de abril de 2019 y Dr. Ba-ak Ba-layan, Ingrid Landau, Marisa McVey y Kebene Wodajo, Good Business: The Economic Case For Protecting Human Rights, BHR Young Researchers Summit et al, diciembre de 2018.
- 69 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Caja de Herramientas sobre Contratación Pública, Terminología (sitio web).
- 70 Olga Martin-Ortega y Claire Methven O'Brien, Advancing Respect for Labour Rights Globally through Public Procurement, Politics and Governance (ISSN: 2183-2463) 2017, vol. 5, ed. 4, págs. 69-79
- 71 La Asociación de Ciudades y Municipios Flamencos y la Ciudad de Gante (Bélgica) publicaron una caja de herramientas sobre ropa de trabajo socialmente responsable: Socially Responsible Workwear, A guide for public purchasers, abril de 2018.
- 72 Gobierno escocés, Public sector procurement, sustainable procurement duty (sitio web).
- 73 Shift, Using Leverage in Business Relationships to Reduce Human Rights Risks, noviembre de 2013.
- 74 OCDE Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial, OECD Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública [DCD/DAC(96)11/FINAL] 2015.
- 75 Vyacheslav Polonski, AI is convicting criminals and determining jail time, but is it fair? Foro Económico Mundial, 19 noviembre de 2018; Julia Angwin, Jeff Larson, Surya Mattu y Lauren Kirchner, Machine Bias, ProPublica, 23 de mayo de 2016.
- 76 Catrine S Byrne y Julia Sommer, Is the Scandanavian Digitalisation Breeding Ground For Social Welfare Surveillance? 27 de mayo de 2019; Jacob Mchangama, Hin-Yan Liu, The Welfare State Is Committing Suicide by Artificial Intelligence, Foreign Policy, 25 de diciembre de 2018; Automating Society – Taking Stock of Automated Decision-Making in the EU, Algorithm Watch, 29 de enero de 2019.
- 77 Matthew Keegan, Big Brother is watching: Chinese city with 2.6m cameras is world's most heavily surveilled, The Guardian, 2 de diciembre de 2019; Sigal Samuel, China Is Going to Outrageous Lengths to Surveil Its Own Citizens, The Atlantic, 16 de agosto de 2016; Anna Gross, Madhumita Murgia y Yuan Yang, Chinese tech groups shaping UN facial recognition standards, Financial Times, 1 diciembre de 2019.
- 78 Para más información, contacte a coc.lsf@sll.se.
- 79 Principio Rector de la ONU 8.

- 80 Departamento de Defensa de EE. UU., Combatiendo el tráfico humano, Training (sitio web), Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU., Human Trafficking Awareness Training (sitio web).
- 81 Principio Rector 3.
- 82 Véase el Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio (OMC), Artículo XVI.
- 83 Nora Götzmann, Tulika Bansal, Elin Wrzoncki, Cathrine Poulsen-Hansen, Jacqueline Tedaldi y Roya Høvsgaard, Tema transversal: Participación de las partes interesadas, Guía de evaluación de impactos en derechos humanos y caja de herramientas, Versión de prueba, Instituto Danés de Derechos Humanos, 2016.
- 84 OCDE Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial, OECD Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública [DCD/DAC(96)11/FINAL] 2015.
- 85 Organización Internacional de Normalización, ISO 20400: 2017 Contratación sostenible – Directrices, abril de 2017 Cláusula 6.
- 86 Shift, Remediation, Grievance Mechanisms and the Corporate Responsibility to Respect Human Rights, Shift Workshop Report núm. 5, mayo de 2014.
- 87 Véase también para más información sobre mecanismo de reclamación en mega eventos deportivos Institute for Human Rights and Business y Caux Round Table Japón, Sustainable Sourcing, Grievance Mechanisms, and Human Rights at Mega-Sporting Events - Japón Meeting Report, marzo de 2018.
- 88 Ver Clean Clothes Campaign et al, Follow the Thread, The Need for Supply Chain Transparency in the Garment and Footwear Industry, abril de 2017, y otras publicaciones de la Campaña Clean Clothes disponibles en su archivo de publicaciones.
- 89 Claire Methven O'Brien, Business and Human Rights, A handbook for legal practitioners, Consejo Europeo, 2019, Sección 1.2.3.2.
- 90 Departamento de Finanzas de Irlanda del Norte, Procurement Guidance Note PGN 03/18, Human Rights in Public Procurement, 19 de diciembre de 2018
- 91 Nora Götzmann, Tulika Bansal, Elin Wrzoncki, Cathrine Poulsen-Hansen, Jacqueline Tedaldi y Roya Høvsgaard, Guía de Evaluación de Impacto en Derechos Humanos y Caja de Herramientas, versión de prueba, Instituto Danés de Derechos Humanos, 2016.
- 92 Para más información sobre evaluaciones de impactos en derechos humanos (riesgos), véase Nora Götzmann, Tulika Bansal, Elin Wrzoncki, Cathrine Poulsen-Hansen, Jacqueline Tedaldi y Roya Høvsgaard, Guía de Evaluación de Impacto en Derechos Humanos y Caja de Herramientas, versión de prueba, Instituto Danés de Derechos Humanos, 2016; y Organización para la cooperación económica y el desarrollo, Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable, 2018, Capítulo 3.
- 93 Katharine Early, The Joint Ethical Trading Initiatives' Guide to buying responsibly, Dansk Initiativ for Etisk Handel (DIEH) (Iniciativa de comercio ético danés), Iniciativa de comercio ético (Reino Unido), Initiativ for Etisk Handel (IEH) (Iniciativa de comercio ético Noruega), 2017.

- 94 Claire Methven O'Brien, Business and Human Rights, A handbook for legal practitioners, Consejo Europeo, 2019.
- 95 Para más información, contacte [coc.lsf@sll.se](mailto:coc.lsf@sll.se).
- 96 Consulte Principio Rector de la ONU 19.
- 97 Véase Shift, Using Leverage in Business Relationships to Reduce Human Rights Risks, noviembre de 2013; Mariëtte van Huijstee, Lydia de Leeuw y Joseph Wilde-Ramsing, Should I stay or should I go? Exploring the role of disengagement in human rights due diligence, The Centre for Research on Multinational Corporations (SOMO), abril 2016; y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable, 2018.
- 98 Consulte, por ejemplo, Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea, Auto del Tribunal de Justicia (Sala Novena) del 4 de junio de 2019. Consorzio Nazionale Servizi Società Cooperativa (CNS) v Gruppo Torinese Trasporti Gtt SpA. Solicitud de decisión prejudicial del Tribunale Amministrativo Regionale per il Piemonte. Case C-425/18 quien nota que el concepto de "falta profesional" no puede limitarse solo a infracciones y negligencia en el marco de la ejecución de un contrato público".
- 99 Consulte Axel Marx, Public procurement and human rights: current role and potential of voluntary sustainability standards, cap.8 en O. Martin-Ortega y C. Methven O'Brien, Public procurement and human rights: Opportunities, risks and dilemmas for the state as buyer (Cheltenham: Edward Elgar, 2019).
- 100 Consulte el párrafo final del Artículo 43(1) de la Directiva 2014/24/UE.
- 101 Esto sería contrario a las normas de contratación de la UE.
- 102 Artículo 18(2) se refiere, entre otras cosas, a los convenios fundamentales de la OIT.
- 103 Claire Methven O'Brien, Nicole Vander Muelen, y Amol Mehra, Public Procurement and Human Rights: A Survey of Twenty Jurisdictions, International Learning Lab on Public Procurement and Human Rights, julio de 2016, pág. 40-41.
- 104 Administración General de Servicios EE.UU., Departamento de Defensa, Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio, Reglamento Federal de Adquisiciones, 2019, at 22.1503 (Procedimientos para adquirir productos finales de la Lista de Productos que Requieren Certificación del Contratista tales como Trabajo Infantil Forzado u Obligatorio).
- 105 La Asociación de Ciudades y Municipios Flamencos y la Ciudad de Gante (Bélgica) publicaron una guía para compradores públicos sobre ropa de trabajo socialmente responsable abril de 2018, Toolbox, Socially Responsible Workwear, A guide for public purchasers, abril de 2018.
- 106 Electronics Watch, Electronics Watch Contract Conditions for Supply Contracts, marzo de 2019.
- 107 Unilever, Enhancing Livelihoods, Advancing Human Rights, Human Rights Report 2015.
- 108 La Ley sobre Contratación Pública (2016:1145), Capítulo 17, Sección 4, disponible en inglés [aquí](#).

- 109 Clean Clothes Campaign et al, Follow the Thread, The Need for Supply Chain Transparency in the Garment and Footwear Industry, abril de 2017.
- 110 Principio Rector 17 de la ONU, comentario.
- 111 Ver Worker-Driven Social Responsibility Network, Comparison of Critical Elements of WSR vs. CSR and MSIs, 21 de abril de 2019; Electronics Watch, Monitorización con la participación activa de las personas trabajadoras (sitio web); y el trabajo realizado por Consortio de los Derechos de los Trabajadores.
- 112 Aunque incorporar las voces de los trabajadores, incluso a través de las nuevas tecnologías, puede abordar algunas limitaciones de las auditorías más tradicionales, hay algunas críticas que señalan que ello no aborda todas las limitaciones estructurales de las auditorías, como se destaca en el blog Más allá de Auditoría Social de 2019 del Centro de Recursos de Empresas y Derechos Humanos.
- 113 Shift, Remediation, Grievance Mechanisms and the Corporate Responsibility to Respect Human Rights, Shift Workshop Report núm. 5, mayo de 2014.
- 114 Consulte el Principio Rector 31.
- 115 La ONU está llevando a cabo un Proyecto sobre Rendición de cuentas y Reparación que articulará en detalle cómo las empresas deben proporcionar acceso a reparación. Se publicará un informe final durante el 2020.

INSTITUTO DANÉS  
DE DERECHOS  
HUMANOS

